



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

AYUNTAMIENTO PLENO

Minuta del Acta de la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno, (N° 12/2021), el día 29 de abril de 2021.

PRESIDE:

D^a María Noelia García Leal

ASISTEN:

D. Jesús Manuel Perera Carreras
D. Víctor Manuel González Hernández
D^a Elena Concepción Marrero
D^a María del Rosario González Palmero
D^a Mónica González Rodríguez
D. José María Rivera Carrillo
D. Francisco Alberto Leal Cruz
D^a María Inmaculada Fernández Pérez
D^a María Elena Pais Fuentes
D^a María Nieves Barroso Ramos
D. Roberto Miguel Nazco Vicente
D^a Diheva Martha Fernández Luzúa
D. Diego González Cabrera
D. Francisco Montes de Oca Acosta
D. José Manuel González Afonso
D^a Patricia González González
D^a María Teresa Acosta Navajas
D. Felipe Ramos Pérez

FALTAS DE ASISTENCIA:

D. Mariano Hernández Zapata
D^a Lorena Hernández Labrador

SECRETARIA GENERAL:

D^a Miriam Pérez Afonso

En la Casa Consistorial de Los Llanos de Aridane, el día 29 de abril de 2021, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria.

Preside la Sra. Alcaldesa Presidenta Dña. María Noelia García Leal, y asisten los Sres. Concejales arriba mencionados.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Está presente la Secretaria General Dña. Miriam Pérez Afonso.

Convocada la sesión para las 20:00 horas, por la Presidencia se declara abierta siendo las 20:03 horas, y de conformidad con el Orden del Día se adoptan los siguientes acuerdos:

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo: Muy buenas tardes a todos y a todas, a los Sres. y Sras. Concejales y a las personas que nos ven a través de streaming. Damos comienzo al Pleno ordinario del mes de abril, convocado para hoy día 29 a las 8 de la tarde.

En primer lugar, excusar la asistencia de la compañera del Grupo Popular Dña. Lorena Hernández, que ha sido madre pues justo esta semana y obviamente no puede asistir al Pleno.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 24 DE MARZO, 06 DE ABRIL, 08 DE ABRIL Y 22 DE ABRIL DE 2021.

Teniendo conocimiento por traslado personal del borrador de las Actas de las sesiones anteriores de fechas 24 de marzo, 06 de abril, 08 de abril y 22 de abril de 2021, son aprobadas por unanimidad de los miembros corporativos presentes.

2.- MOCIÓN QUE PRESENTA DON FRANCISCO MONTES DE OCA ACOSTA, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE COALICIÓN CANARIA, PROPONIENDO LA REVISIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE COALICIÓN CANARIA EN LOS LLANOS DE ARIDANE PROPONIENDO LA REVISIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES.

Al finalizar el periodo de recaudación voluntaria del ejercicio 2020, una de las principales quejas por las que se lamentaba el tejido empresarial local, compuesto en nuestro municipio de forma mayoritaria por pequeñas empresas y autónomos, se fundamentó en la falta de consideración fiscal que tuvo el ayuntamiento con los contribuyentes. En un año en el que la actividad económica se cerró literalmente durante tres meses, los contribuyentes se vieron obligados a pagar impuestos y tasas municipales como si nada hubiese ocurrido, como si se hubiesen mantenido con actividad durante los doce meses.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Lamentablemente los augurios económicos para el presente ejercicio no son nada halagüeños, el primer indicador que así lo refleja es la evolución de las cifras de demandantes de empleo en el municipio, que entre el mes de febrero del año 2020 y febrero del presente año aumentó en 511 personas, en el mes de enero concretamente se destruyeron exactamente 43 empleos. Otro dato a tener en cuenta son las veintidós empresas que se han visto obligadas a clausurar la actividad entre diciembre del 2019 y enero del 2021, según informa el ISTAC.

Los ayuntamientos no pueden de manera unilateral y por si solos dar todas las respuestas que la economía requiere en estos complicados momentos, para eso hace falta una acción conjunta y coordinada de todas las administraciones con competencias en materias de índole económica, pero eso no es óbice para que los ayuntamientos miren para otro lado, indiscutiblemente los ayuntamientos tienen mucho que decir en ese sentido.

El mecanismo de las ayudas directas, suena bien de entrada pero cuando las empresas se introducen a desmenuzar la letra pequeña de las fórmulas elegidas para el acceso y distribución de las mismas, este método provoca en muchas ocasiones una reacción contraria a la esperada, la carga burocrática lastra la accesibilidad a dichos sistemas de ayuda, llegan tarde y en una cuantía que resulta insuficientes. En ese sentido habría que diseñar procedimientos más ágiles y operativos tanto para la administración como para el administrado.

Una forma de ayuda directa, ágil y eficaz, es la reducción de la carga tributaria, que muchos ayuntamientos tanto de la Comunidad Autónoma de Canarias como del resto de la geografía del estado han puesto en marcha desde el pasado año y que Coalición Canaria ha solicitado en varias ocasiones en la presente legislatura sin que el grupo de gobierno se haya hecho eco de nuestras demandas.

La liquidación de cada ejercicio viene a demostrar que "la represión fiscal" a la que se ha sometido en los últimos años este municipio no genera mayores ingresos fiscales respecto a los estimado, además en estos precisos momentos no ayuda en nada a la creación o mantenimiento del empleo y de la economía local. Niveles de recaudación que rondan el 70% en voluntaria, sin ningún género de dudas se verían incrementados con una revisión a la baja de la fiscalidad municipal para hacerla más accesible. Una fiscalidad orientada al crecimiento consigue el efecto positivo en la creación de puestos de trabajo y unas mayores tasas de actividad económica. Por esas razones este municipio necesita



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

urgentemente una revisión a la baja de impuestos y tasas municipales.

Este ayuntamiento no puede seguir acudiendo a dos argumentos insostenibles y que estamos dispuestos a rebatir. Primero, no es cierto que no lo permita la ley ni lo sugieran entidades supramunicipales, la prueba de ello es que son muchos los municipios que lo han puesto en práctica. Segundo no es cierto que peligre el mantenimiento de los servicios y de la inversión, con unos niveles de ejecución presupuestaria de las inversiones que se sitúan entre el 20 y el 30% de lo previsto anualmente, no se justifica el crecimiento de la fiscalidad si posteriormente no se revierte la misma a la población en forma inversiones en nuevos servicios e infraestructuras.

Al ciudadano más que el término presión fiscal, lo que verdaderamente le importa es el Esfuerzo Fiscal, que es lo que el contribuyente paga respecto a los ingresos que tiene. En un municipio con 511 desempleados más en tan solo un año, en un municipio, con unos niveles de renta que se encuentran 2.000 euros por debajo de la renta media de los ciudadanos de Canarias, según un estudio encargado por el cabildo conjuntamente con Fedepalma, en un municipio en el que lamentablemente muchas empresas vemos día a día lo mal que lo están pasando, llegando incluso al cierre, resulta insoportable que los ingresos fiscales se sitúan próximo a los 700 euros por habitante, tal y como acredita el ISTAC en el ejercicio 2019.

Cuando a los tributos que soporta actualmente la actividad económica en nuestro municipio, como son los impuestos estatales, los autonómicos, los especiales, los indirectos, le añadimos los impuestos locales en unos niveles desmesurados y a su vez las cargas sociales, el pago de alquiler o hipotecas de los inmuebles en los que se ejerce la actividad y los gastos financieros, resulta que la carga económica que soporta el pequeño comercio y muchas familias de nuestro municipio, en el actual marco de crisis, se convierte en insoportable.

Esta fiscalidad, que busca recaudar y posteriormente presumir que no se gasta lo recaudado, no favorece el crecimiento de las empresas ni la mejora de la inversión, ni el empleo, los datos así lo corroboran.

Por todo lo expuesto presentamos por tercera ocasión en la presente legislatura, la tercera en un año la siguiente propuesta:

Que se convoque la comisión de hacienda para estudiar la introducción de **diferentes bonificaciones fiscales en las**



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

siguientes ordenanzas, incentivando y vinculando aún más si caben dichas bonificaciones a la creación de empleo y a la lucha contra el cambio climático.

1. Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles
2. Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Actividades Económicas
3. Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras
4. Ordenanza reguladora de la tasa por Expedición de Licencias Urbanísticas y Licencias de Apertura
5. Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas
6. Ordenanza reguladora de la tasa por portadas y escaparates.

En Los Llanos de Aridane, a 20 de Abril de 2021

Fdo. Francisco Montes de Oca Acosta,
Firmado digitalmente el 20-04-2021

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo: Tiene la palabra, para dar lectura a la propuesta de acuerdos, la Sra. Secretaria.

Toma la palabra la Secretaria de la Corporación, dando lectura a la propuesta de acuerdos de la moción.

Continúa la Sra. Alcaldesa, diciendo: Muchas gracias, tiene la palabra el proponente de la moción.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Francisco Montes de Oca Acosta, portavoz del grupo de Coalición Canaria, diciendo: Buenas tardes a todos y a todas, y a todos los ciudadanos que nos siguen por streaming.

En primer lugar, pues lógicamente como no puede ser de otra manera, adherirme a las manifestaciones de la Sra. Alcaldesa en cuanto a las felicitaciones a la portavoz del Partido Popular y al Presidente del Cabildo Insular, que también es compañero Concejal nuestro, por su reciente paternidad y maternidad.

Entrando ya en el fondo de la moción, yo creo que cada vez que llega a final el ejercicio fiscal, sobre todo el año pasado el año 2020, pues lógicamente nos han llegado muchísimas quejas sobre todo del tejido empresarial, de muchos autónomos y pequeñas y medianas empresas, en la cual pues la mayor parte de ellos pues la queja es referente a que no se ha tenido consideración por parte



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

de esta Institución a la hora de tenerlos en cuenta por haber permanecido sin actividad durante un tipo y, pues llegado el momento de los impuestos, pues se les ha pasado el 100% de cada uno de los tributos y por cada uno de los conceptos tributarios.

Lógicamente ya el 2020 pasó, el 2021 ya vamos camino del 50% del ejercicio, ya se han creado pues lo que son los Padrones Fiscales en muchos de los conceptos de este municipio y por lo tanto, es muy difícil ya para este año pues crear o modificar esas ordenanzas, pues si no estaríamos creando ciudadanos de primera o ciudadanos de segunda.

Lógicamente los augurios para el 2021 tampoco son buenos, y esto no lo digo yo, también lo están diciendo pues todos los agentes económicos y todos los informes pues económicos que se están emitiendo por los diferentes estamentos.

Por lo tanto ahora es el momento, yo creo que es el momento, no podemos esperar más, ya hemos perdido un año y medio, no podemos seguir perdiendo el tiempo, tenemos que ponernos a trabajar y es el momento de empezar a trabajar en esas ordenanzas municipales, para de esta manera introducir en ellas bonificaciones, reducciones, o en algún caso excepciones cuando sean de aplicación, para complementar, si cabe aún más, las ayudas que van llegando de otras Administraciones en concepto o en forma de subvenciones.

Subvenciones estas, que están en muchos de los casos también ocasionando problemas en cuanto a las solicitudes y en cuanto a las tramitaciones, por el engorro que es la tramitación de las mismas, y nuestra Institución pues lo está sufriendo en estos mismos momentos.

Por lo tanto, esta moción no viene sino a complementar las medidas que se están adoptando, porque creemos que son necesarias y obligatorias en la situación económica y social que nos encontramos.

Pero no hace falta ser Ingenieros para poder modificar estas ordenanzas, yo creo que ya tenemos ejemplos en otros municipios donde podemos copiarlos, donde se están aplicando y donde se aplican y donde se han realizado.

Solo me queda terminar diciendo que, aparte de que todo esto es necesario y por eso lo pedimos y porque lo vemos así, porque Los Llanos a día de hoy, si se caracteriza fiscalmente en una situación es que somos líderes de la Provincia en cuanto a presión fiscal por ciudadano se refiere, eso no nos lo podemos permitir,



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

actualmente un ciudadano en Los Llanos de Aridane al año paga 674,10 euros/año, y con respecto a los municipios de la Provincia somos líderes en cuanto a municipios de población similar, sobre los 20.000 habitantes.

Pero también lo dice el Fondo Canario de Financiación, que hoy también lo traemos a cuenta, donde pues el municipio de Los Llanos de Aridane es 6º en cuanto a presión fiscal a nivel de Canarias, después lo veremos cuando demos cuenta del informe del Fondo Canario de Financiación.

Por todo ello, creemos que está más que justificada la moción que hoy presentamos, necesaria y esperamos contar con el apoyo del Pleno para así adoptar este acuerdo y obligar, en cierta manera, aunque es muy difícil que el Grupo de Gobierno cumpla con los acuerdos plenarios, o que les cuesta mucho tiempo cumplir con los acuerdos plenarios, pues por lo menos que conste la obligación que tendrá de sacarlos adelante. Muchísimas gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo:
Tiene la palabra el portavoz de Izquierda Unida.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Felipe Ramos Pérez, portavoz del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, diciendo: Gracias Sra. Alcaldesa, buenas noches a todos y a todas, también a las personas que nos siguen a través de internet.

En primer lugar, pues resaltar que es una moción que ya el grupo de Coalición Canaria ha reiterado en varias ocasiones en este Salón de Plenos, tengo aquí anotado que en enero de 2017 D. José Manuel González la presentó en unos términos similares y no fue hasta el año 2019, unos meses antes de las elecciones de ese año cuando en una medida, a nuestro juicio electoralista, se llevó a cabo una bajada del IBI y la derogación del impuesto conocido como la Plusvalía.

Nosotros somos partidarios de revisar las ordenanzas fiscales, de que también en la medida de las posibilidades que permite la Ley de Haciendas Locales, se puedan hacer más progresivas y justas, pero como también hemos dicho en otros Plenos, creemos que hay que hacer este estudio y esta revisión de forma conjunta, incluso considerando si es necesario, crear algún nuevo tipo impositivo, alguna nueva tasa o algún nuevo impuesto.

Compartimos con el grupo de Coalición Canaria la crítica que se hace al Grupo de Gobierno sobre la falta de consideración que se tuvo con los contribuyentes, en este caso, pues bastante centrado en el ámbito comercial el año pasado, cuando pues se



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

liquidaron las ordenanzas y lo pone muy gráficamente y lo reproduzco, entre comillas, como si nada hubiese ocurrido.

También compartimos las preocupación por las situación socio económica, los datos que se exponen, pero sí que no compartimos cuando al referirse a tasas e impuestos municipales se alude al término represión fiscal, yo creo que este tipo de términos no ayudan a hacer entender al conjunto de la ciudadanía, que en nuestra propia Constitución en el artículo 31.1 señala, que todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica, en ese sentido, creo que hay que hacer pedagogía de las tasas e impuestos y de otros tributos que hay que pagar y que sirven para sostener los servicios públicos sin tener que, en nuestra opinión, usar ese tipo de expresiones.

Por otro lado también creemos que es necesario, analizar finalmente cuando se hace alusión a que podría haber un aumento de la recaudación si se estableciera algún tipo de bonificación, creo que sería necesario analizar como decía, finalmente quiénes son aquellas personas que dejan de contribuir al pago de las tasas e impuestos municipales, si son las personas que a priori tienen más o menos recursos, que igual nos llevábamos alguna que otra sorpresa.

Por tanto, necesidad de tener ingresos propios, necesidad de tener tasas e impuestos municipales progresivos y por tanto, revisión y estudio de todas aquellas ordenanzas que se considere, por tanto, nuestro voto será favorable.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Tiene la palabra el portavoz del Partido Socialista.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Roberto Miguel Nazco Vicente, portavoz del Partido Socialista, diciendo: Muchas gracias, buenas tardes.

También sumarnos desde nuestro grupo, pues a la felicitación a los miembros de esta Corporación que ahora mismo pues han sido padres, solo desearles que tengan la suerte de dormir mucho, que yo creo que eso es algo que suele ser complicado.

En cuanto a la moción que plantea Coalición Canaria, cierto es que no es la primera vez que traen algo similar, desde nuestro punto de vista y yo creo que dada la situación, igual es el momento propicio para centrarnos todos y acceder a esa Comisión que se plantea para poder pues analizar en profundidad y con detalle pues todos esos cambios que se quieren acometer, yo creo que realmente en este momento no cabría incluso debate, por lo



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

tanto y sin ánimo de extenderme, le transmito nuestro voto favorable. Gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo: Muchas gracias.

Por parte del Grupo Popular voy a intervenir yo.

Obviamente y tal y como dice el argumentario de la moción, obviamente con respecto a la recaudación del año 2020 es normal que todos nos lamentemos de la situación pandémica que hemos vivido, y en ese momento y tras la declaración del estado de alarma, obviamente las entidades locales actuamos de forma rápida y contundente, en ese momento en lo prioritario que era, primero salvaguardar la vida de las personas y después atender socialmente a las personas que lo necesitaban, y en esa prevención también obviamente los servicios básicos de limpieza.

A partir de ese momento empezamos a generar una serie de actuaciones, algunas de ellas también aportadas por los propios grupos de la Oposición, para paliar la situación que estábamos viviendo.

Creo que algún portavoz ya ha hecho referencia, pero es verdad que la propia Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en su artículo 106, habla de que la Entidades Locales tendrán autonomía para establecer y exigir tributos de acuerdo con lo previsto en la legislación del Estado Reguladora de las Haciendas Locales, sin embargo obviamente siempre será dentro de los límites marcados por la propia normativa.

Respecto al Impuesto de Bienes Inmuebles, el tipo de gravamen de menor cuantía es obviamente el 0,40, yo no sé si usted sabe en qué gravamen está este Ayuntamiento, al portavoz de Coalición Canaria, no sé si lo conoce o lo desconoce, y no sé si sabe o conoce en qué situación estaba hace 10 años justamente en una situación de una crisis económica importante, y nosotros justamente desde que hemos podido salir de la situación económica en la que estaba sumido este Ayuntamiento en el año 2011, lo que hemos hecho es, una vez hemos podido sacar la cabeza de ese agujero económico y de ese endeudamiento, lo primero que hemos hecho siempre ha sido bajar los impuestos.

Por eso hemos bajado el Impuesto de Bienes Inmuebles en varias ocasiones, y si usted hace una comparativa con los Ayuntamientos de esta Isla por ejemplo, se dará cuenta que nuestro tipo impositivo en Bienes Inmuebles Urbanos es uno de los más bajos.

Obviamente en el ámbito Rústico siempre ha estado en el 0,3%.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Así que en este sentido, no le puede achacar al Gobierno y es absolutamente falso, por mucho que usted lo repita una, y otra, y otra vez, es falso que ha habido presión fiscal respecto a este impuesto en los últimos años, justamente lo que ha habido es eliminar y bajar los impuestos respecto al Impuesto de Bienes Inmuebles.

Como digo, desde el principio lo que hemos ponderado es justamente la bajada de impuestos con el cumplimiento de nuestro deber con los ciudadanos, que es encontrar el municipio que se merecen, con una atención social total, con las calles limpias, con mejoras en sus calles, con nuevas instalaciones, en definitiva lo que tratamos es de tener eficacia y equilibrio entre los ingresos y los gastos, con un remanente envidiable también gracias a la buena gestión que nos ha permitido, tanto el año pasado como en los últimos años, acometer un plan de inversiones importante, demandadas y necesarias para el municipio.

Respecto a la tasa de actividades económicas, al impuesto de vehículos de tracción mecánica o el ICIO, recordarle también porque también se lo hemos manifestado desde hace algunos meses, que no quita y lo hemos anunciado, que tengamos que hacer modificaciones importantes, por ejemplo para incentivar la realización de obras que permitan y mejoren la accesibilidad de las personas, o la compra de vehículos respetuosos con el medio ambiente, y claro que tenemos que hacer esas modificaciones y las vamos a hacer y estamos trabajando en ello, de cara que a lo largo de los próximos meses podamos presentarles un borrador y trabajarlas conjuntamente.

En cuanto a la ocupación de mesas y sillas, con la pandemia lo que hicimos fue intentar obviamente eliminar un impuesto, sabe usted o debería de saber que este devengo se hace el 1 de enero y no se puede eliminar a posteriori, pero saben también los empresarios que tienen la posibilidad, como también lo han hecho los usuarios del Mercadillo del Agricultor, de solicitar el reembolso por el periodo comprendido entre esos meses, y hay además también voluntad porque también lo hemos anunciado públicamente, de eliminar esta tasa para el año próximo y los venideros exactamente igual que la tasa de escaparate.

Cuando nos dice que nosotros eliminamos la presión fiscal, es que... de verdad, es que no salgo de mi asombro, yo sé que es un mantra, que Coalición Canaria repite, una y otra y otra y otra vez, intentando que sea verdad, pero mire, dígame por ejemplo cuánto ha subido la tasa del agua en los últimos 10 años, y sí le voy a poner un ejemplo, quizás usted no sabe cuánto es la tasa que se cobra en este Ayuntamiento y la que se cobra en otros, yo sí



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

que lo conozco, y hay Ayuntamientos y no nos vamos muy lejos, que pagan hasta 5 veces más por el agua que un vecino de Los Llanos de Aridane, por lo tanto, no le permito que me diga que hay presión fiscal respecto a servicios básicos por ejemplo, y le pongo este ejemplo con el tema del agua.

Y algo fundamental que no podemos obviar, dado el calado y la importancia que tiene, creo que somos unos de los pocos Ayuntamientos si no el único, que en la última legislatura eliminamos la Plusvalía, sé que hay algunos compañeros de esta Corporación que opusieron a eliminar este impuesto, y nosotros lo teníamos claro, no hay nada más injusto que pagar por heredar por ejemplo una casa que ha sido de nuestros padres, el valor añadido que ha aumentado en los últimos años.

Por lo tanto, nueva reducción de impuestos propuesta por el Partido Popular.

Así que ni es de recibo si quiera tampoco, que achaque a este Gobierno la culpa sobre la presión fiscal a los ciudadanos, con el afán, que no es otro, y sé que es así porque en el fondo usted conoce perfectamente los números como los conozco yo, que el único afán es el de confundir.

Cosa distinta es, que usted me esté hablando y me esté confundiendo y mezclando el aumento del desempleo que se produce en Los Llanos, se produce en Murcia y se produce en Las Palmas de Gran Canaria, y se produce también en los municipios que gobierna Coalición Canaria, derivado de una situación de crisis como la que estamos viviendo, pero lo que no cabe la menor duda, es que cada vez que hemos podido, como digo respetando ese equilibrio entre los ingresos y los gastos, nuestra obsesión ha sido disminuir los impuestos.

Nadie da duros a 2 pesetas, eso lo he oído siempre en mi casa, y usted lo que quiere es recaudar menos o no recaudar, pero mantener los mismos servicios o mejorarlos, esa situación lo que da es origen a la quiebra, nuestra fórmula y la que ha servido para este Ayuntamiento en los últimos años, es que si entre todos pagamos, no unos pocos como pasaba anteriormente, si entre todos pagamos, entre todos pagaremos menos, y entre todos pagaremos menos y podremos reducir los impuestos.

Y esa es la realidad que hemos vivido y ese es el milagro económico que esperamos seguir acometiendo, yo sé que no se hace así en otras administraciones, sé que lo primero que se ha hecho justamente es subir los tipos impositivos de algunos impuestos, por ejemplo del IGIC, pero nosotros lo tenemos claro, la última, la última opción siempre será subirle los impuestos a los



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

ciudadanos, lo único que ha hecho esta Corporación desde que tengo el honor de presidirla como Alcaldesa, es justamente mejorar la recaudación, hacerla más eficaz para así poder bajar los impuestos.

Así que obviamente como usted comprenderá, estando de acuerdo en el fondo de la cuestión y en los acuerdos, porque es algo que ya le hemos planteado a los grupos políticos, yo le propongo un texto alternativa al argumentario, un texto sin tanta acritud, y sin tantas verdades a medias, y sin tantos errores, le propongo un texto alternativo absolutamente inocuo, que ahora se lo dejaré para que lo vea con detenimiento.

Y respecto a los acuerdos, así pues se somete a la consideración del Pleno el siguiente acuerdo:

Que en la próxima Comisión de Hacienda se analicen las modificaciones concretas que se vayan a hacer en cada ordenanza fiscal, así como su viabilidad.

Yo le invito a usted a que todas esas modificaciones que usted pretende hacer en todas esas ordenanzas, las plantee y así podamos trabajar en un texto conjunto, que a lo largo de este mes nos plantee cuáles son las modificaciones que usted plantea y las podamos ver en esa Comisión.

Y que además también en esa Comisión, se establezca el cronograma de prioridades para acometer a lo largo del año 2021 y que en el año 2022 pueda llevarse a cabo.

Le paso el texto alternativo al argumentario, porque al fin y al cabo, creo que el objeto de su moción que es el modificar las ordenanzas, coincide con la propuesta que nosotros hemos hecho desde un primer momento y en lo que ya también estamos trabajando.

Tiene la palabra el proponente de la moción.

Interviene D. Francisco Montes de Oca Acosta, portavoz del grupo de Coalición Canaria, diciendo: Gracias Sra. Presidenta.

No me deja de sorprender ya, ni me pilla de espanto que cada vez que utilice un argumento tenga que recurrir a 10 años atrás o más, porque usted ya lleva 10 años gobernando y la que gobierna es usted y usted ya tiene su mochila, y ya va siendo hora de que empiece a asumir sus responsabilidades porque 10 años es mucho tiempo.

Pero dicho esto, tampoco me pilla de sorpresa lo que me dice, fíjese si no me pilla de sorpresa que ya traigo preparada la respuesta, y le recuerdo que en el año 2011, tras pasar 4 años de crisis económica brutal y todos lo conocemos, los niveles de recaudación en aquel momento pasaron de un 90% que tenía este



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Ayuntamiento cerca del 72%, pero sin embargo ese gasto se consolidó porque fuimos capaces en aquel momento, a pesar de eso, de mantener servicios.

Y es lo que le estamos pidiendo a este Gobierno, simplemente, que baje esa presión fiscal que soportan los ciudadanos, reorganicen el gasto, porque se puede reorganizar el gasto, se pueden quitar muchas partidas para precisamente el mantenimiento de esos servicios.

Pero fíjese si todavía no me pilla de sorpresa, que sabía que me iba a llamar la atención con que Coalición Canaria... los de Coalición Canaria no pagaban los impuestos en aquel momento, usted sabe a 31 de diciembre, lo sabe, si no se lo pregunto, ¿cuántos derechos de dudoso cobro tiene este Ayuntamiento?, ¿lo sabe?, si no se lo digo yo, pues son cerca de 9 millones de euros, ¿cómo se llama eso?, ¿quién paga ahora?, ¿ahora no pagan los del PP?

No mire no, yo... discúlpeme yo no juego así, yo simplemente le pido gestión, que recuperemos esos ingresos, que nos pongamos a trabajar y nos dejemos de reprochar, porque ahora mismo, ahora mismo la que gobierna es usted, nosotros estamos en la Oposición y estamos fiscalizándola pero también la estamos proponiendo, le estamos proponiendo ahora mismo que con la situación económica que hay, porque es evidente, los ciudadanos, los empresarios, el pequeño y mediano empresario, el autónomo, nos están pidiendo que tengamos con ellos consideraciones, consideraciones, y no las estamos teniendo, lo único que están escuchando son anuncios, anuncios y más anuncios, lo haremos, lo propondremos..., y ahora encima usted quiere que la Oposición le venga con un texto alternativo de ordenanzas, de verdad eh ¿quieren que le hagamos el trabajo?, pues mire, se lo vamos a hacer, de verdad se lo vamos a hacer, voy a sentarme, voy a sacar el documento de ordenanzas y voy a decir cómo, cuándo y a lo mejor fíjese me gasto hasta mis propios cuartos, para gastarme un informe que me vaya acreditando a mí esa viabilidad económica de esas modificaciones, se lo voy a hacer porque se ve que este Grupo de Gobierno capacidad para trabajar, se ve que no tiene.

Fíjese si es previsible, pero bueno..., espero que vaya asumiendo con el tiempo la mochila que ya va teniendo en las espaldas, que no es poca.

Le digo más, vamos a ver el texto alternativo..., nuestro afán siempre ha sido de arrimar el hombro y de tirar para adelante, de plantear soluciones, creo que esto es una solución, yo quizás es verdad... y lo que dice el portavoz de Izquierda Unida, quizás esa terminología a lo mejor de represión fiscal aquí, pues es verdad que suena un poco rimbombante, es verdad, pero lo demás que dice



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

la parte dispositiva de la moción son realidades, son realidades, no lo digo yo, es que yo de verdad..., yo cuando abro el ISTAC y me dice que Los Llanos de Aridane con una población de 20.000 paga cada ciudadano 674,10 e Icod de los Vinos con 23.000 habitantes cada ciudadano paga 325 euros, yo de verdad.. no lo digo yo lo dice el ISTAC, eso es una realidad, parece que los hechos concretos, hechos, son hechos concretos y probados le molesta, pero es que no lo digo yo, lo sigue diciendo el ISTAC, no lo digo yo son hechos y parece ser que a usted le molesta que le digan las verdades.

Mire, yo siendo honesto y siendo... porque hay que tener un poquito de humildad a veces también, las cosas hay que aceptarlas para poderlas mejorar, porque si no damos nunca un paso atrás, quien gobierna sobre todo y quien tiene una mayoría absoluta que es la que tiene que demostrar humildad y honestidad, precisamente los que tienen mayoría absoluta son los que tienen que dar esa ejemplaridad, nunca, nunca vamos a llegar a puerto.

Yo lo único que voy a retirar de la moción es el término de represión fiscal, no me gusta, lo demás lo voy a seguir manteniendo.

Y sí, sí, sí le cojo la modificación a lo mejor de la parte dispositiva, esa sí se la voy a recoger porque yo creo que es necesaria, y además me voy a poner a trabajar en la ordenanza y voy a presentarle una alternativa de ordenanza fiscal que es lo que quiere este municipio, y tengo además una organización política detrás fuerte, potente, con experiencia de gobierno, que me va a dar la cobertura suficiente para presentarle una alternativa fiscal a este municipio. Muchísimas gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo:

Tengo que corregirle una cosa, yo no he dicho que los de Coalición Canaria no pagaban y que ahora no pagan los del PP, eso es absolutamente falso, no ha salido de mi boca, lo que he dicho es que Coalición Canaria mientras gobernaba no llevaba a vía ejecutiva con lo cual unos pagaban y otros no, y como dijo antes el portavoz de Izquierda Unida, quizás nos llevaríamos una sorpresa, quienes no pagaban. Y es un incumplimiento de las obligaciones legales que como gestores públicos tenemos, el que todos tengamos la misma igualdad a la hora de contribuir con la hacienda pública y ustedes no lo hacían, y ustedes no lo hacían y esa es la realidad, yo sé que a usted le duele, pero esa es la realidad. Y eso se empezó a hacer a partir del año 2012, y esa también es la realidad cuando retomamos un convenio que ustedes tenían firmado y no utilizaban, que era el convenio con Grecasa, esa era la realidad que teníamos, que ustedes permitían que unos ciudadanos fuesen de primera, y otros ciudadanos quizás a lo mejor los más desfavorecidos, que religiosamente aprovechaban a venir a pagar sus impuestos cuando cobraban la paga doble, esos sí venían,



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

y otros, los que ustedes sabían, no venían, eso es una realidad y es perfectamente constatable.

Yo sé que a usted le duele, pero es la realidad que existía.

Mire humildad tengo siempre, siempre en la vida, y usted me ha demostrado hoy desgraciadamente, que poco le importa la realidad del contenido de esa moción porque si a usted realmente le importasen los acuerdos, el texto, el argumento le daría igual, pero usted lo que quiere siempre es buscar confrontación, si usted es una persona de tanto consenso como dice que tiene, apruébelo, que más le da el texto alternativo si lo que le interesa es modificar las ordenanzas fiscales.

Pero usted viene aquí porque ya es la costumbre que tiene, de venir a buscar la confrontación, y yo no estoy para buscar confrontación, yo estoy para solucionar los problemas, por eso, por eso cuando planteamos el borrador de ordenanzas fiscales los traemos para trabajarlos conjuntamente, y los traeremos para trabajarlos conjuntamente, por eso no le estoy pidiendo que haga nuestro trabajo, pero que usted plantee una alternativa, porque usted dice que tiene la fórmula mágica, tráigala, usted tiene la fórmula mágica, tráigala y preséntela, es fácil quizás para usted estar en la Oposición, tirar la piedra y esconder la mano, pero esa no es la realidad que vivimos en una Institución como este Ayuntamiento que tiene que dar respuestas a las demandas que tiene los ciudadanos.

Por lo tanto, la propuesta del Gobierno como le digo, es la que le planteamos, y la única... cuando usted habla de los dudosos cobros... ¿sabe para qué usted utilizaba los dudosos cobros?, para encajar el presupuesto y que le pudiese cuadrar que gastando 9 millones de euros en el Capítulo I, en el presupuesto solo apareciesen contemplados 7 millones, y esa es la realidad que se vivía en este municipio en el presupuesto del año 2007, esa es la realidad que se vivía, por lo tanto, para eso utilizaban ustedes el dudoso cobro para maquillar el presupuesto.

Por lo tanto, orgullosa de la mochila que tengo ¿sabe cuál es?, haber bajado en 2 ocasiones el Impuesto de Bienes, eliminar la Plusvalía y seguir trabajando para que todos los contribuyentes en igualdad de condiciones contribuyan y poder seguir bajando los impuestos, manteniendo los servicios y mejorando los servicios para los ciudadanos.

Lamento que usted no haya provechado la mano tendida para modificar esas ordenanzas, nosotros seguiremos haciéndolo y vamos a seguir haciéndolo, hemos iniciado el año con un plan de actuación de modificación de ordenanzas, lo vamos a seguir haciendo le pese a usted o a quien le pese, nuestra voluntad es seguir bajando los impuestos, eliminar la tasa de ocupación de



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

mesas y sillas, y seguir bajando los impuestos en la medida de las posibilidades y del equilibrio presupuestario que tengamos, yo sé que a usted eso no le gusta, pero eso vamos a seguir haciendo por parte del Gobierno.

Votos a favor de la moción...

Tienen 1 minuto.

Interviene D. Francisco Montes de Oca Acosta, portavoz de Coalición Canaria, diciendo: Simplemente decir por alusiones directas.

Nosotros lo único que pretendemos, yo creo que sí he cogido el guante al aceptarle la modificación de la parte dispositiva, que al final es la que resuelve y la que dicta. Pero mire, al final me voy a quedar que, con los impuestos tan altos que tenemos, este Gobierno lo único que pretende es cuadrar sus cuentas. Nada más.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Votos a favor de la moción...

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 10 votos en contra del Grupo Popular y 9 votos a favor de los grupos (Partido Socialista, Coalición Canaria y Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria), rechazar la moción anteriormente transcrita.

3.- MOCIÓN QUE PRESENTA DON FRANCISCO MONTES DE OCA ACOSTA, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE COALICIÓN CANARIA, PROPONIENDO LA REVISIÓN DE LOS COSTES DE CONEXIÓN A LA RED DE AGUA POTABLE DEL AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE COALICIÓN CANARIA EN LOS LLANOS DE ARIDANE PROPONIENDO LA REVISIÓN DE LOS COSTES DE CONEXIÓN A LA RED DE AGUA POTABLE DEL AYUNTAMIENTO

El suministro público de agua potable a domicilio es un servicio esencial y básico para una vida digna, por lo que se debe facilitar el acceso al mismo. El abastecimiento domiciliario del agua potable es un derecho en España. La Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, establece en su artículo 26 su prestación



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

obligatoria en todos los municipios y en el 86.3 su carácter esencial.

En nuestro municipio coexiste el suministro público de agua potable, el cual es mayoritario, con el sistema privado de abastecimiento de agua procedente de comunidades de galerías que llegan a muchos de nuestros domicilios por medio de conducciones también privadas. Dicho sistema de suministros de fundamente, bien en régimen de propiedad o bien en sistema de arrendamiento de los caudales necesarios.

Muchas de esas familias que sustentan su sistema de abastecimiento de agua, desde hace muchos tiempo con "agua de galerías", en los últimos años debido, entre otros motivos, a la merma de los caudales de las mismas por largos periodo de sequía con la consiguiente afección al acuífero, han comenzado a tener problemas de abastecimiento por razones de diferente tipo. Por un lado está el hecho de que los caudales han mermado y no llega el agua que estaba previsto y por otro porque dicha escasez ha provocado que finalicen muchos contratos de arrendamiento.

Muchas de las viviendas de nuestro municipio que en la actualidad se abastecen de agua de galerías por los motivos expuestos en los párrafos anteriores, se han visto obligadas a acudir al ayuntamiento para poder abastecerse de agua potable. Al averiguar por los requisitos para poder conectarse a la red pública se llevan una desagradable sorpresa pues el coste total para poder conectarse a la red municipal asciende a cifras que oscilan entre los 1.500 y los 3.000 euros, variando la cuantía en función de la complejidad de las obras que se tengan que realizar para establecer la acometida.

El primer inconveniente que se tropiezan es que al ser viviendas que superan varias décadas desde su construcción, en ocasiones hasta cincuenta años, el primer requisito es que han de encargar un informe técnico del estado de la vivienda y de primera ocupación de la misma, el cual ha de ser encargado a profesionales que aplican en muchos casos las tarifas colegiales. A continuación han de encargar un boletín para la instalación, adquirir un nuevo contador y costear su instalación, a continuación han de proceder al pago de la licencia de primera ocupación al ayuntamiento, aunque lleve ocupada cincuenta años y otros tantos de pago del IBI y finalmente el pago de la tasa por los derechos de conexión a la red de agua potable y de alcantarillado. A todos estos gastos hay que añadir los gastos que se generan por la realización de obras para la acometida.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

La cantidad resultante que ha de pagarse por cada vivienda, resulta en muchísimos casos imposible de asumir por esas familias, lo que termina convirtiéndose en grave inconveniente que dificulta el acceso a un servicio público básico como es el abastecimiento de agua potable. Eso da lugar a que aumente la especulación con un bien básico como es el agua de abasto.

Por otro lado teniendo en cuenta la problemática social derivada de situaciones económicas complejas, muchos ayuntamientos han incluido en sus reglamentos y sistema de bonificaciones para los usuarios que acrediten determinados requisitos, vinculados a los ingresos de la unidad familiar.

Por todo lo expuesto propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

1. Que se convoque a la mayor brevedad posible la comisión de hacienda y presupuestos para proceder a la revisión del reglamento de abastecimiento de agua potable y la revisión de las ordenanzas fiscales que regulan las tarifas para la conexión a la red de abastecimiento de agua municipal.

En Los Llanos de Aridane, a 20 de Abril de 2021

Fdo. Francisco Montes de Oca Acosta,
Firmado digitalmente el 20-04-2021

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo: Tiene la palabra la Sra. Secretaria, para dar lectura a la propuesta de acuerdos.

Toma la palabra la Secretaria de la Corporación, dando lectura a la propuesta de acuerdos de la moción.

Continúa la Sra. Alcaldesa, diciendo: Muchas gracias.

Antes de darle paso al proponente de la moción, le ruego a los Sres. y Sras. Concejales que cuando haya una persona en el uso de la palabra se abstengan de hacer interrupciones con comentarios que despistan, en todo caso, al portavoz que esté en el uso de la palabra.

Tiene la palabra el proponente de la moción.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Francisco Montes de Oca Acosta, portavoz del grupo de Coalición Canaria, diciendo: Gracias Sra. Presidenta.

Bueno, todos sabemos la importancia que tiene el agua de suministro ¿no?, ya así por ejemplo la Ley 7/1985 de Bases del



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Régimen Local en su artículo 26 y en el artículo 86, pues también determina su naturaleza pues esencial y le impone a las Administraciones pues la obligación, de cuanto menos, producir y desarrollar correctamente ese servicio que tiene el carácter de esencial.

Todos sabemos cómo es la naturaleza en el municipio en que vivimos pues de la..., cómo convive el sistema privado con el sistema pública de abasto de agua, por un lado están los servicios públicos y por otro lado pues los servicios privados a través de Comunidades y Galerías, y a través de una red importante de distribución privada para hacer llegar pues ese abastecimiento de ese bien esencial a cada uno de los domicilios.

Pero siendo esta la realidad y también siendo real y palpable que pues llevábamos muchos años de sequía y que muchas familias se abastecían a través de ese medio privado, a través de la propiedad de esas acciones o participaciones de esas galerías, o a través de arrendamientos de esas participaciones y viendo que el caudal de todas esas Galerías ha disminuido, pues a muchas de las familias no les ha quedado sino otro remedio que acudir a la red de abastecimiento público para abastecerse de ese carácter esencial que es el suministro de agua potable.

Y es aquí cuando esas familias, pues cuando llegan a pedir auxilio a las Administraciones, sobre todo a la local, pues se encuentran, primero el coste elevado que tienen que soportar muchas de esas familias para poderse conectar, un coste que va desde 1.500 a 3.000 euros, y después pues la gran carga burocrática que tiene pues el conectarse, pensar por ejemplo que hay que acreditar la personalidad, hay que acreditar la propiedad del inmueble, autorizaciones, boletín de instalación, cédula de habitabilidad, licencias municipales de primera ocupación, además el contador, las tasas por derecho a enganche, hay que hacer obras en muchos de los casos, hay que hacer unas memorias técnicas de instalaciones, hay que hacer un sistema, en mucho de los casos cuando no se tiene conexiones a la red de desagües, el sistema de tratamiento de aguas residuales y las licencias municipales.

Que, pues todos esos papeles, pues lógicamente lo que hacen es entorpecer y en muchos de los casos, en muchas de las familias, pues no es posible que todos obtengan todos esos requisitos y no puedan acceder a ese bien esencial.

Por lo tanto, yo creo que es más que justificada y así nos lo han hecho llegar muchísimos ciudadanos y por eso es la idea de trasladarlo a este Pleno, porque ya lo hemos dicho en más de una ocasión y como queda en agua de borrajas, pues lo traemos a Pleno a ver si somos capaces de concienciar la conciencia del Grupo de



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Gobierno, de que hay temas muy importantes que hay que solucionar y que hay que facilitarle la vida a los ciudadanos, y uno de esos es el abaratamiento de los costes que tiene el conectarse a la red pública de abasto.

También es cierto y lo voy a decir antes de que me lo diga usted, el gran trabajo que ha hecho este Gobierno por el mantenimiento de la red pública y las grandes inversiones que se han hecho, también con el apoyo del Cabildo Insular y gracias a eso pues tenemos la red de abastecimiento que tenemos, pues hagámosla más potente, facilitemos que esas familias más necesitadas puedan acceder a ellas con menos trabas de las que hay hoy en día y a un coste más asequible para las mismas.

Muchísimas gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo: Tiene la palabra el portavoz de Izquierda Unida.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Felipe Ramos Pérez, portavoz del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, diciendo: Gracias.

Bueno la exposición de motivos en buena medida o por lo menos en gran parte de ella, pues viene a describir lo que ha supuesto en un contexto de sequía como el que hemos vivido en los últimos años en la Isla y especialmente en este municipio y en esta Comarca, pues lo que ha supuesto el negocio que se hace con el agua en nuestra Isla y una de las consecuencias es lo que aquí se expone, esa derivación de personas que tenían en el ámbito urbano derechos de agua o arrendamientos o pases, y que como consecuencia en muchas ocasiones del encarecimiento que se ha producido, por no decir de la especulación que muchas veces se produce, pues han tenido imposibilidad de seguir afrontando el pago, que en muchas ocasiones como saben también, se deriva a agua de riego por parte de los suministradores.

Por otro lado, hay otra realidad que la venimos pues comprobando, o esta realidad mejor dicho, la venimos comprobando en cada una de las Mesas del Agua cuando pues desde la Concejalía de Aguas se nos informa del número de usuarios, como van... pues prácticamente cada 3 o 4 meses que tenemos las reuniones se ve que hay un aumento, es un aumento sostenido en el tiempo, va realizándose de forma continua.

Nosotros podemos, vamos a ver cómo lo explico, podemos entender o podemos comprender algunas de las motivaciones que se plantea en la moción respecto a algunas dificultades, pero eso yo creo que eso no nos puede llevar al extremo contrario de dejar de exigir una serie de trámites que nos hacen falta a todos y a



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

todas, pues prácticamente diría que para muchas otras actividades con las que tenemos que cumplir, no solo para la instalación de la red de abastecimiento de agua, estoy pensando por ejemplo en la primera ocupación, es algo básico que tenemos que tener.

Es cierto que el Reglamento del 2014 se modificó en el 2018, y nosotros sí que insistimos y se recoge..., pero no se recoge de una forma creo que concreta como ya en su momento tuvimos el debate, el debate con los técnicos también, con la parte política, con el entonces Concejal de Aguas, sobre cómo quedaban reguladas las exenciones, la posibilidad de que un usuario que quisiera conectarse y se pudiera demostrar que, por un nivel de renta era un gasto que le fuera a suponer pues un quebranto económico, por hablarlo de forma clara, importante, se pudiera actuar y bonificar.

Quizás pues es el momento de retomarlo, de buscar en el Reglamento y quizás que quede más explícito, que quede más detallado ¿no?, pero en nuestra opinión, no hacerlo de forma general, es decir, estamos de acuerdo con que se vuelva a analizar, se revise, si hay que poner alguna exención más o alguna bonificación más, pero no de forma general y siempre teniendo en cuenta criterios o niveles de renta.

Gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo:
Muchas gracias.

Tiene la palabra el portavoz del Partido Socialista.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Roberto Miguel Nazco Vicente, portavoz del Partido Socialista, diciendo: Muchas gracias.

Entendemos la complejidad de la situación que se plantea y más con los tiempos de sequía que hemos padecido, es verdad que la especulación del agua pues ha jugado un factor importante y determinante en nuestro municipio, si es verdad que como el Concejal, el Sr. Francisco Leal, pues nos plantea cada vez que tenemos una Mesa del Agua el crecimiento, como bien decía Felipe, pues exponencial ¿no? y sostenido en el tiempo, como cada vez se van conectando más personas a la red pública del Ayuntamiento.

Pero no obstante, lo que plantea esta moción en términos prácticos, no lo vemos tampoco descabellado, no podemos sentar y analizar y ver de qué forma se puede mejorar, para según qué casos, pues la conexión a la red pública.

Por este sentido y también sin ánimo de extenderme, para no entrar tampoco en debates pues poco prácticos para la ciudadanía también, trasladar nuestro voto favorable.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular, el Sr. Leal Cruz.

Interviene D. Francisco Alberto Leal Cruz, portavoz del Grupo Popular, diciendo: Buenas noches Sra. Alcaldesa, buenas noches a todos.

Pues yo quería empezar la intervención pues diciéndole al Sr. Montes de Oca, que una vez más, y ya me han tocado yo creo que es la tercera o dos, trae una moción que intenta pues confundir a los vecinos.

Lo primero que quería decirle es que este Ayuntamiento cumple escrupulosamente la Ley 7/1985, que no hay ningún vecino que cumpliendo la Ley se haya quedado sin el abastecimiento de agua, incluso como decía el portavoz de Izquierda Unida, esas familias más vulnerables han tenido acceso con los mecanismos que articula la Ley para esos casos, el Reglamento para esos casos.

En cuanto al Reglamento yo, lo primero que le quería aclarar es que la documentación requerida para la conexión a un servicio municipal, en este caso el agua, requiere de una serie de documentación que en ningún caso es arbitraria, como cualquier procedimiento administrativo esta documentación está recogida en nuestro Reglamento del Agua, y como usted bien sabrá y si no se lo digo, tal como recoge la Ley 31/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas en su artículo 128.2, y resumiendo para no..., ya después otros los leeré textualmente, pero este lo voy a resumir para que se entienda, ningún reglamento puede innovar sino que se tiene que..., siempre son desarrollos de normas superiores que hay que respetar, pues bien, partiendo de la base que nuestro Reglamento, como no podría ser de otra manera, cumple con este imperativo legal, paso a detallarle una serie de puntos y por qué se solicita esa documentación que usted desarrolla en la moción.

Usted habla del informe técnico del estado de la vivienda, de la primera ocupación y de la licencia de la primera ocupación, pues bien, el Reglamento solo recoge lo que dice la Ley 4/2017 en su artículo 336, el cual le voy a leer textualmente, "artículo 336, contratación de servicios con las empresas suministradoras, en este caso la empresa suministradora ya que da el servicio es el Ayuntamiento, en su punto 1 dice, para la contratación de los servicios las empresas suministradoras del agua, energía, gas, telefonía, telecomunicaciones, exigirá la acreditación de calificación definitiva cuando se trate de vivienda protegidas o la presentación de la comunicación previa acompañada de los



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

documentos preceptivos que habilite para la primera utilización y ocupación de las instalaciones".

Eso en cuanto a los certificados de estabilidad, ocupación de las instalaciones.

También nombra usted el boletín de instalación, pues bien, se requiere este documento técnico, pues así lo recoge el Decreto 134/2011, el capítulo 2 en su artículo 4, y una vez más leo textualmente, "una vez finalizada la instalación y efectuadas las pruebas de inspecciones correspondientes, el instalador deberá emitir los certificados de instalación necesarios", y es en el artículo 6.2 donde se detalla esa documentación que debe ir visada por los Colegios correspondientes, proyecto técnico, certificación de dirección, certificado de instalación que sería lo que llamamos comúnmente el boletín, y el documento acreditativo del ingreso de las tasas correspondientes, esto variará dependiendo el caso.

Pues bien, viendo que nuestro Reglamento cumple con los preceptos que obliga la Ley, no es en vano que ha sido redactado por nuestros servicios técnicos y jurídicos, usted entra a valorar con viviendas de más de 50 años, yo entiendo sí, que a lo mejor las que puedan tener mayor problema son las que tienen más de 50 años, pero es que las nuevas también tienen que cumplir los preceptos legales, entonces lo que estaríamos estableciendo es una diferencia entre las viviendas antiguas y las viviendas nuevas, lamentablemente la Ley no nos deja hacer eso.

También, y esto me parece curioso, entra a valorar los precios de los profesionales que realizan esos informes que aplican las tarifas colegiales, esos informes lo hacen los técnicos externos porque tal y como recoge la Ley tienen que estar visados por órganos colegiales, yo sinceramente Sr. Montes de Oca no conozco ningún profesional que regale sus servicios y no cobre por ellos.

También vincula el IBI, viviendas que llevan pagando el IBI..., es que el IBI no nos da derecho a todo, es que no nos da derecho a todos, es que el IBI es una obligación tributaria a la cual están obligados todos los ciudadanos, yo... con la moción anterior pues..., yo entiendo que usted lo del IBI lo tengan difícil de entender pues durante muchos años este Ayuntamiento.. había quien lo pagaba y quien no.

Referente a las tarifas y los costes de conexión en la ordenanza se están aplicando los mínimos que establece la Ley, que son 30,80 para vivienda y 61,60 para locales, industrias y agua de obra, yo tomando como válido el mínimo que usted establece en los costes, porque dice que va de 1.500 a 3.000 euros, cogiendo el



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

mínimo, en el caso del máximo evidentemente el porcentaje disminuiría, para una vivienda el coste del global de la documentación y el trámite sería el 2,05% y para locales, industrias y agua de obra el 4,10% por lo que entendemos que el problema que plantean de bajar los precios de la conexión al agua, en el conjunto de todo el coste de la documentación en esta ordenanza fiscal pues no es significativa.

Yo, Sr. Montes de Oca me gustaría hacerle 2 preguntas, si quiere me las contesta y si no, no, pero me gustaría hacerle 2 preguntas, de toda la documentación que se requiere a los ciudadanos ¿cuál cree usted que usted no le pediría, a sabiendas de que no cumple con la legalidad?, y la otra pregunta es, si usted hipotéticamente fuera alcalde o concejal de aguas, ¿usted firmaría un alta de aguas a sabiendas de que no tiene toda la documentación que requiere la ley?, como la hemos visto, como le he explicado por qué viene esa documentación, por qué se requiere esa documentación. La última pregunta es fácil de contestar, es sí o no, la otra pues a lo mejor tiene que pensar qué documento, pero la última es fácil, ¿si sería capaz de firmar una conexión de aguas a sabiendas que no cumple la legalidad?

Yo sin más que exponer, pues anuncio que nuestro voto será en contra.

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo:
Muchas gracias.

Tiene la palabra el proponente de la moción.

Interviene D. Francisco Montes de Oca Acosta, portavoz de Coalición Canaria, diciendo: Gracias Sr. Francisco Leal, Concejal compañero.

Una vez más de verdad, no me pillan o no nos pillan de sorpresa, como sabía que me ibas a hacer esas 2 preguntas pues las traía ya preparadas, mire y lo traía comparativamente con el Ayuntamiento de Tacoronte, por ponerte un ejemplo, pues mira el Ayuntamiento... y te responderé a las 2 preguntas a la vez, el Ayuntamiento de Tacoronte no pide la cédula de habitabilidad, Ayuntamiento de Tacoronte no pide la licencia municipal de primera ocupación entre otras cosas, y por lo tanto la norma es para todos, entonces si unos lo hace ¿por qué nosotros no lo podemos hacer?

Yo lo único que estoy planteando con esta moción, es facilitar el acceso a determinadas familias, a un bien que es esencial y tenemos que arrimar el hombro y dejarnos de enredar y complicarle más las cosas, más sabiendo la necesidad de sequía que hemos pasado, la necesidad de reducción de agua que han tenido



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

muchísimas familias, sobre todo que tenían su abasto en carácter privado y que muchos contratos de arrendamientos de esas participaciones se han perdido, y que han venido ahora a buscar el agua de abasto pública y se han encontrado, pues como usted dice muy bien en su exposición, viviendas de 50 años cómo le das la primera habitabilidad, ¿qué pasa que a esas viviendas no se le ha dado el agua por parte del Ayuntamiento?, pregunto, o es que sí se han saltado en ese momento los trámites, o sea para unos sí y para otros no.

Yo creo que lo mejor es sentarnos a trabajar en la ordenanza y como dice muy bien el portavoz de Izquierda Unida, pues intentar dentro de la legalidad, dentro de la legalidad porque aquí no estamos para... nadie, nadie, ni a sabiendas, ni por omisión, ni por acción, por ninguna de las dos vías, y menos a sabiendas para dictar resoluciones que vayan en contra de la Ley, para eso tenemos a nuestros técnicos, pero tenemos que sentarnos con ellos, tenemos que ayudarlos, tenemos que estudiar porque yo para llegar aquí y plantear esta moción pues me tuve que... llegar y preguntar, Tacoronte, oye... y me llevé la sorpresa de... oye pues no piden, no piden ni siquiera la memoria técnica de instalaciones, y si no llame al Ayuntamiento de Tacoronte y compruébelo porque además pedí los precios, se los paso si quiere, de lo que cobra cada uno por las tasas.

Entonces, yo creo que si tenemos el ejemplo en otras Administraciones que lo están haciendo, pues nosotros aplicarla.

¿Sabe cuál es el problema Sr. Concejal?, que a este Grupo de Gobierno le cuesta trabajar, y trabajar y volver a sentarse a modificar las ordenanzas de acceso al agua pues lleva tiempo, y este Ayuntamiento o este Grupo de Gobierno sentarse lo que es en el sillón a trabajar y estudiar, creo que poco, ahora mucho anuncio y mucho tal..., creo que en eso demasiado tiempo.

Gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Sr. Leal a efectos...

Interviene D. Francisco Alberto Leal Cruz, portavoz del Partido Popular, diciendo: De alusiones.

Interviene la Sra. Alcaldesa, señalando: Tiene un minuto.

Continúa el Sr. Leal Cruz, diciendo: No yo simplemente quería decirle al Sr. Montes de Oca que, quién le dice a usted que Tacoronte lo hace bien, ¿usted?, porque la Ley es clara.

Este Reglamento surge de un consenso de todos los grupos políticos, se modificó como dice el Sr. portavoz de Izquierda



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Unida, en el 2018 con acuerdo de todos los grupos políticos, quiero recordarle.

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo: Votos a favor de la moción...

No puedo abstenerme de decir, que me parece triste y lamentable que desde un miembro de esta Corporación se incite al incumplimiento de la Ley, me parece que no es de recibo.

Interviene D. Francisco Montes de Oca Acosta, portavoz de Coalición Canaria, diciendo: Con la venia, vistas las manifestaciones de la Sra. Alcaldesa, que conste en Acta, no sé a que pueda haber incurrido en algún ilícito, visto que le está imputando a este Concejal la coacción o la manifestación de haber obligado a incurrir en la no aplicación correcta de la Ley y fuera de la voluntad de este Concejal.

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo: Sr. Montes de Oca, el Concejal le ha explicado cuál es la legislación vigente y usted ha dicho que bueno... que sí... pero que también se la puede saltar porque también hay otro Ayuntamiento que se la salta, me parece que no es responsable y serio que a la ligera siempre se piense que los servicios jurídicos y técnicos de otros Ayuntamientos sí que lo hace bien y que estos no, máxime en un Reglamento que fue trabajado conjuntamente con todos los representantes de los diferentes grupos políticos que estaban en ese momento aquí, repito, con el asesoramiento técnico y jurídico de esta casa.

Por eso me parece que es irresponsable que usted diga a la ligera, que no hace falta pedir una cosa o pedir la otra, porque justamente lo que intentamos es ceñirnos a la legalidad, es lo único que intentamos.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 10 votos en contra del Grupo Popular y 9 votos a favor de los grupos (Partido Socialista, Coalición Canaria y Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria), rechazar la moción anteriormente transcrita.

4.- MOCIÓN QUE PRESENTA DOÑA LORENA HERNANDEZ LABRADOR, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO POPULAR, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ELIMINAR LA TASA DE REPOSICIÓN A LA HORA DE INCORPORAR PERSONAL A LA ADMINISTRACIÓN.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA DOÑA LORENA HERNANDEZ LABRADOR EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ELIMINAR LA TASA DE REPOSICIÓN A LA HORA DE INCORPORAR PERSONAL A LA ADMINISTRACIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pérdida de personal en las administraciones viene siendo una constante en los últimos años, sin posibilidad de cubrir el 100% de las plazas que se pierden.

El cálculo de la tasa de reposición, teniendo en cuenta la situación en la que se encuentran muchos trabajadores en los ayuntamientos hace imposible que se puedan cubrir las plazas que quedan vacantes.

En el Capítulo I del Proyecto de Presupuestos para 2021 trata de los gastos del personal con la previsión general de que, durante el año 2021, la regulación de la Oferta de Empleo Público, que se sujetará a una tasa de reposición de efectivos del 100%. Se prevé una tasa adicional del 10% respecto de determinados ámbitos o sectores que requieran un refuerzo de efectivos. Pero lo que lastra la posible incorporación de personal con estos porcentajes es que la tasa de reposición se calcula sobre el personal funcionario y sobre el personal laboral fijo.

Ante estas dificultades, los Ayuntamientos que prestamos servicios a los ciudadanos poco a poco nos vamos descapitalizando en todas las áreas, entre otras cuestiones porque la mayoría del personal ni son personal laboral fijo, ni son funcionarios por lo tanto no entrarían en el cómputo del personal que sujeto a tasa de reposición.

Esta circunstancia limita la incorporación de personal en las administraciones cuando además el aumento del presupuesto a ejecutar ha aumentado en los últimos años.

La crisis del coronavirus ha obligado al Estado a tomar medidas extraordinarias para hacer frente a estas circunstancias dramáticas, pero es indudable que los Ayuntamientos estamos jugando un papel fundamental en la batalla contra la pandemia y sus consecuencias sanitarias, económicas y sociales. Esto significa que los Ayuntamientos tenemos que tener instrumentos y un margen de maniobra adecuados para gestionar nuestros recursos y atender las necesidades de la ciudadanía.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Esta circunstancia se ve agravada en el caso de servicios públicos como las policías locales, donde a pesar de ser la tasa de reposición del 115%, poco sirve a una administración relativamente pequeña como la nuestra con el número de efectivos que causan baja en un año para reponer al año siguiente. Si además tenemos en cuenta el tiempo que se tarda por parte del Ayuntamiento para llevar a cabo una oposición al no tener un departamento exclusivo de recursos humanos, y el periodo de prácticas de los nuevos agentes, podemos decir que para cubrir una plaza la media es de dos años desde que se causa baja.

Esta situación se ve agravada por la necesidad de dar cumplimiento a la normativa sanitaria y la falta de efectivos, ya que, en situaciones inéditas como la que hemos vivido desde que se desata la pandemia el pasado mes de marzo de 2020, se han tenido que mantener los servicios que ya se venían prestando para el bienestar de la población pero además, agravado en un sistema que no está preparado para responder de dichas circunstancias excepcionales puesto que de un día para otro debemos hacer frente a un servicio de atención a las personas a domicilio, intensificar los servicios de limpieza, mantener la atención a los colegios y un largo etcétera, todo ello contando con el mismo personal.

Así pues antes estas circunstancias las distintas administraciones locales se han pronunciado en los últimos años acerca de la necesidad de eliminar la tasa reposición. Y en este sentido, creemos que de la misma forma que se han flexibilizado las reglas fiscales, debe tomarse en consideración que los Ayuntamientos que dispongan de remanentes y tengan disponibilidad presupuestaria no tengan restricciones en contratación de personal.

Por todo ello sometemos a la consideración del Pleno la siguiente propuesta para su debate y aprobación si procede:

- El Ayto de Los Llanos de Aridane insta al Gobierno de España a que se elimine la tasa de reposición de efectivos, como condicionante la incorporación de nuevo personal de aquellas administraciones que cuenten con dotación presupuestaria para ofertar las plazas.
- Dar traslado de esta moción al Cabildo Insular, así como al resto de Ayuntamientos de la isla para adherirse a la misma.

En Los Llanos de Aridane, a 21 de abril de 2021

Fdo: Lorena Hernández Labrador
Portavoz del Grupo Popular



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo: Tiene la palabra la Sra. Secretaria, para dar lectura a la propuesta de acuerdos.

Toma la palabra la Secretaria de la Corporación, dando lectura a la propuesta de acuerdos de la moción.

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo: Dña. Lorena no se encuentra presente, ya la he excusado con anterioridad.

Pero es muy básico y muy sencillo y todos los miembros de la Corporación conocen perfectamente cuál es la situación que estamos sufriendo en las diferentes administraciones respecto a la incorporación de personal a las administraciones, concretamente las entidades locales, Canarias y de todo el Estado se han manifestado solicitando al Gobierno de España que elimine la tasa de reposición.

Los Ayuntamientos a lo largo de los últimos años, casi 10 años, nos hemos venido descapitalizando de personal debido mayoritariamente a que el personal que ha ido abandonando las Instituciones por jubilación, o por incapacidades, o porque simplemente han querido dejar su trabajo, mayoritariamente ha sido personal que no entró en las administraciones por un concurso oposición, no tienen carácter de fijeza, no son funcionarios, por lo tanto no se computa como tasa de reposición a la hora de convocar la Oferta de Empleo al año siguiente.

Eso nos pasa, como digo en este Ayuntamiento, desde el año 2014 hemos perdido una treintena de trabajadores de diferentes sectores, como digo, solo hemos podido cubrir el personal funcionario y el personal laboral fijo pero que, por ponerles un ejemplo, en la plantilla actual personal laboral fijo solo tenemos 17 personas, por lo tanto es un número bastante escaso.

Esta situación además se ve agravada considerablemente en el caso de la Policía Local, donde a pesar de que se haya aumentado esa tasa de reposición del 100% al 115%, pues en un Ayuntamiento pequeño como el nuestro donde las jubilaciones casi gotean año a año, se hace todavía más complicado el poder cubrir la oferta que necesitan.

Simplemente que este Ayuntamiento se una a la petición, como digo, que han hecho tanto la Federación Canaria de Municipios como la Federación Española de Municipios y Provincias, que venimos haciendo a lo largo de muchos años sin éxito alguno por parte de los diferentes Gobiernos que han ostentado el Gobierno Nacional,



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

estamos todavía en una situación más complicada si cabe, necesitamos urgentemente que en el caso de la Policía Local se elimine esa tasa de reposición, que podamos contratar el número de Policías Locales que necesite cada Territorio, siempre y cuando obviamente, y eso es lógico, tengan los recursos económicos, porque en todo caso será cada Grupo de Gobierno quien decida dónde pone el dinero.

Y en el caso nuestro, si consideramos necesario que ese dinero vaya destinado al aumento de personal, en este caso, Cuerpos y Fuerzas como la Policía Local, pues que se nos permita.

Por ello sometemos a la consideración del Pleno la siguiente propuesta, y que pueda ser aprobado por unanimidad.

El Ayto de Los Llanos de Aridane insta al Gobierno de España a que se elimine la tasa de reposición de efectivos, como condicionante a la incorporación de nuevo personal de aquellas administraciones que cuenten con dotación presupuestaria para ofertar las plazas, y también obviamente trasladar esta moción al Cabildo Insular y al resto de los Ayuntamientos de la Isla para adherirse al mismo.

Tiene la palabra el Sr. Ramos.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Felipe Ramos Pérez, portavoz del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, diciendo: Gracias.

Bueno la verdad que en primer lugar tengo que reconocer, que cuando comencé a leer el texto de la moción tuve que volver al encabezado, porque realmente no tenía muy claro que estuviera ante una moción del Partido Popular, sobre todo teniendo en cuenta, pues el pasado no tan reciente del Partido Popular al frente del Gobierno Central y sobre todo en cuestiones como la que hoy estamos tratando, pero bueno las mociones de tipo general que afectan a otras administraciones, pues suelen traer estas sorpresas.

Le digo en primer lugar Sra. Alcaldesa, que nosotros vamos a apoyar la moción, porque si en la anterior legislatura, en el anterior mandato, en algunos momentos en el que el Partido Popular gobernaba en Madrid pedíamos esto desde la Oposición, sería incoherente plantear lo contrario.

Por tanto, en este caso, vamos a ser coherentes, estemos en el Gobierno o estemos en la Oposición.

Hay una cuestión también que me gustaría introducir, porque nos puede parecer insuficiente la tasa de reposición tal y como está planteada, de acuerdo totalmente, pero no estaría de más recordar cuáles eran las tasas de reposición en los años que



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

gobernaba el Partido Popular, que jamás se acercaron al 100% y mucho menos al 110%.

El problema que suscita el que se tenga solo en cuenta al personal funcionario, al personal laboral, es el problema de la temporalidad de una buena parte de la Administración Pública Municipal y también en algunos casos Autonómica, como estamos viendo todos los días con reivindicaciones de trabajadores y trabajadoras que durante más de 20 años han estado en condiciones de temporalidad, en esta casa, pero también en otras Administraciones, y es un problema que hay que abordar, nosotros creemos de forma general y de forma global, no solamente una administración de manera aislada.

Realmente luego, le decía que me sorprendía, porque tras años de políticas del Partido Popular introduciendo estos cambios normativos en la Legislación, y que ahora que no gobierna, pues se le pide exactamente lo contrario a lo que hacía, bueno usted me dirá que no Sra. Alcaldesa, pero yo sí que hoy estoy de acuerdo con esto que usted pone aquí, que al final viene a cuestionar lo que en su momento se aprobó, y que son todas las leyes que a partir del año noviembre de 2011 pero sobre todo en el año 2012, pues comenzaron a priorizar el pago de los intereses de la deuda a cualquier otro tipo de política, introduciendo, pues como todos saben a raíz del 135 de la Constitución Española.

Nos parece que junto con la cuestión de la tasa de reposición, es importante por parte de las Administraciones, y luego haré alguna pregunta al efecto en ruegos y preguntas, la cuestión de la temporalidad, pero que evidentemente son aspectos y ahí sí que estamos de acuerdo, que o se corrigen o se sigue el rumbo de la descapitalización del personal, en esta casa lo estamos comprobando cada ejercicio, y necesitamos urgentemente soluciones y en este caso las tiene que dar un Gobierno que está apoyado por mi formación, que incluso forma parte, y en ese sentido pues manifestarle que nos puede parecer insuficiente, pero que evidentemente mejora lo que había hasta actualmente, pero como le digo, vamos a votar a favor de la reivindicación.

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo: Tiene la palabra el portavoz de Coalición Canaria.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Francisco Montes de Oca Acosta, portavoz del grupo de Coalición Canaria, diciendo: Gracias Sra. Presidenta.

Yo en primer lugar, agradecer al portavoz de Izquierda Unida pues esos datos históricos que su formación haya presentado en su momento esa moción, puesto que este Concejal y portavoz pues lo



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

desconocía, llama poderosamente la atención que ahora sea el Partido Popular.

Pero agradecerle igualmente también, pues ese ejercicio de congruencia que acaba de manifestar, que con independencia de quién lo plantee, evidentemente está reconociendo que las Administraciones hoy tienen este problema y que hay que resolverlo, los problemas pues se suman como usted acaba de manifestar dejando aparte los partidismos y sumándose para resolver los problemas serios que tiene la ciudadanía y en este caso, las Instituciones con referente a su personal.

Nosotros cuando hemos recibido la moción planteada por el Partido Popular, somos conscientes del problema que efectivamente tienen las Administraciones con su personal hoy en día y con el porcentaje de reposición de los mismos, y creo que es justo y merecido el que el Partido Popular a través de esta moción pues reciba también el apoyo de Coalición Canaria en toda su extensión, para que reivindique al Gobierno de España pues las modificaciones normativas necesarias para solucionar este grave problema que tenemos.

Dicho esto pues, el Partido Popular va a recibir el apoyo a la moción, planteada por parte de Coalición Canaria. Gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo:
Tiene la palabra el portavoz del Partido Socialista.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Roberto Miguel Nazco Vicente, portavoz del Partido Socialista, diciendo: Muchas gracias.

Es la segunda vez creo, en lo que va de legislatura, que traen una moción para instar al Gobierno a cambiar una ley que ustedes mismos habían propuesto, entonces cuanto menos curioso.

Pero claro que sí, cuenten con nuestro apoyo, por supuesto, para desmontar pues esas trabas a lo mejor que hoy en día tenemos, y que ustedes nos impusieron cuando gobernaba ¿no?, además si esto va en favor de esta Administración en particular y en los trabajadores de nuestro Ayuntamiento y les beneficia, pues mejor que mejor.

No obstante, sí que nos surgen algunas dudas, porque sí es verdad que a lo mejor puede ser un pequeño paso, pero qué efecto tiene para el Ayuntamiento de Los Llanos la aprobación de esta moción sin tener una RPT, y por otro lado, va aparejado a un plan de consolidación de los trabajadores, entonces son dudas..., que sí que esto nos beneficiará por supuesto si se aprueba, pero estas



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

cuestiones que a lo mejor son de una índole aún mayor, pues nos preocupan.

Por supuesto vamos a votar a favor de la moción. Gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo: Sr. Nazco, respecto a la consolidación hemos dado cumplida cuenta de la situación en la que está este Ayuntamiento y en lo que está trabajando este Ayuntamiento, no tenemos ningún problema en volvérselo a repetir las veces que haga falta, tanto en la consolidación del personal, como la estabilización del personal, pero es que la situación que tiene este Ayuntamiento no difiere en absoluto, de la que tiene cualquier Ayuntamiento de Canarias y el propio Gobierno Autónomo, ¿o es que usted no ha visto las manifestaciones convocadas de forma periódica en las puertas de la Presidencia del Gobierno de Canarias, exigiendo la estabilidad y la consolidación del personal?, no entiendo cuáles son las dudas que tiene al respecto.

Y hemos sido leales, muy leales al Gobierno los Ayuntamientos porque lo que le hemos dicho en todo momento es, vamos a tener claro todo lo que tenemos que hacer, aquí no cabe la política.

Usted dice, bueno es que... a ver si..., usted me está pidiendo que elimine una ley que ustedes mismos nos impusieron, no, yo lo que le estoy pidiendo es lo que... esta ley que era tan mala según el Partido Socialista, que lleva 3 años gobernando, por qué no la ha modificado, si yo lo he dicho en multitud de ocasiones.

Por cierto Sr. Ramos, lo decía también en el año 2012, le ruego y le encomiendo a que lea las Actas de la Legislatura del 2012 al 2015, porque seguía pidiendo lo mismo, claro que nos encorseta, claro que nos encorsetaba respecto al personal, pero obviamente había una cosa clara, no podía ser unas puertas abiertas para todo el mundo sin ningún tipo de control, como ocurría en la Administración, sin ningún tipo de prueba, sabe quién decidía quién entraba a trabajar en las Administraciones Locales, el Sr. o la Sra. que se sentaba en el sillón de la Alcaldía, en cualquier Administración, ¿era justo?, no, ¿había que poner un coto a todo eso?, sí.

Pero claro que nos encorsetamos, es decir, respetando la libre concurrencia, la publicidad, la objetividad, oiga... pero ¿y el Gobierno de Canarias?, que hay personas que llevan 20 años desempeñando un puesto de trabajo de forma inestable, no porque no hayan querido presentarse a las oposiciones, es que no se las han convocado.

Yo tengo compañeros en mi centro, personas hoy con 50 o 55 años que no han tenido la posibilidad después de estar 20 años



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

trabajando para el Gobierno de Canarias de presentarse a unas oposiciones, ¿de quién es la responsabilidad?, de todos los dirigentes que han estado al frente del Gobierno de Canarias a lo largo de todos estos años, todos han sido cómplices, ¿ahora el responsable quién es, el propio trabajador?, ahora es cuando le toca pasar una prueba, no se puede jugar con las expectativas de las familias.

Por tanto, no entiendo bien las preguntas que usted me plantea respecto a la consolidación. De todas formas le agradezco Sr. Nazco que vote a favor, yo creo que... de verdad, es decir, es que sentado en este Salón de Plenos en el año 2012 claro que como Alcaldesa me quejaba, de que me restringiesen las posibilidades para contratar personal que era necesario para esta Administración, cómo no me voy a quejar, claro que me quejo y claro que estaba deseando que llegase el Partido Socialista porque era quien iba a cambiar la ley, que después de 3 años no la ha cambiado, y no será porque no se lo hayamos dicho todos los Ayuntamientos, todos los Ayuntamientos de España, una reivindicación unánime.

Sr. Montes de Oca, fíjese usted que a mí no me importa que me recuerden la historia, usted que siempre dice... es que lo primero que hacen es hablar..., fíjese cómo trata usted de diferente al portavoz de Izquierda Unida y con que acritud me trata a mí, me trata con mucha acritud, es decir, lo mismo que yo le planteo con respecto a la historia, usted se enfada, pero cuando es el Sr. Ramos quien recuerda la historia, lo alaba. A mí no me importa que me recuerden la historia, es que tenemos que conocer nuestra historia para no caer en los mismos errores, de todas formas le agradezco que vote a favor de esta moción, que lo único que intenta es empujar un poco más para que el Gobierno de España, este, el que está, el que vendrá o el que venga, se tome en consideración la situación que estamos viviendo las Administraciones Locales, que somos las que tenemos que dar respuesta a los ciudadanos, porque los expedientes no los tramita ningún Concejal, ni ningún Auxiliar, los tramitan los Técnicos.

Y Sr. Ramos, claro, claro que hay un índice elevadísimo de temporalidad en todas las Administraciones, no sé si en la Estatal, no me consta, pero desde luego en la Autonómica, pues ya ve los datos de las manifestaciones que hay actualmente, y qué le decimos ahora a todas esas personas que llevan trabajando tantos años, y que sin embargo en esos casos sí que han pasado una prueba selectiva, por lo menos han pasado una prueba selectiva, cosa que no ha pasado en muchas Entidades Locales.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Por lo tanto, repito, léase las Actas de ese momento porque nunca he tenido problema en reconocer que los Ayuntamientos nos quedamos sin personal, es decir, las calles tienen que seguirse limpiando, porque tienen que seguirse limpiando y si no podemos contratar personal para limpiarlas porque estamos encorsetados en los tipos exactos en los que se puede contratar, pues estamos en la situación en la que estamos, y después usted se queja que es que contratamos empresas, pero es que también se quejaría si las calles quedan sin limpiar, que más quisiera yo Sr. Ramos, que contratar como digo, y además incido en la situación en la que nos encontramos con las Policías Locales, no solo este Ayuntamiento, todos los Ayuntamientos, todos los Ayuntamientos de España.

De todas formas agradezco el apoyo por parte de los 3 grupos, si es la segunda vez que la traemos es porque sigue sin resolverse, y la seguiremos trayendo y seguiremos exigiendo que se modifique y que se elimine definitivamente esta tasa de reposición para las Entidades Locales.

Por lo tanto, entiendo que por unanimidad queda aprobada la moción.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: El Ayto de Los Llanos de Aridane insta al Gobierno de España a que se elimine la tasa de reposición de efectivos, como condicionante la incorporación de nuevo personal de aquellas administraciones que cuenten con dotación presupuestaria para ofertar las plazas.

SEGUNDO: Dar traslado de esta moción al Cabildo Insular, así como al resto de Ayuntamientos de la isla para adherirse a la misma.

5.- MOCIÓN QUE PRESENTA DOÑA LORENA HERNANDEZ LABRADOR, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO POPULAR, SOLICITANDO AYUDAS DESTINADAS A APOYAR A LOS AYUNTAMIENTOS Y EN SU LUCHA CONTRA LA PANDEMIA Y LA CRISIS ECONÓMICA Y SOCIAL QUE SUFRE ESPAÑA.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

MOCIÓN QUE PRESENTA DOÑA LORENA HERNANDEZ LABRADOR EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO POPULAR SOLICITANDO AYUDAS DESTINADAS A



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

APOYAR A LOS AYUNTAMIENTOS, Y EN SU LUCHA CONTRA LA PANDEMIA Y LA CRISIS ECONÓMICA Y SOCIAL QUE SUFRE ESPAÑA

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las entidades locales han sufrido desde el inicio de la pandemia el abandono, el desprecio y la deslealtad del Gobierno de España. El Gobierno que afirmó que no iba a "dejar a nadie atrás" no solo no ha destinado un solo euro nuevo para apoyar a Ayuntamientos y Cabildos que intentó confiscarles los remanentes acumulados durante los últimos 9 años y, por último, ha decidido que la participación de las entidades locales en la gestión de los Fondos Europeos de Recuperación y Resiliencia sea residual y totalmente alejada del peso real que estas administraciones tienen sobre el gasto público total.

Mientras esto ocurría, los Ayuntamiento y Cabildos canarios al igual que el resto de administraciones locales de toda España se han puesto al frente de la lucha contra el virus y de la crisis económica y social derivada de la pandemia y de la deficiente gestión realizada por el Gobierno de la nación. Hemos puesto en marcha acciones para atender la emergencia sanitaria y para responder a la emergencia social que sufren nuestro vecinos que han visto como el virus ponía en riesgo no sólo su salud sino también su trabajo y expectativas de vida.

Ante esta situación ni el Gobierno de España ni el Gobierno de Canarias han atendido las demandas realizadas por las entidades locales.

Alcaldes de diferentes formaciones políticas, preocupados por el futuro de sus ciudades y vecinos y en representación de la mayoría de dirigentes de las entidades locales españolas, se reunían para reclamar al Gobierno de España que atendiese las peticiones realizadas por las entidades locales. En la misma línea se ha pronunciado tanto la FEMP como la FECAM. Porque nuestro único objetivo es poder seguir prestando unos servicios públicos de calidad a sus vecinos y apoyándoles en esta crisis sanitaria, económica y social.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, presenta la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

1. El Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane solicita al Gobierno de España replantear las ayudas estatales a los municipios, avanzar en un nuevo sistema de financiación de las entidades locales que mejore el actual y definir el acceso a la financiación europea de los ayuntamientos respecto a los fondos asignados a España por importe de 140.000 millones de euros.

2. Reivindicamos el papel fundamental que han jugado todos los ayuntamientos en la gestión de la crisis sanitaria y económica ocasionada por el coronavirus, independientemente de su color político o de su situación económico-financiera. El combate contra la pandemia nos ha supuesto un gran agujero financiero para costear los servicios públicos que necesitan nuestros vecinos.

3. Igualmente, reivindicamos los acuerdos alcanzados por unanimidad en el seno de la FEMP para reclamar al Gobierno de España que arbitre un sistema de ayudas a todos los ayuntamientos que permitan hacer frente a las dificultades económicas ocasionadas por la crisis sanitaria del coronavirus. Estas ayudas son imprescindibles para que los municipios sigan prestando sus servicios públicos y ayudando a quienes más lo necesitan durante la actual crisis económica.

4. Nos comprometemos a seguir defendiendo la igualdad y la solidaridad en el reparto de los fondos estatales entre los municipios, así como a preservar los intereses de todos los ciudadanos independientemente del municipio en el que vivan y de la situación económica en la que se encuentren sus ayuntamientos.

5. Nos adherimos al acuerdo de la FECAM para reclamar al Gobierno de Canarias la constitución de un fondo destinado a los Ayuntamientos canarios.

Dar traslado de este acuerdo al presidente del Gobierno de España y al Presidente del Gobierno de Canarias.

En Los Llanos de Aridane, a 20 de abril de 2021.

Fdo: Lorena Hernández Labrador
Portavoz del Grupo Popular

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo: Este punto del orden del día, es la también moción que presenta Dña. Lorena Hernández Labrador, solicitando ayudas destinadas a apoyar a los Ayuntamientos en su lucha contra la pandemia y la crisis económica y social que



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

estamos sufriendo, sin ánimo ninguno de acritud y de verdad..., es decir, es que no estamos intentando abrir grietas sobre nada, son acuerdos que se han tomado en el seno de las Asociaciones de Municipios, tanto de Canarias como de España, y en la que estamos de acuerdo, es curioso, estamos de acuerdo todos los Alcaldes y todas las Alcaldesas de todo el País, por lo tanto ni siquiera es un tema político, pero sí es bueno que cada Entidad Local apruebe también, porque debe ser así, la solicitud.

Básicamente y para no extenderme mucho, no voy a entrar en la exposición de motivos que todos sabemos la que es, pero lo que sí pedimos con esta moción, es que se nos haga partícipes a los Ayuntamientos de forma directa de los fondos europeos, saben que recientemente la Federación Española de Municipios hizo un requerimiento al Gobierno de España porque queremos ser parte de esos fondos europeos, seguimos reivindicando los fondos estatales, el fondo de cooperación que en su momento el Gobierno de España transfirió a las Comunidades Autónomas y se comprometió también la Ministra a que habría un fondo de financiación específicos para los Ayuntamientos.

Y por otro lado también, pedirle al Gobierno de Canarias, porque también el año pasado, en mayo del año pasado, el propio Presidente del Gobierno en una reunión mantenida con la Comisión Institucional de la Fecam, habló también de la posibilidad de que el Gobierno de Canarias pudiese crear, no un fondo de tanto dinero como el Estatal, pero sí de alguna ayuda compensatoria para los Ayuntamientos.

Además en la moción, sí que queremos dejar claro, porque es un acuerdo también de la Federación Española de Municipios, queremos dejar claro la solidaridad entre los distintos municipios, nosotros nos encontramos en una situación de sostenibilidad financiera y de saneamiento financiero, pero no todos los Ayuntamientos están en igualdad de condiciones por las circunstancias que hayan sido, y sí que queremos garantizar esa igualdad y solidaridad en el reparto de los fondos.

Por lo tanto, el texto de los acuerdos que se plantean están en la moción y simplemente someterlo a la consideración de este Salón de Plenos.

Tiene la palabra el Sr. Ramos.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Felipe Ramos Pérez, portavoz del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, diciendo: Gracias de nuevo Sra. Alcaldesa.

Yo imagino que en los próximos Plenos, pues siguiendo este tour de mociones que instan a diferentes Administraciones donde no



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

gobierna el Partido Popular, pues un día toca al Gobierno de España, otro día instar al Gobierno de Canarias, yo espero que en ese tour también incluyamos, o incluyan mejor dicho, al Cabildo Insular de La Palma, y pues aquellas cuestiones que le competen al municipio donde ha habido compromisos que bueno..., pues vemos que su materialización pues está costando ¿no?, hay ejemplos para debatir ampliamente.

La exposición de motivos Sra. Alcaldesa, ojalá la hubiera redactado usted en los términos que se ha expresado hoy, porque no tiene absolutamente nada que ver el tono y las formas que usted ha usado, de la exposición de motivos que aquí se redacta, donde sí que hay muchas consideraciones políticas, muchas valoraciones que creo que se alejan de lo que usted planteaba, que es el espíritu de los Alcaldes y Alcaldesas de este País, de la Federación Española de Municipios y también de las Federaciones Regionales como la Fecam, nosotros evidentemente, ¿y quién va a estar en contra de apoyar a los Ayuntamientos en su lucha contra la pandemia y la crisis económica y social?, pues evidentemente yo creo que ningún Concejal o Concejala al margen de que sus partidos estén en una situación o en otra en el Gobierno de España, pero sí que es cierto que hay una serie de adjetivos, yo no voy a hacer aquí un comentario de texto, porque no es ni mi tarea, ni mi función, ni creo que sea lo que toca, pero es que hay una serie de términos... empezando casi que desde la primera frase, el abandono, el desprecio, la deslealtad, el intento de confiscación; segundo párrafo, la deficiente gestión realizada por el Gobierno, bueno... pues para algunos será deficiente, para otros no, es decir, yo también me puedo hacer la pregunta de cómo lo hubieran gestionado ustedes en Madrid, pero bueno, o cómo lo han gestionado algunas Comunidades Autónomas, no sé..., no me parece la mejor..., esa es una humilde opinión, la mejor exposición de motivos para buscar un acuerdo amplio.

Y un acuerdo, pues que lo que viene a incidir es en la misma línea del que se planteó con algunas modificaciones en julio del año pasado, en julio del año pasado se insistía en la cuestión del remanente, pero lo de los fondos sí se incorporaba Sra. Alcaldesa, la cuestión de reivindicar los fondos, en los acuerdos de la moción, en los acuerdos de la moción de julio...

Bueno yo le animo también a que usted, si tiene a bien, pues revise y repase las Actas de los acuerdos, si en este caso yo estoy confundido, no tengo ningún problema en reconocerlo Sra. Alcaldesa.

Por tanto, nosotros estaríamos evidentemente de acuerdo en apoyar los acuerdos que se plantean, pero no con esta exposición de motivos.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo:
Tiene la palabra el portavoz de Coalición Canaria.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Francisco Montes de Oca Acosta, portavoz del grupo de Coalición Canaria, diciendo: Gracias Sra. Presidenta.

Nosotros, Coalición Canaria Partido Nacionalista aquí en el Ayuntamiento de Los Llanos pues estamos de acuerdo con lo que se plantea en la moción, pero sí echamos de menos pues más reivindicación si cabe, por eso invito al Partido Popular a que intente pues una adición a la parte dispositiva por ejemplo en el punto segundo, donde dice reclamamos al Gobierno Central, pues un fondo de reconstrucción local por valor al menos de 4.000 millones de euros.

Nosotros invitamos a que también se reclame al Cabildo Insular de La Palma, para que el Plan de Cooperación municipal pues sea aumentado en la partida que a día de hoy pues creo que suma 11 millones, más 3,1 que le acaban de sumar recientemente esta mañana, pues que sea implementada porque va a favorecer a la liquidez de los municipios como consecuencia de la pandemia.

Pero también le voy a instar a que se reclame también al Cabildo Insular de La Palma, la creación de un fondo de reconstrucción municipal, lo digo porque en la misma moción en el punto sexto, pues se reclama al Gobierno de Canarias la constitución de este fondo, pues yo creo que si reclamamos a todas las Administraciones y un poquito de todas, pues los Ayuntamientos saldrán mejor parados.

La acepte o no la acepte, nosotros lo que queremos con esta adición es aprovechar la reclamación, que yo creo que va a salir de aquí a todas las Instituciones supramunicipales, que es necesario, es necesario porque los Ayuntamientos se han visto en la necesidad imperiosa como consecuencia de la pandemia, hacer frente a gastos que no tenían consignados o presupuestados, y por lo tanto, cualquier fondo, cualquier recurso que obtengamos de cualquier Administración supramunicipal pues bienvenida sea, cuente con el apoyo de Coalición Canaria.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Muchas gracias.
Tiene la palabra el Sr. Nazco.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Roberto Miguel Nazco Vicente, portavoz del Partido Socialista, diciendo: Muchas gracias.

Bueno otra moción que viene a seguir instando, ya irónicamente lo decía el compañero de Izquierda Unida, pues se



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

viene siempre instando al Gobierno de España o al Gobierno de Canarias pues a que cambie ¿no?, según qué cosas.

En este caso, casualmente coincidimos con los compañeros de Izquierda Unida, en que es muy difícil estar en contra de la parte dispositiva, obviamente queremos todo lo mejor para nuestro municipio, no obstante coincidimos en que la parte expositiva pues viene a ser muy poco amigable ¿no?, entonces en esos términos difícilmente se puede alcanzar acuerdos entre diferentes grupos políticos.

No nos entienda mal, o sea, nosotros por supuesto estamos a favor de traer a nuestro municipio todo aquello que sea posible para bien de nuestros ciudadanos, pero con mociones así de este tipo..., a lo mejor Institucionales que vienen desde Madrid o a saber... pues digamos que no se adapta del todo a lo mejor a lo que tenemos aquí en nuestro municipio.

Por nuestra parte, no sé... ya el Gobierno de España pues por ejemplo ha liberado los remanentes y no sabemos si serán capaces de aplicarlos del todo, entonces dada la capacidad de gestión de este Grupo de Gobierno pues... no sé si solicitar todavía más cuando no han sabido gastar pues lo que tienen..., si viene a ser coherente ¿no?

Yo creo que deberían de gestionar más eficazmente lo que tienen y dejar de instar. Muchas gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo: Sr. Nazco, es que este grupo las mociones que trae son para instar, no vamos a traer una moción para instar al Grupo de Gobierno Local a hacer, nosotros hacemos, o usted entendería que yo trajese una moción aquí para instar al Grupo de Gobierno a hacer esto o lo otro, no, si nosotros estamos gobernando lo hacemos, no tiene mucho sentido que yo vaya a instar a mi grupo a hacer algo que podemos hacer, no tenemos que instar, por lo tanto, y esto va para todos los portavoces, obviamente... es que instamos a otras Instituciones porque lo que tenemos que hacer aquí, lo hacemos.

Obviamente no viene de Madrid, porque como usted sabe hay mucha gente en Madrid que no sabe lo que es la Fecam, por lo tanto es una moción confeccionada en Los Llanos de Aridane y no creo que haya ninguna presentada en los municipios de esta Isla iguales, yo no sé la costumbre que usted tiene, desde luego nosotros las mociones las hacemos aquí, es verdad que son propuestas que son genéricas y que puede hacerla, igual que el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane el de Jerez de la Frontera, donde gobierna su partido político.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Yo no tengo ningún problema Sr. Montes de Oca, en adherirnos además, no sé si en ese punto 2 o como un punto añadido, hay un acuerdo de la Fecam Insular de solicitarle al Cabildo Insular de La Palma el aumento de los fondos destinados al Plan de Cooperación, sabe, o igual no lo sabe, sabe que el Plan de Cooperación tiene unas cantidades, ya el Cabildo pone de sus fondos propios más cantidad, pero hay un acuerdo de los Alcaldes a nivel insular de solicitarle al Cabildo que implemente más esa partida, por lo tanto, ningún problema en hacer esa reivindicación y hacerlo como una propuesta, quizás como otro punto diferente para no mezclarlo con lo anterior, sino simplemente adherirnos a la propuesta que en su momento hicieron los Alcaldes y Alcaldesas de la Isla de La Palma, de solicitarle al Cabildo Insular implementar la partida destinada al Plan de Cooperación municipal.

Pero también tengo que decirlo, es decir, la única administración de la que hemos recibido fondos directos en época de pandemia es del Cabildo Insular, por lo tanto, igual que le digo una cosa, y yo encantada, es decir, si en lugar de que nos viniesen 500.000 euros nos vengan 1.000.000 euros, cómo le voy a decir que no, no tendría mucho sentido.

Sr. Nazco, en referencia al remanente, ojalá tuviésemos más remanente para usar, sabe que tenemos aproximadamente en torno a 1.600.000, es el único remanente que nos queda libre, por lo tanto el resto está comprometido, muchas de las partidas justamente ejecutándose, por lo tanto no sé de qué me habla, cuando habla de que tenemos un montón de remanente que no utilizamos, creo que está confundido, porque como digo ahora mismo y tras la modificación presupuestaria, que esperemos aprobar hoy, creo que estamos en torno a 1.600.000 euros, que como he dicho la previsión que podamos tener es justamente para destinar a proyectos de inversión a lo largo de este año.

Y Sr. Ramos, le digo que esta moción no puede ser igual que la de julio porque estamos hablando de los fondos europeos, estamos hablando de 4.000 millones de euros que tampoco es una moción, es un dato que había dado el Gobierno de España en su momento, pero básicamente reiteramos la propuesta porque parece que nos olvidamos de que son reivindicaciones que es necesario recordar, tener presente y seguir exigiendo, para que se cumplan, pero no por nada, sino porque son compromisos que han adquirido otras Administraciones verbalmente y en los foros adecuados, por eso le digo que no es la misma de julio porque no hablábamos de los fondos europeos, y lo que está pidiendo ahora mismo la Federación Española de Municipios es que nos hagan partícipes de forma directa de esos fondos europeos.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

De todas formas, la propuesta de acuerdo en los términos redactados, con la adición de la enmienda que planteaba el grupo de Coalición Canaria y que ha sido aceptada por parte del Grupo de Gobierno.

Sr. Ramos...

Interviene el Sr. Ramos Pérez, portavoz del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, diciendo: Si Sra. Alcaldesa, a efectos de aclarar si mantiene la exposición de motivos o la modifica.

Interviene la Sra. Alcaldesa, señalando: ¿Usted ha presentado algún texto alternativo?

Interviene el Sr. Ramos Pérez, diciendo: La supresión.

Continúa la Sra. Alcaldesa, diciendo: No, pero no vamos a presentar una moción sin un texto alternativo, oiga yo en su momento le planteaba al grupo de Coalición Canaria que eliminase la redacción, pero planteaba un texto alternativo, me parece que lo menos que podemos hacer si no estamos de acuerdo, es plantear una alternativa.

Pero no entiendo exactamente en qué términos considera usted que la moción es tan agria, si me lo puede volver a explicar.

Interviene el Sr. Ramos Pérez, diciendo: Si Sra. Alcaldesa, en la primera frase, las Entidades Locales han sufrido desde el inicio de la pandemia el abandono, el desprecio y la deslealtad, esos 3 adjetivos no los compartimos.

Y tampoco compartimos que la propuesta que se hizo y que no estábamos de acuerdo de uso de los remanentes, se llame confiscación.

Y tampoco estamos de acuerdo que se destina como deficiente la gestión realizada por el Gobierno.

Son básicamente, y si no el Sr. Nazco que me corrija, creo que fundamentalmente son esas 3 cosas.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Es curioso, antes se lo decía al portavoz de Coalición Canaria, pero ahora se lo digo a los 3 portavoces, obviamente me sigo sintiendo discriminada porque en el argumentario de la moción de Coalición Canaria, que es extremadamente radical contra el Grupo de Gobierno, ningún portavoz hace mención de nada, ninguno, respecto al texto que sustenta los acuerdo, pero sin embargo en esta 3 palabra..., mire yo si quiere quito lo de desprecio y deslealtad del Gobierno, pero que hemos estado abandonado, hemos estado abandonados.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Quitamos confiscar y ponemos que el Gobierno de España quiso utilizar nuestros remanentes, pues quito confiscar y ponemos que quiso utilizar nuestros remanente.

Pero vamos... de verdad que me parece que las varas de medir no son las mismas, a la hora de valorar al Grupo de Gobierno y a la hora de valorar las argumentaciones que hacen referencia a otros Gobiernos. No obstante no tengo problema ninguno en eliminar lo de desprecio y deslealtad, y quitar la palabra confiscación.

Interviene el Sr. Ramos Pérez, diciendo: ¿ Y sobre la gestión?

Continúa la Sra. Alcaldesa, diciendo: Sr. Ramos...

Interviene el Sr. Ramos Pérez, señalando: No, no, le pregunto.

Continúa la Sra. Alcaldesa, diciendo: No, no, lo de la gestión no lo voy, no lo voy a retirar.

Votos a favor de la moción en los términos propuestos...

Muchas gracias a los grupos que han apoyado la moción.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 18 votos a favor de los grupos (Partido Popular, Partido Socialista y Coalición Canaria) y 1 voto en contra del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane solicita al Gobierno de España replantear las ayudas estatales a los municipios, avanzar en un nuevo sistema de financiación de las entidades locales que mejore el actual y definir el acceso a la financiación europea de los ayuntamientos respecto a los fondos asignados a España por importe de 140.000 millones de euros.

SEGUNDO: Reivindicamos el papel fundamental que han jugado todos los ayuntamientos en la gestión de la crisis sanitaria y económica ocasionada por el coronavirus, independientemente de su color político o de su situación económico-financiera. El combate contra la pandemia nos ha supuesto un gran agujero financiero para costear los servicios públicos que necesitan nuestros vecinos.

TERCERO: Igualmente, reivindicamos los acuerdos alcanzados por unanimidad en el seno de la FEMP para reclamar al Gobierno de



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

España que arbitre un sistema de ayudas a todos los ayuntamientos que permitan hacer frente a las dificultades económicas ocasionadas por la crisis sanitaria del coronavirus. Estas ayudas son imprescindibles para que los municipios sigan prestando sus servicios públicos y ayudando a quienes más lo necesitan durante la actual crisis económica, instando al Gobierno Central y al Cabildo Insular la creación de un fondo de reconstrucción municipal.

CUARTO: Nos comprometemos a seguir defendiendo la igualdad y la solidaridad en el reparto de los fondos estatales entre los municipios, así como a preservar los intereses de todos los ciudadanos independientemente del municipio en el que vivan y de la situación económica en la que se encuentren sus ayuntamientos.

QUINTO: Nos adherimos al acuerdo de la FECAM para reclamar al Gobierno de Canarias la constitución de un fondo destinado a los Ayuntamientos canarios.

6.- MOCIÓN QUE PRESENTA DON FELIPE RAMOS PÉREZ, EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA CANARIA, RELATIVO A LA REVISIÓN DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN DEL CASCO HISTÓRICO DE LOS LLANOS DE ARIDANE.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, de la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

Felipe Ramos Pérez, concejal de Izquierda Unida Canaria en el Grupo Municipal Mixto del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del artículo 62 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno la siguiente

MOCIÓN

Revisión del Plan Especial de Protección y Ordenación del Casco Histórico de Los Llanos de Aridane

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias aprobó el 1 de febrero de 1996 (BOC 16/1996) la Orden por la que se tomaba conocimiento del Texto Refundido del Plan Especial de Protección y Ordenación del Casco Histórico (en



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

adelante Plan Especial) del municipio de Los Llanos de Aridane y se declaraba su aprobación definitiva.

Se cerraba así una tramitación iniciada el 29 de enero de 1994 con el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane mediante el que se adoptó "suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición durante un año, en el área que comprende el casco histórico del Municipio, con el fin de proceder a la redacción de un PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN."

La zona del casco histórico del municipio afectada por el Plan Especial abarca una superficie de 32,609 hectáreas y comprende, según se recoge en la página 5 de las Normas Urbanísticas del Plan Especial, las siguientes calles: Fernández Taño, Felipe Gómez Wangüemert, Doctor Fleming, Enrique Mederos, Francisca de Gazmira, Pasión, Calle Real, Venezuela, La Salud, Benigno Carballo, Carlos Francisco Lorenzo, La Carrilla, Retamar, Barranco de la Paloma y la Zarza, afectando implícitamente, a las siguientes calles y plazas comprendidas en su ámbito: Conrado Hernández, Plaza Elías Santos, Iglesia, Plaza de España, Tanausú, Juan XXIII, Ángel, Del Medio, Luna, Aridane, El Pilar, Azucena, Ramón y Cajal, Cruz, Cristo, Pío XII, Pérez Pulido, Rosal, Calvario, Cabo, Rosario, Convento, y Pedro Poggio.

Además, el Plan Especial incorpora un Catálogo "de edificios y espacios abiertos públicos y privados que, de acuerdo con la información obtenida de la situación arquitectónica y urbanística, hayan de ser objeto de protección." (Página 6 de la Memoria) Este documento recoge cuatro conjuntos urbanos de interés, como son la Plaza de España y Acera Ancha, la Plaza Elías Santos Abreu, el Paseo de las Adelfas y el Trocadero y la Avenida Tanausú, y 238 fichas de edificios urbanos que cuentan con interés ambiental, es decir, aquellas edificaciones que "no tienen un valor por sí mismo, sino que son parte significativa de la imagen y carácter de determinados lugares del Casco Histórico u otras zonas de la Ciudad." (Página 59 de las Normas Urbanísticas).

Hay que señalar que se ha dado la circunstancia de que siendo la finalidad del Plan "la Protección, Conservación y Ordenación del Casco Histórico de Los Llanos de Aridane, dotándole de un régimen de planeamiento urbanístico coherente con el objetivo principal perseguido" (Página 6 de la Memoria), nunca se ha tramitado por parte de esta Corporación expediente alguno para la declaración de dicho espacio como conjunto histórico.

Se da la paradoja, como sucede en otros municipios canarios, de contar con planes especiales sin haberse incoado expedientes



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

para la declaración de bienes de interés cultural con categoría de Conjunto histórico.

Veinticinco años después de su entrada en vigor constituyen un periodo de tiempo más que razonable para valorar las luces y las sombras que su desarrollo ha supuesto para la protección y ordenación del patrimonio del casco de Los Llanos de Aridane.

La mayor conciencia entre la ciudadanía sobre la necesidad de preservar el patrimonio para legarlo a las generaciones futura provoca que normas elaboradas hace más de dos décadas necesiten ser revisadas.

Al comienzo de este mandato, en julio de 2019, el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane expresaba, a través de una nota de prensa del grupo de Gobierno, "la necesidad de obtener la declaración de conjunto histórico para el municipio." Unas declaraciones que no han sido seguidas de la tramitación de ningún expediente administrativo para ello.

Desde IUC, a partir de enero de 2020, hemos planteado la necesidad de actuar urgentemente en la protección y preservación de nuestro patrimonio histórico. Como consecuencia de la anulación del Plan General de Ordenación de 2010, en diciembre de 2015, ha aumentado la presión especulativa sobre las calles del casco histórico, lo que ha supuesto el aumento de volúmenes a partir de la segunda crujía para ganar metros cuadrados de edificabilidad, la transformación de viviendas en locales comerciales en los que no se conservan techos, ni materiales originales, se destruyen elementos decorativos simbólicos o se derrumba una edificación del siglo XVIII.

Esta tendencia se ha visto acentuada durante este mandato. Si entre 2015 y 2019 se concedieron un total de 4 licencias de obra mayor en inmuebles situados en la zona del Plan Especial, entre junio de 2019 y abril de 2021 han sido 10.

Además, en esta legislatura hemos visto como se han realizado obras sin licencia o eliminado y modificando elementos de las fachadas de otros inmuebles recogidos en el catálogo de bienes patrimoniales que no podían efectuarse, sin que hasta ahora se haya resuelto un solo expediente incoado por cometer infracciones urbanísticas. Dos de los tres expedientes anunciados por el grupo Gobierno recientemente en el casco histórico se tramitaron tras poner este partido en conocimiento del Consistorio posibles infracciones en el ordenamiento urbanístico, por lo que el Ayuntamiento solo ha actuado de oficio en una ocasión.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Desde hace más de un año venimos reclamando la creación en el Ayuntamiento una Comisión de Patrimonio, tal y como se recogía en texto del Plan Especial y que nunca se ha constituido. Dicha comisión sería la encargada de realizar informes específicos sobre las licencias que afectan al área protegida y que se encuentran en el catálogo de bienes patrimoniales que lo acompaña. En su defecto, hemos planteado, al menos desde agosto del año pasado, el traslado a la Comisión Insular de Patrimonio del Cabildo de La Palma de estos proyectos, sin ni siquiera tener acuse de recibo del escrito presentado el 30 de noviembre de 2020.

Frente a la situación descrita creemos que no hay otra alternativa que no pase por iniciar los trámites administrativos necesarios para la revisión del Plan Especial y del Catálogo Municipal de Bienes Patrimoniales Culturales.

Hay que intervenir de forma rápida en el planeamiento para poder conservar, por lo menos, una parte del mismo y aliviar la presión descrita. Para ello, el Reglamento de Planeamiento de Canarias (Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, BOC 5/2019) recoge en su Artículo 98.1, lo siguiente:

Desde la adopción del acuerdo de iniciación del procedimiento de elaboración de un instrumento de ordenación, la Administración actuante podrá acordar, para toda el área de ordenación o para áreas territoriales concretas, la suspensión del otorgamiento de licencias para parcelación de terrenos, obras de edificación y demolición, o para usos determinados.

Una intervención que no se agota con esta revisión, ya que debe ser complementada de forma paralela y conjunta por otras, como el inicio del expediente de declaración de conjunto histórico del casco y de bienes de interés cultural de determinados inmuebles situados tanto dentro, como fuera de los límites que regula el actual plan, o el aumento del grado de protección de diferentes edificaciones urbanas, fuera de la zona del Plan Especial, que a día de hoy carecen de cualquier tipo de protección.

En un artículo de opinión publicado en octubre de 2020, Jesús Pérez Morera, Profesor Titular de Historia del Arte de la Universidad de La Laguna, concluía señalando que "la ciudadanía debe preguntarse cuál es el tipo de ciudad que quiere para el futuro y si realmente desea o no conservar este legado y transmitirlo a las generaciones venideras, a las que pronto no habrá nada que enseñarles." A los representantes de la ciudadanía nos corresponde hoy evitar que esto suceda.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Por todo lo expuesto, sometemos a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Iniciar los trámites administrativos necesarios para la revisión del Plan Especial de Protección y Ordenación del Casco Histórico de Los Llanos de Aridane y del Catálogo Municipal de Bienes Patrimoniales Culturales.

Segundo.- Suspender, junto con la aprobación del inicio de la revisión del mencionado Plan, el otorgamiento de licencias para parcelación de terrenos, obras de edificación y demolición de acuerdo con el Artículo 98 del Reglamento de Planeamiento de Canarias (Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, BOC 5/2019)

En Los Llanos de Aridane, a 26 de abril de 2021.

FELIPE RAMOS PÉREZ
Portavoz del Grupo Municipal Mixto
Firmado digitalmente el 25-04-2021

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo: Tiene la palabra la Sra. Secretaria.

Toma la palabra la Secretaria de la Corporación, dando lectura a la propuesta de acuerdos de la moción.

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo: Tiene la palabra el proponente de la moción.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Felipe Ramos Pérez, portavoz del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, diciendo: Gracias.

Bueno esta es una moción que, yo personalmente no hubiera querido nunca presentar porque significaría que nuestro patrimonio, que la conservación de nuestro patrimonio histórico pues gozaba de buena salud, pero no nos ha quedado en mi opinión más remedio, porque creemos que estamos en un momento crucial, momento en el que se produce una presión urbanística sobre nuestro Casco Histórico que puede suponer, si no lo remediamos en breve, que poco o muy poco tiempo pues la fisonomía actual cambie y nos recuerde muy poco, como decía, a lo que hoy conocemos.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

En menos de 2 años se han concedido 10 licencias en la zona urbanística delimitada por el Plan Especial, frente a 4 en el conjunto del mandato anterior, si seguimos con esta progresión, y esto nunca se puede especular, pero sí que hay una tendencia, estaríamos en torno a las 20 licencias al final del mandato.

Y en medio hay una clave importante, a nuestro juicio, que es la anulación del Plan General de 2010 en el año 2015, y que ha hecho que una buena parte de los esfuerzos en materia de construcción, de renovación, se centren en estas zonas del municipio.

Lo que proponemos hoy no es ningún capricho, ni ninguna ocurrencia, en primer lugar, consideramos que 25 años después de la aprobación del Plan Especial de Protección del Casco Histórico, es necesario revisarlo, un instrumento de ordenación y de planeamiento que ha tenido una larga vigencia y que creemos que la legislación y los cambios, no solo normativos, sino también nos atreveríamos a decir incluso culturales, como es una mayor conciencia entre buena parte de la ciudadanía sobre la necesidad de preservar el patrimonio, pues hacen necesario que aspectos que en el año 1996 se consideraban de una forma, plantearlos hoy de otra bien diferente.

Estamos en una situación actual en la que hemos asistido y sobre todo en estos últimos años, a una aumento que lo permite el propio Plan, porque en nuestra opinión es poco protector, de demasiadas edificaciones en las segunda crujía, con unos volúmenes que desnaturalizan parte de nuestro paisaje urbano, con la transformación de muchas antiguas viviendas en locales comerciales donde se eliminan en ocasiones, incluso contraviniendo en propio planeamiento, el propio Plan, los materiales de deberían usarse.

Y también llegando al extremo de las últimas semanas, donde hemos asistido al derrumbe de una edificación del siglo XVIII en plena Calle Real.

Estamos de acuerdo en que hace falta una Comisión Municipal tal y como se mandaba hace 25 años, estamos de acuerdo en que se dé traslado al Cabildo, hasta que se constituya, de los expedientes que afectan a esta área protegida, estamos de acuerdo con que se revise el catálogo, pero no solo porque hay una serie de cuestiones que deben ser abordadas también creemos que con la mayor celeridad, en esta cuestión en nuestro municipio, y tiene que ver con el inicio del expediente de Declaración del Conjunto Histórico del Casco que actualmente no cuenta con él, no es un Bien de Interés Cultural, también iniciar los expedientes de determinados inmuebles que están tanto dentro como fuera del Casco que actualmente no lo son, no son BIC, aumentar como el Plan General del año 2010 recogía, el grado de protección de diferentes



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

edificaciones que hoy en día se han quedado sin ningún tipo de protección tras anularse el Plan porque no estaban incluido en el Plan Especial, y no tienen que estar en el conjunto de esas calle.

Nosotros planteamos la suspensión del otorgamiento de licencias que va aparejado al inicio de la revisión del Plan Especial, que tal como leyó la Secretaria en los acuerdos, pues forma parte de una de las prerrogativas que le da, en este caso a los Ayuntamientos, cuando inician, o cualquier otra Institución, el Reglamento de Planeamiento de Canarias. Planteamos esta suspensión, en buena medida, para facilitar el estudio de la ordenación urbanística que se va a llevar a cabo, queremos que en ese tránsito se eviten conductas que provoquen el fuera de ordenación de algunas edificaciones y que se garantice que el planeamiento se encuentre renovado respecto a la realidad actual, no a la realidad de hace 25 años, es un procedimiento reglado, un procedimiento sobre el que el Tribunal Supremo en diversas ocasiones se ha manifestado y que señala que, persigue el impedir la realización de obras que puedan resultar contrarias o incompatibles con el nuevo planeamiento proyectado.

Y además se da la circunstancias de que se produciría el fuera de ordenación, cuando algunas de estas actuaciones se pudieran llevar a cabo si el Plan siguiera vigente y no se suspendieran la concesión de licencia, lo que para el Tribunal Supremo en ocasiones pues supone ser incompatible con el interés general.

Finalizo, y finalizo no con unas palabras mías, sino con las de alguien que creo que el sentido de lo que queremos trasladar hoy al Pleno, lo expresó mucho mejor, y lo expresó en una Isla de Canarias, en Lanzarote en el año 1985.

César Manrique, en el manifiesto momento de parar señaló que, creemos que cualquier Gobierno tiene la obligación de cuidar el espacio que nos sirve para el desarrollo de nuestras vidas, de la educación y cultura, de nuestras riquezas y sobre todo de la permanencia de esa riqueza, y siempre estamos oyendo disculpas, inconvenientes, aprobaciones anteriores, leyes caducas y un sinfín de aparentes tropiezos que parecen imposibles de corregir, con tal de no parar esa barbaridad que se nos echa encima.

Todo se puede corregir, depende del entusiasmo de tener una verdad en las manos y una valiente y honrada decisión, el único inconveniente, y eso ya lo sabe todo el mundo, es cuestión de compra y venta.

¿Tendríamos esperanza?, ¿podremos salvar ya lo que nos queda?, ¿es cuestión de visión inteligente?, creo que el caso no puede ser más evidente, descarado y elemental para darse cuenta que ha llegado el momento de parar.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Modestamente creemos, que es el momento de parar también en nuestro municipio. Nada más.

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo: Tiene la palabra el portavoz de Coalición Canaria.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Francisco Montes de Oca Acosta, portavoz de grupo municipal de Coalición Canaria, diciendo: Gracias Sra. Presidenta.

Como se ha podido observar, después de que ocurriera pues el desgraciado acontecimiento de la caída del edificio del siglo XVIII en la Calle Real nº56, mi grupo municipal pues no se ha manifestado, y no se ha manifestado por prudencia y por respeto.

Pero aprovechando la presentación de la moción por parte del portavoz del Izquierda Unida, sí que vamos a manifestar por primera vez lo que es nuestra posición.

Para ello es importante, un asunto de tal vital importancia para nuestro municipio como es el patrimonio, que sepamos de dónde venimos, dónde estamos y dónde queremos ir.

Y me van a permitir que haga o que empiece haciendo un ligero esbozo de nuestro pasado, a principios del pasado siglo, es lógico que se produjo la primera explosión urbanística de Los Llanos con la llegada de nuestros emigrantes provenientes de Venezuela, en aquel momento pues se construyeron una serie de construcciones, de inmuebles en el casco histórico que generaron indudablemente un impacto y que todos hoy conocemos, en aquel momento no había plan de protección del casco, como resultado de aquella oleada pues de todos es sabido que se vieron obligados a convivir casas de tejas con edificios de 3 y 4 plantas de altura, con el consiguiente impacto que he manifestado.

Llegado ese momento, hubo otro boom urbanístico en Los Llanos que coincidió con la OCM del plátano, en aquel momento bajo gobiernos de Coalición Canaria en el municipio de Los Llanos de Aridane y mostrando aquellos gobiernos responsabilidad por la defensa del patrimonio, pusimos en marcha lo que fue la aprobación del primer documento que jurídicamente protegía nuestro casco histórico y nuestro patrimonio, lógicamente estamos hablando de los años 1990 hasta el 2008, y fue concretamente ya en el año 1996 cuando se aprobó afectivamente bajo gobiernos de Coalición Canaria ese plan especial de protección y ordenación del casco histórico, como responsabilidad de cualquier gobierno.

Pero no solo bajo gobiernos de Coalición Canaria hicimos eso, también y lo voy a redactar y lo voy a mencionar porque es importante, nosotros pusimos en marcha cuando gobernábamos la Escuela Taller de conservación de fachadas tradicionales en el



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Barrio de El Retamar y lo hicimos a través de Escuelas Taller, con aquello conseguimos yo creo que proteger y mejorar las fachadas que se encontraban en el Barrio y cuanto menos, además de formar a profesionales en esa especialidad.

Esto es un ligero esbozo del pasado pero estamos en el presente, y yo creo que en el presente tenemos que dejar claro que el enemigo a abatir no es el Plan Especial. El Plan Especial es un documento que tenemos y que tenemos la obligación como responsabilidad de mejorarlo, y en esa línea sí va a estar mi formación política, en mejorar todo aquello que tenemos para conseguir la mejor protección de nuestro patrimonio.

Dicho esto nos surgen dudas, nos surgen dudas no por la necesidad de tenerlo que hacer, sino porque a día de hoy tenemos un grupo de gobierno que para trabajar precisamente, no se caracteriza en que sea diligente y que acorte los plazos, que después ya más adelante pues me referiré a ello, por ejemplo tenemos el Plan General en la situación actual en la que se encuentra y el tiempo tan largo pues que lleva simplemente para contratarlo, pues imagínense lo que nos llevaría, el tiempo, pues iniciar los trámites para la modificación de la normativa de la protección del casco histórico, la normativa, con los plazos tan cortos que nos da el reglamento de 2 años, lógicamente el grupo de gobierno con la capacidad de trabajo tan limitada que tiene, seguramente en 2 años no tendríamos ese documento de protección. Por lo tanto, a mí pues la duda que me ofrece es la clara dejadez de funciones que en materia de control, también urbanístico, tiene este Grupo de Gobierno.

Pero ya entrando de lleno en el debate de la moción, entendemos que nos encontramos, estimado portavoz de Izquierda Unida, ante una moción de mucho calado que no persigue un resultado político inmediato, sino que dará su fruto con el paso del tiempo, que además recoge el sentir de mucha gente con la que no nos da el rubor decir que nos sentimos identificados, que se redacta en plena efervescencia ciudadana a raíz de una serie de actuaciones, presuntamente sin licencia, aunque esto está por demostrar pues ha sido desmentido por el promotor, estaremos a los resultados de los expedientes abiertos.

Los problemas de la ciudadanía no tienen siglas ni colores y nosotros tenemos el cometido de entenderlo así y buscar mediante el debate sereno, el acuerdo, las soluciones que estén a nuestro alcance, coincidimos plenamente con el primero de los puntos del acuerdo, es decir, iniciar los trámites administrativos necesarios para la revisión del Plan Especial de Protección y Ordenación del Casco Histórico de Los Llanos de Aridane y del Catálogo Municipal de Bienes Patrimoniales Culturales.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Pero a continuación queremos tender la mano al Grupo proponente de la moción presentando una moción de sustitución del 2º punto de los acuerdos, porque después de un análisis sosegado de la legislación, del contexto político local y de la capacidad de gestión que tienen ahora mismo nuestros gobernantes municipales, justificamos nuestra enmienda con el argumento central de que nuestros deseos y decisiones políticas han de ofrecer un marco de garantías que evite tener que dar la vuelta a mitad de camino, evitando de esa manera, consecuencias de magnitudes imprevisibles pero muy lesivas para el interés general.

Si estuviéramos ante un Grupo de Gobierno diligente y eficaz, no presentaríamos esta enmienda, no lo dude, pero no es el caso..

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo: Sr. Montes de Oca, permítame solo una cuestión, los debates de las mociones son respecto a los textos de la moción y del grupo proponente, no he querido interrumpirle con anterioridad, pero la moción no la presenta el Grupo de Gobierno, la presenta el grupo de Izquierda Unida. Le ruego que haga referencia a los acuerdos, puede continuar Sr. Montes de Oca.

Continúa el Sr. Montes de Oca Acosta, diciendo: Gracias por su apreciación Sra. Presidenta, pero como dije al inicio de mi intervención, mi grupo no se ha manifestado en modo alguno, desde el desagradable incidente, tengo este momento y lo voy a hacer, y yo creo que la ciudadanía se lo merece.

Continúa la Sra. Alcaldesa, diciendo: Sr. Montes de Oca las mociones..., permítame un momento, las mociones, el debate de las mociones son entre grupos políticos donde se debate la moción, si usted quiere hacer sus manifestaciones las puede hacer en cualquier otro espacio, pero el debate de la moción debe ceñirse exclusivamente a la moción, no para usted expresar lo que considere respecto a otro tema de índole más general, respetando absolutamente la opinión que usted pueda tener. Puede continuar por favor.

Continúa el Sr. Montes de Oca, señalando: Si me dejara terminar, a lo mejor comprendería el porqué de mis argumentaciones.

Perdone Sr. proponente de la moción, me acabo de distraer o me acaban de distraer..

Bueno, le acabo de decir que coincidimos plenamente con el primero de los acuerdos, le acabo de proponer una enmienda de sustitución del 2º acuerdo de la moción, que vendría consistente en la adición por 3 puntos:



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

1.- Que se cree y se ponga en marcha, a la mayor brevedad posible, la Comisión Local de Patrimonio, que ha de jugar un papel destacado en la redacción del nuevo Plan Especial de Protección, así como que se apruebe a la mayor brevedad posible el Reglamento de constitución y funcionamiento del mismo.

2.- Que el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane a través del Área de Urbanismo y al amparo de las competencias que atribuye a la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, asuma, organice y ponga los medios urbanos y técnicos necesarios para la creación, dentro del Área de Urbanismo, de un departamento específico de control de la disciplina urbanísticas en el municipio.

3.- Que se habilite una partida de 100.000 euros anuales en el presupuesto de gastos, para ayudar a la conservación de los elementos estéticos de los inmuebles catalogados con valor patrimonial.

Voy a justificar el ¿por qué? de la adición de estos 3 puntos, y además voy a justificar el ¿por qué? de la eliminación del 2º puntos, si usted me lo permite.

Con respecto a la justificación de la enmienda sobre la creación inmediata de la Comisión de Patrimonio, creemos que esta Comisión ha de tener como primer cometido, utilizando y como punto de partida del actual Plan Especial, participar activamente en la elaboración de una norma clara y bien definida, que ha de lograr que resulte estimulante invertir en bienes con valor patrimonial, necesitamos un patrimonio vivo, creemos que para la nueva norma tenemos que tener creado esa Comisión, tenemos la oportunidad porque será un elemento fundamental de asesoramiento. Y se ha de intentar que estén presentes no solo los especialistas, sino todo tipo de colectivos habilitados, el gran reto de esta Comisión es transformar la necesidad de conservar en una oportunidad para invertir.

Sobre la creación de un departamento de control y de disciplina urbanística, no solo se trata de sancionar sino también se trata de prevenir, en este tipo de asuntos con el hecho de amenazar con expedientes y sanciones, no se recuperan pérdidas que son irreparables.

Y sobre la creación de una partida en los presupuestos, la conservación en los inmuebles de valor patrimonial es cara, no se trata de un trabajo que se realice en cadena con el consiguiente abaratamiento de costes, se trata de un trabajo especializado. Las circunstancias que influyen en la conservación del patrimonio son muy variadas, van desde cuestiones de acreditación de titularidad, habitabilidad, disponibilidad, recursos económicos, por eso las



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

administraciones tienen que colaborar con los propietarios para la conservación del patrimonio.

Y voy a justificar ahora el ¿por qué? de la eliminación.

Si nos ceñimos a la literalidad del área afectada por el Plan Especial, estamos hablando de suspender la concesión de licencias de obras no solo en la Calle Real y aledañas, hablamos de suspender la concesión de licencias en las calles como Avenida Enrique Mederos, la C/ Francisca Gazmira, Avda. Carlos Francisco Lorenzo Navarro, el Barranco Cruz de La Paloma, en la Avda. Venezuela, en la C/ Pedro Poggio, en las que aún existe la posibilidad de llevar a cabo actuaciones sin que haya riesgo de alterar valores patrimoniales, ya no sólo tenemos bloqueado el suelo rústico, ahora también bloquearíamos toda esa área de suelo urbano, ya que habrá que suspender el Plan Especial y también el Plan General en toda esa área geográfica del Plan Especial, por lo tanto, habrá que suspender la concesión de licencias en todos sitios.

En el articulado de la referida Ley, se señala también que el acuerdo de suspensión de los procesos de otorgamiento de licencias deberá de cumplir entre otros, los siguientes requisitos, la determinación del plazo de la suspensión y ahí se nos presenta el segundo problema.

La misma Ley..., perdón, esta posibilidad de suspensión automática, pero para que se de esa circunstancia me temo que aún ha de pasar mucho tiempo, nos referimos al momento en el que el Ayuntamiento tome en Pleno el acuerdo de aprobación inicial del nuevo Instrumento Especial de Ordenación y Protección del Casco. La misma Ley dice, el plazo máximo de suspensión de licencias y de tramitación de instrumentos de ordenación no podrá exceder, en ningún caso de 2 años, al ritmo que trabaja el Grupo de Gobierno, esa circunstancia mucho temo que no se va a dar, y en un año no tendremos sobre la mesa la aprobación inicial de nuevo Plan Especial, con lo cual se habrá de levantar la suspensión, y si levantamos la suspensión no podremos retomar la modificación de ese Plan Especial en los 3 años siguientes.

Para finalizar todo esto, lo enlazo con lo que recoge el artículo 102 que se habla de indemnizaciones y devoluciones, en todos los supuestos de incumplimiento por parte de la administración de los plazos dados por la legislación, se convierten en el hilo conductor para la exigencia de posibles responsabilidades al Ayuntamiento.

Finalizamos nuestra intervención haciendo un llamamiento al sentido común y al sentido de la responsabilidad, que caracteriza al Sr. Concejal y miembro de la Corporación Municipal, al portavoz



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

de Izquierda Unida, para que acepte nuestra propuesta que emana de un planteamiento sosegado, alejado de todo el ruido y que no piensa en el ahora, sino que pensamos en el mañana. Muchísimas gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Tiene la palabra el portavoz del Partido Socialista.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Roberto Miguel Nazco Vicente, portavoz del Partido Socialista, diciendo: Muchas gracias Sra. Alcaldesa.

Empezaba el Sr. Ramos su intervención diciendo que ojalá no tuviese que presentar esta moción, y ciertamente yo creo que así lo compartimos, ojalá no se tuviese que presentar y ojalá en aquel 2017 cuando mi grupo planteó una moción para crear pues la Comisión de Patrimonio y demás..., pues se hubiese esto llevado a cabo y no se hubiese dejado en una gaveta guardado.

Es verdad que últimamente la ciudadanía está muy convulsa con el tema del patrimonio, como no podía ser de otra forma, sí que lamentamos un poco que se haya llevado a cabo un poco esta caza de brujas y se haya focalizado en ciertas actuaciones, cuando es verdad que se vienen produciendo atentados de este tipo en multitud de edificaciones con bastante valor en toda la zona centro de Los Llanos, pero bueno..

Nosotros compartimos lo que versa, en cierta medida, la moción que proponen los compañeros de Izquierda Unida, pero en un sentido se lo comentábamos antes de comenzar el Pleno para que tuviesen tiempo de poder valorarlo, y es que nosotros hemos estado indagando y hay una posibilidad a lo mejor un poco más ágil incluso de lo que propone, por lo tanto le proponemos una enmienda de adición, que si tiene a bien atenderla le explico, porque lo que sí que se podría hacer desde el Ayuntamiento es implementar medidas pues que vayan en pro de salvaguardar los valores patrimoniales que tenemos, y esto se haría pues adaptando la normativa urbanística actual a las exigencias de protección que necesitaríamos, y la vía más ágil como le decía, ya que no tiene a lo mejor mucho sentido modificar un Plan Especial que ya está obsoleto a lo mejor, y a la vez lo que creemos que podría ser más sensato pues sería promover una ordenanza provisional transitoria con vigencia hasta que se apruebe el próximo Plan General, que aún está en proceso de adjudicación, creemos que puede ser una fórmula un poco más rápida y efectiva para saltarnos algunos trámites y conseguir la protección de nuestro patrimonio lo antes posible, si tiene a bien atenderla pues contará con nuestro sentido favorable.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Interviene la Sra. Alcaldesa, Dña. María Noelia García Leal, como portavoz del Partido Popular, diciendo: Buenas noches Sr. Ramos, la verdad es que nos sorprendió la moción, usted había anunciado que iba a presentar una moción de inmigración y la verdad que me resultó curioso ¿no?.

Yo creo que nadie cuestiona la necesidad de aumentar la protección del casco histórico, desde luego el Grupo de Gobierno no lo cuestiona en ningún momento ni lo pone en tela de juicio, como no lo ha puesto en tela de juicio a lo largo de los últimos años, tampoco nadie discute que las normas actuales han de ser revisadas y actualizadas, usted mismo además lo pone en su moción, hace alusión a una manifestación de la Concejal de Patrimonio en julio del año 2019 hablando precisamente de la intención de este Ayuntamiento y de este Grupo de Gobierno, de declarar conjunto histórico el casco histórico de Los Llanos de Aridane, y es justamente después de crearse la Comisión de Cultura cuando en esa Comisión se acuerda que no tiene mucho sentido, se lo digo cuando nos recrimina que no se ha hecho nada para la declaración de conjunto histórico, justamente en esa Comisión se acuerda que los pasos para la declaración de conjunto histórico han de ser primero, actualizar, ampliar el catálogo y después justamente iniciar los trámites para la declaración de ese conjunto histórico, tiene lógica y tiene cierto sentido.

Pero es verdad que en la moción, estando de acuerdo como le digo en la necesidad de aumentar la protección y modificar ese catálogo de patrimonio que existe desde el año 1996, es verdad que hace algunas afirmaciones que a mí me llaman poderosamente la atención, cuando usted dice... usted hace una relación causa-efecto de anulación del Plan General y aumento de la presión especulativa en las calles, mire yo... eso es algo subjetivo que usted plantea en base simplemente a unos números, yo más bien creo que Los Llanos de Aridane y el centro histórico de Los Llanos de Aridane es un lugar atractivo no solo para el comercio, también para un lugar residencial, y creo que la gente quiere vivir en el centro de Los Llanos de Aridane, y además debe saber también que si quiere vivir o quiere montar un negocio en el centro debe cumplir con unas condiciones, yo creo que eso lo tienen claro todos, no se me ocurriría a mí pensar que quienes quieran abrir un negocio o vivir en el casco histórico de S/C de La Palma o en La Laguna, sea fruto de una especulación y una presión especulativa, no, simplemente es un sitio agradable para vivir y para montar su negocio.

Siendo además, y no debemos perder nunca de vista, que la mayor garantía de protección que tiene el patrimonio, es su uso, por lo tanto convalidado actualización y ampliación del catálogo con condiciones, por supuesto, pero es que necesitamos un casco



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

histórico que esté lleno de vida, como lo está la ciudad de La Laguna o como lo hay en otras ciudades.

Hace también mención en la moción, y la verdad es que no lo entiendo porque dice que hace 5 meses presentó un escrito y no se le ha dado ni siquiera el acuse de recibo, la verdad es que me sorprende que justamente en esta moción usted haga referencia a eso, con lo que a usted le gusta preguntar, que no haya preguntado por ese acuse de recibo del que está esperando esa documentación, no sé realmente a qué se refiere.

Usted dice, hay que intervenir de forma rápida en el planeamiento para conservar, sí y no, ¿hay que actuar de forma rápida?, si, por eso llevamos algún tiempo buscando la persona indicada porque nos preocupa que esa remodelación y esa actualización del catálogo la pueda llevar a cabo cualquier persona, entendemos que debe ser una persona especializada y estamos buscando justamente a alguien que lo pueda hacer y que tenga en cuenta esos parámetros, no solo urbanísticos sino también históricos, y sobre todo por algo muy importante que quiero dejar claro. Con un planeamiento... si en lugar de tener el catálogo que tenemos ahora, hubiésemos tenido el mejor catálogo que pudiésemos elaborar estando de acuerdo todos los grupos políticos de esta Corporación y todo el personal técnico, nada hubiese evitado que las 3 infracciones a las que estamos haciendo referencia se hubiesen cometido, entre otras cosas porque 2 son actuaciones que se ejecutaron sin licencia de ningún tipo, por lo tanto, no es cuestión de que lo haya supervisado la Comisión de Patrimonio o no..., es que infringieron porque iniciaron unas obras sin licencia, por lo tanto tienen que tener la responsabilidad y la actuación del expediente concreto por esa infracción, por lo tanto, por muy buen catálogo que tuviésemos ahora, que no digo que no tengamos que tenerlo, pero por muy buen catálogo que tuviésemos... cómo evitamos, es decir, cómo evitamos que alguien construya, no en el casco de Los Llanos sino cómo evitamos que una persona construya, por muy buen planeamiento que tengamos, construya sin licencia. Eso no corresponde al planeamiento.

Lo que sí que tenemos que ser es contundentes en la respuesta que da la administración y es lo que estamos haciendo.

Referido a la suspensión de las licencias, yo le doy la vuelta al calcetín, ¿por qué tenemos que penalizar a aquellos promotores que quieren invertir en el casco y que quieren proteger el patrimonio, por qué tenemos que penalizar a esos promotores?, no me parece justo, porque haya accidentes de tráfico no vamos a quitar el carnet a todo el mundo, tendremos que sancionar a los que cometen la infracción, no todas las actuaciones en el



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

patrimonio se han hecho infringiendo, no todas, no tenemos tampoco esa sensación.

Es verdad que en el año 1994 no había planeamiento protector del patrimonio, ninguno, no había ninguno, se suspendieron las licencias, pero creo que ahora mismo la situación es que hay un planeamiento, pero como digo, en 2 ocasiones no había licencia y en una ocasión habiendo licencia no se respeta esa licencia, por lo tanto, eso importante dejarlo claro, no es que la protección haya sido inadecuada, no, no, es que infringió esa licencia con la protección que venía contemplada.

Después podemos entrar..., yo creo que ahí estamos todos de acuerdo, hay que proteger más de la primera crujía, por supuesto, hay que dar habitabilidad pero cumpliendo unos parámetros, por supuesto, si en eso estamos, yo creo que estamos absolutamente de acuerdo todos, pero repito, creo que debemos dejar claro que la mejor forma de proteger el patrimonio es usarlo, sin lugar a dudas.

Usted también menciona en su moción que no ha votado a favor de las licencias porque no tenían el visto bueno de una Comisión de Patrimonio, ahora las van a tener, de ahora en adelante las licencias correspondientes a inmuebles que se encuentren dentro del catálogo van a ir al Cabildo Insular para que sean informadas, pero también tengo que decirle porque es la realidad y así nos lo trasladaban los Técnicos de patrimonio, los informes de la Comisión de Patrimonio Insular, como lo serán también los informes de la Comisión municipal no son vinculantes, son preceptivos, es verdad que mayoritariamente, mayoritariamente se adaptan a esos informes, pero ¿y cuando no lo haga, de quién va a ser la responsabilidad cuando no lo hagan?, por lo tanto..., sepamos dónde estamos parados, creo que el que la Comisión de Patrimonio Insular haga un informe en relación a aquellos elementos, más allá de lo que está dentro del propio catálogo que puedan ser conservados, creo que es un paso importante y tengo que agradecer la disponibilidad tanto de la Consejera de Patrimonio por esa colaboración interinstitucional, como del Presidente del Cabildo.

Y en ocasiones también tengo que decirlo, es que en ocasiones también el trabajo conjunto y el asesoramiento por parte de los Técnicos municipales ha ocasionado el que elementos que no tenían legalmente que protegerse se hayan protegido, hay segundas crujías que se han conservado, no nos fijemos siempre en el farolillo rojo, también hay ocasiones como digo, por parte del asesoramiento de los Técnicos municipales o parte de iniciativa del promotor, porque sin estar protegida, ese inmueble quiere conservarlo, y de eso también tenemos ejemplos en este municipio, por lo tanto no focalicemos siempre lo negativo.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Fíjese si es nuestra intención y usted era una enmienda que planteaba en el presupuesto, y lo que le decíamos justamente es que no íbamos a hipotecar parte del presupuesto sin saber por qué cantidad, desconocíamos qué cantidad podría suponer la actualización de ese catálogo, no sabíamos si eran 5, 10, 15 o 50.000 euros, y lo que le dijimos en ese momento, fíjese si tenemos voluntad que creemos certeramente que es importante y necesario porque no nos olvidemos, lo que queremos es proteger, máxima protección a los inmuebles catalogados, y hay inmuebles que están fuera y tienen que estar dentro. Si era nuestra voluntad y sigue siendo nuestra voluntad, qué pintamos en el presupuesto, una cantidad simbólica para el catálogo de patrimonio, para una vez finalicemos las consultas que estamos haciendo sobre quiénes pueden llevar a cabo esa modificación, pues definitivamente poderlo adjudicar y contratar.

Por lo tanto, esa es nuestra voluntad, esa es nuestra intención, así lo hemos manifestado, creo fundamental que por parte de la ciudadanía se tome conciencia de la importancia que tiene conservar el patrimonio, no solo en rentabilidad económica o edificabilidad, sino en rentabilidad social, y creo sinceramente que muchos promotores lo tienen claro.

Por lo tanto, nosotros lo que le proponemos, sé que lo va a tener complicado con tanta propuesta por parte de todos los grupos..., nosotros lo que le proponemos es eliminar la 2ª cuestión, porque básicamente vendrá derivado de las modificaciones que se hagan en su momento, de la tramitación administrativa, y lo que le proponemos es un texto en el que dice, continuar con los trámites que se están desarrollando para contratar la modificación del catálogo, y en su caso, si fuese necesario, del Plan Especial.

Creo que lo fundamental es incorporar a ese catálogo, no solo el grado de protección, sino los inmuebles que ahora mismo se encuentran fuera.

Tiene la palabra el proponente de la moción.

Interviene D. Felipe Ramos Pérez, portavoz del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, diciendo: Gracias Sra. Alcaldesa, gracias al resto de portavoces de los grupos que forman la Oposición.

Intentaré hacer una intervención agrupada en cierta medida, porque realmente no me lo han puesto fácil, la verdad que son muchos frentes abiertos y diversas cuestiones sobre las que matizar, explicar o contextualizar, y tampoco quiero dedicarle un tiempo excesivo aunque sí que es verdad que la materia lo merece.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

En primer lugar, yo tengo que manifestar que la presentación de esta moción no responde a ningún arrebatado fruto de una situación concreta, yo he expresado en diversos órganos de este Ayuntamiento, en la Comisión Informativa de Urbanismo, en la Mesa Sectorial de Patrimonio, desde el año 2020 a raíz de la lectura que realicé del Plan Especial, una serie de cuestiones y de consideraciones que he ido trasladando en diversas sesiones, como se ha señalado.

Quizás sí que es verdad que en los últimos, y eso no tengo por qué negarlo, los últimos acontecimientos pues en mi opinión, y no sólo en mi opinión porque aquí sí que tengo que decir algo que probablemente en muchos otros temas no me lo oirán decir, en mi opinión esto es un tema en el que no hay ninguna diferencia partidista o ideológica, es un tema de aquellos que consideramos que es necesario mantener, preservar o aumentar el grado de protección de nuestro patrimonio, y los que creen que no, que con el que ya existe es suficiente, y eso no está condicionado o marcado por un partido político, o una ideología u otra, eso creo que es un debate que en este caso, excede.

Respecto a la propuesta que plantea el portavoz de Coalición Canaria, a la incorporación de los acuerdos sobre la Comisión de Patrimonio, el control de la disciplina urbanística, que coincidimos plenamente porque hay una serie de cuestiones sobre pues visitas periódicas, realización de informes, actuaciones de oficio, que creo que pueden contribuir a que en ese sentido pues mejore todavía más, también la garantía de los propios promotores que cumplen y que evidentemente no tienen absolutamente nada que temer.

Y evidentemente de acuerdo porque también hay otros Ayuntamientos que lo hacen, recuerdo concretamente en S/C de Tenerife desde hace muchísimos años, esa línea de ayudas para la rehabilitación de estos inmuebles.

Respecto a la enmienda de eliminación, porque estas sustituirían a la cuestión de la suspensión de las licencias, y también ahí entra la del Partido Socialista, entiendo con la cuestión de la..., aunque esa es más genérica porque afecta también al 1º punto.

Respecto a la ordenanza, en nuestra opinión el problema fundamental radica en que la fuerza de una ordenanza en el plano normativo es menor que el que despliega un Plan Especial, lo hemos visto en este último tiempo cuando cayó nuestro Plan General de Ordenación y el Plan Especial sigue vigente, no es un documento que vaya en relación a...



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Y también porque posibilita el Plan Especial pero una ordenanza no, lo que nosotros planteábamos, la cuestión de la suspensión temporal del otorgamiento de licencias.

La suspensión temporal que planteamos y ahí intento enlazar con lo que planteaba la Sra. Alcaldesa, y hoy portavoz también de Patrimonio, si usted se sorprendía de su moción, yo también me sorprendo que sea usted quien la defiende, no surge tampoco a raíz de las infracciones urbanísticas, presuntamente cometidas, porque además Sra. Alcaldesa, en una de las que usted aludió o de las que todos tenemos en mente, no solo se da la circunstancia del inicio de obras sin licencia sino también la eliminación de determinados elementos, y la obligación por parte del Ayuntamiento a este promotor de modificar parte de lo que era el proyecto inicial, porque ha habido elementos que se han incluso pues destruido algunos muy simbólicos.

En ese sentido también yo quiero señalar una cuestión, y es la de que se puede trabajar de forma paralela en todas estas cuestiones que usted aludió Sra. Alcaldesa, yo sé que en eso ya discrepamos en una Mesa de Patrimonio y había intervinientes que lo veían en un sentido y otros que lo veían en otro, mayoritariamente es cierto, que los que lo veían en el sentido que usted hoy expone, pues eran, pero tampoco era... una unanimidad dentro de..., porque de hecho hay visiones diferentes sobre cómo se debe abordar y actuar en nuestro patrimonio.

Nosotros tenemos bastante claro ..., el Plan Especial de protección vigente, en nuestra opinión tiene un defecto como ya he expuesto en demasiadas ocasiones, el defecto no lo tienen los promotores al ejecutar las obras, los promotores en general entiendo yo que ejecutan o deberían ejecutar conforme al Plan y al catálogo, otra cosa es que siempre lo que ejecuten no se corresponda, y sobre eso podríamos analizar mucho, y sobre si se ha sido celoso en el cumplimiento estricto del Plan, porque igual incluso siendo tan poco protector como yo defiende, pues se es más laxo de lo que se debería en ocasiones con los proyectos, y eso creo que es algo que habría que corregir.

Y en ese sentido, ese Plan poco protector, en nuestra opinión, permite desnaturalizar nuestro patrimonio, fundamentalmente por una de las cuestiones que usted decía Sra. Alcaldesa, al permitir la edificación de volúmenes en la 2ª crujía para ganar en superficie edificable, pues vemos unas construcciones que poco o nada tienen que ver con el sentido original que tenía la calle, yo no estoy planteando un urbanismo que convierta nuestras calles en un museo, no, no, no, museo tenemos ya uno, tenemos el CEMFAC en la calle. Yo evidentemente



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

confío en la rehabilitación y creo en el uso combinado de usos, residencial, vivienda, comercial, etc., no estoy queriendo crear una especie de serie de casas en las que no haya vida y queden para conservarlas, no, jamás he manifestado eso. Otra cuestión es el nivel de protección y de conservación de las ya existentes.

Y en ese sentido nosotros no vemos más alternativas que el modificar ese Plan para poder aumentar los criterios de protección, es un debate, se lo decía. No es tanto relativo a que haya un problema con 3 expedientes, como al fondo de la cuestión, en nuestra opinión sí Sra. Alcaldesa, en nuestra opinión es un debate que va más allá de partidos políticos, de ideologías, y tiene que ver con el pasado, con el futuro que estamos dispuestos a legar a los que vendrán después de nosotros, con el municipio que le vamos a entregar y ahí hay un debate político, no hay un debate jurídico, ni hay un debate técnico, hay un debate político, y ese es el que nosotros hemos planteado también incorporando elementos técnicos y jurídicos.

Finalmente, yo me alegro mucho Sra. Alcaldesa, que le pidan al Cabildo que la Comisión de Patrimonio intervenga, aunque mal empezamos cuando recordamos que los informes no serán vinculantes, bueno y qué es lo que estamos diciendo..., ya sé que no son vinculantes pero qué es lo que estamos trasladando, que si no nos gustan siempre va a quedar a..., ¿la última decisión qué va a ser, la menos protectora?, es que se traslada un debate falso Sra. Alcaldesa con esa repetición machacona de no serán vinculantes, no serán vinculantes.

Y si usted Sra. Alcaldesa quiere la máxima protección, pues debería de empezar a apoyar esta moción ¿no?, eso es lo que yo entiendo de todo su discurso.

Finalizo. Nosotros estamos dispuestos a incorporar las 3 enmiendas de Coalición Canaria, no la que sustituye sino las añadiríamos en un punto 3, 4 y 5, y mantenemos evidentemente la cuestión de la suspensión de las licencias, porque con eso finalizo, nosotros creo que tenemos un compromiso que excede incluso de representar hoy en día a nuestros ciudadanos, lo tendremos con quienes vendrán en un futuro y creo que debemos legar el patrimonio que actualmente existe a estas generaciones, y ese compromiso como decía, depende fundamentalmente de la voluntad política, y aquí ahora tenemos la oportunidad de votar o a favor o en contra de la conservación de nuestro patrimonio, ni más ni menos, y lo único que toca es definirse. Gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo:
Quiero intervenir por alusiones obviamente, y le ruego que retire de sus palabras lo de esa repetición machacona..., creo que solo he



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

manifestado en una sola ocasión que los informes no son vinculantes, me parece una falta de respeto y no creo que mi tono a la hora de la explicación que he dado ha sido agrio con usted, para que usted me diga a mí, que mi expresión es machacona, no lo considero, pero bueno, cada uno se retrata en la forma que tiene de expresarse hacia los demás.

Yo sí que le digo Sr. Ramos, usted viene aquí con una bandera y con el ánimo de confrontar, es que no hay debate, Sr. Ramos es que no hay debate, es que no hay debate, pero es que sí estamos de acuerdos, es decir, estamos de acuerdo que hay que modificar el catálogo, estamos de acuerdo que hay que aumentar la protección, estamos de acuerdo todos los grupos políticos en que hay que incorporar a ese catálogo inmuebles que están fuera, estamos de acuerdo en eso, no plantee un debate donde no lo hay, no lo hay, es que es usted el que está empeñado en confrontar, hasta el punto de referirse a la actuación del gobierno como hipocresía, hipócritas nos llamó, y lo hace en los medios de comunicación, después no se atreve a hacerlo presencialmente.

Interviene el Sr. Ramos Pérez, diciendo: Si, si, si quiere se lo digo, si quiere se lo digo, es una actitud hipócrita...

Continúa la Sra. Alcaldesa, diciendo: No hay debate, no tiene el uso de la palabra Sr. Ramos, Sr. Ramos, no tiene el uso de la palabra, Sr. Ramos no tiene el uso de la palabra.

Entonces es que no hay debate, usted se ha empeñado en generar un debate donde no lo hay, lo único que le hemos planteado algunos grupos es respecto a una parte de la propuesta que usted plantea, ni yo en ningún caso le he dicho a usted, que usted no quiere conservar el patrimonio y que se le de uso al patrimonio, es más, le he dicho, incluso le he dicho, pero porque nos lo dicen los propios Técnicos de Patrimonio, oiga se le puede dar habitabilidad, si, respetando con condiciones, sí.

Por eso le digo, no genere confrontación donde no la hay, porque no la hay, porque es que estamos de acuerdo y en esa línea vamos a seguir trabajando, nada va a detener en que en los próximos meses podamos por fin conseguir la persona indicada que modifique ese catálogo, nada lo va a impedir, usted hoy saldrá de aquí y si la moción se aprueba o no se aprueba saldrá diciendo, el Grupo de Gobierno no quiere proteger el patrimonio, eso es absolutamente falso, porque vamos a seguir en la línea planteada, primero con la colaboración con el Cabildo, segundo en la línea de constituir la propia Comisión Municipal de Patrimonio, y sobre todo modificando el catálogo.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Y es que parece que..., es decir, yo estoy de acuerdo con César Manrique, ¿es el momento?, si, hoy, ayer, antes de ayer, ya me hubiera gustado a mí que este municipio contase con el Hospital María Cristina, ya me gustaría a mí que este municipio, que parece que hay unos salvadores del patrimonio que se olvidaron que destruyeron una Plaza del año 1900 o tantos rincones, o la Calle de Las Adelfas, ya me gustaría a mí, es que siempre se puede destruir el patrimonio desgraciadamente, y es nuestra labor como usted dice y lo traía muy bien apuntado porque quería finalizar con eso, y me parece bien, ¿es nuestra responsabilidad protegerlo?, sí.

Por eso digo, nada va a detener porque estoy convencida, porque yo sí que no busco la confrontación, estoy convencida que usted, el Sr. Montes de Oca y el Sr. Nazco, estamos de acuerdo en lo importante y lo fundamental, y lo importante y lo fundamental es modificar ese catálogo, darle mayor..., es que no hay debate.

Darle mayor protección algunos inmuebles e incorporar en ese catálogo y muebles, que hoy se encuentran fuera no hay ninguna duda.

Los cuatro grupos nos hemos expresado en ese sentido Sr. Ramos por lo tanto.

Yo, de verdad, siento decirle, que antesu falta de consenso, en el sentido de que usted es rígido respecto a las propuestas que hace, decir cómo se las dice o no, no..,

Hay margen de maniobra piense en el fondo y el fondo es que se han manifestado en este salón de pleno el interés y en la firme voluntad de modificar el catálogo para aumentar la protección y para incluir inmuebles que ahora mismo están fuera.

Sr. Montesdeoca.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Francisco Montes de Oca Acosta, portavoz del grupo de Coalición Canaria, diciendo: Gracias Sra. Presidenta.

Por alusiones, yo estoy de acuerdo con lo manifestado, ahora mismo Señor por favor Izquierda Unida con la señora Presidenta, en el sentido de que coincidimos las tres fuerzas políticas, en la necesidad imperiosa de actualizar el catálogo y de iniciar los trámites para la revisión del planeamiento de protección.

Es un debate político, y políticamente estamos coincidiendo.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Pero lógicamente esas decisiones o ese debate político que nosotros estamos teniendo, si las adoptamos como usted acuerda o propone en el segundo punto, tiene unas consecuencias jurídico-económica enorme, enormes... y nosotros tenemos que ser responsables para con nuestros vecinos y supondría...

Yo, a mi humilde entender, la parálisis total y absoluta de nuestro municipio, coincidimos en la protección.

Yo, creo que como usted muy bien ha hecho recogiendo cada una de las propuestas que la he hecho cada una de las fuerzas políticas, obtendríamos las herramientas necesarias y justas para proteger el patrimonio con la debidas garantías, sin llegar al extremo de plantear una suspensión de licencia.

Por eso, Yo y recogiendo también la palabra la Sra. Presidenta y en unión y con el objetivo llegar a un consenso, porque yo creo que tenemos una oportunidad ahora mismo, única, de plantear y de sacar adelante un acuerdo, recapacite e intente sacar de su propuesta de acuerdo, esa propuesta de suspensión porque con la suma de todas las propuestas que le hemos hecho y con el único fin de proteger y de acometer esa reforma.

Yo, creo que tendríamos la suficiente garantía y además de iniciar el camino que usted plantea y además acertadamente por eso le ruego que lo recapacite y yo creo estimado Felipe Ramos, no se trata de hacernos obligar a posicionarse a favor o en contra se trata de llegar a acuerdos en asuntos tan trascendentales y creo que tenemos la oportunidad.

Yo le agradezco que haya tenido y haya tendido la mano a incluirlo los acuerdos de Coalición Canaria.

Pero no.., si sigue manteniendo, esa propuesta tan inflexible de la suspensión con esa carga también jurídica y posible responsabilidad que pueda tener, pues nosotros no, no, no podemos votar a favor, pero como ha hecho el esfuerzo, si la retira la votaremos a favor, si no la retira, pues nos abstendremos, por qué ha hecho el esfuerzo el esfuerzo de aglutinar lo que son las propuestas nuestras, muchas gracias.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo: Sr. Ramos.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Quiere intervenir por alusiones o si no.....

Interviene el Sr. Felipe Ramos Pérez, portavoz del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, diciendo: No, brevemente...

Sin ánimo de confrontar, si asumo, repito lo que señalé, asumo esas 3 enmiendas de adicción, pero sigo manteniendo el 2 de los acuerdos.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Muy bien. votos a favor de la moción.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 10 votos en contra del Grupo Popular y 5 votos a favor de los grupos (Partido Socialista, Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria Coalición Canaria), 4 abstención del Coalición Canaria, rechazar la moción anteriormente transcrita.

7.- CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL KIOSCO BAR LA CAJITA SITO EN EL PARQUE LLANO DEL ALFÉREZ.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación, Movilidad, Obras y Aguas, adoptado en sesión ordinaria, el día 22 de abril de 2021, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"3.- CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL KIOSCO BAR LA CAJITA SITO EN EL PARQUE LLANO DEL ALFÉREZ.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA DE LA PASE DE D

Deducida solicitud de la Alcaldía Presidencia tendente a la fiscalización previa de la adjudicación a la empresa AROSAUT S.L.U. de la concesión, por un periodo de 10 años, de la gestión del Kiosco Bar La Cajita, la Funcionaria que suscribe, Interventora de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el deber de practicar la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores, y el acuerdo de fiscalización previa limitada adoptado por el Pleno municipal, tengo a bien emitir el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- El criterio de adjudicación empleado se considera correcto por incluir consideraciones que permiten ajustar el importe mínimo del canon a un valor cercano al que tendría en el mercado la utilización derivada de la utilización o el aprovechamiento que se haga del bien.

SEGUNDO.- Consta Resolución plenaria aprobando el expediente y disponiendo la apertura del procedimiento de fecha 30 de enero de 2020.

TERCERO.- Consta Certificado acreditativo de las ofertas presentadas dentro del plazo legalmente establecido de la Secretaria Municipal.

CUARTO.- Consta Informe de valoración de las ofertas presentadas para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, de fecha 10 de marzo de 2021. Se detecta error materia en dicho informe, dado que la licitadora AROSAUT SLU no aparece, apareciendo en su lugar la identificación de su administrador, D. Javier Abraham Bienes Suarez. Entiende esta Intervención que toda mención a esta persona se entiende hecha de su representada, AROSAUT SLU, la cual se entiende propuesta en dicho informe como adjudicataria provisional.

QUINTO.- Consta requerimiento realizado al licitador propuesto como adjudicatario de fecha 18 de marzo, para que presente la documentación acreditativa de su capacidad de obrar, no concurrir en causas de prohibición de contratar, solvencia, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, y de haber constituido la garantía definitiva del contrato.

SEXTO.- Consta documentación a que se refiere el párrafo anterior presentada dentro del plazo por licitador que hubiera presentado la oferta económica más ventajosa.

SÉPTIMO.- Consta acreditación de la capacidad de obrar y representación, según la cláusula 12.1 del pliego de cláusulas



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

administrativas publicado en la Plataforma de Contratos del Estado.

OCTAVO.- Consta declaración responsable del empresario propuesto como adjudicatario de no estar incurso en ningún supuesto de prohibición para contratar, en los términos de la cláusula 12.2 del pliego.

NOVENO.- Consta acreditación de la solvencia económica del empresario mediante certificación de la entidad bancaria BBVA. No consta documento alguno dirigido a acreditar la solvencia técnica por ninguno de los medios definidos en el pliego y en el requerimiento, lo cual se hace notar mediante NOTA DE REPARO.

DÉCIMO.- Consta documentación acreditativa de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias. No así del cumplimiento de las obligaciones de Seguridad social en los términos del art. 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el cual establece como requisito en su punto 1.a) "Estar inscritas en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda por razón de la actividad". Se aporta un informe de Inexistencia de Inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social, a nombre de AROSAUT, SL, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 23 de marzo de 2021, lo cual se hace notar mediante NOTA DE REPARO.

UNDÉCIMO.- Los Pliegos prevén la constitución de garantías provisional y definitiva. Consta garantía provisional constituida por el 3% del Valor Estimado del Contrato, esto es, 1440 euros. En cuanto al importe de la garantía definitiva, se establece como un 5% del importe de adjudicación excluido IGIC (cláusula 20 del pliego). Dada la oferta de canon anual presentada por el licitador propuesto para la adjudicación (6.500,00 euros) y la duración de la concesión 10 años (cláusula 6 del pliego publicado en la Plataforma de Contratos del Estado), el importe de adjudicación asciende a 65.000 euros sin IGIC, con lo que el valor de la garantía definitiva asciende a 3.250,00 euros. Dado que consta una garantía provisional de 1.440, 00 euros, resta por aportar para alcanzar el importe de la garantía definitiva la cantidad de 1.810,00 euros. Advertir por esta Intervención que en el requerimiento enviado por el Ayuntamiento al licitador se requiere una cantidad insuficiente, 1.300,00 euros, que dicho licitador aporta en plazo siendo ésta cuestión subsanable.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Visto todo lo anterior se informe desfavorable la propuesta por carecer de los requisitos necesarios.

Es todo lo que he de informar en la ciudad de Los Llanos de Aridane a 7 de abril de 2021.

La Interventora
Fdo. María Montserrat AlejandreSiscart

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Primero: *Declarar desierta la licitación de la concesión administrativa para la explotación del kiosco-bar La Cajita sito en el Parque Llano del Alférez.*

Segundo: *Notificar la Resolución al licitador, con indicación del oportuno pie de recursos.*

Tercero: *Dar la oportuna publicidad a lo acordado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público."*

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo: El punto 7 es un asunto dictaminado en comisión, la concesión administrativa para la explotación del kiosco bar la cajita sito en el parque llano del alférez, dictaminada en comisión ¿alguna cuestión al respecto?

Sr. Ramos.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Felipe Ramos Pérez, portavoz del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, diciendo: Si Sra. Alcaldesa, bueno pues nuevamente es una mala noticia que evidentemente pues no celebramos ni mucho menos, y la cuestión es que de cara a futuras licitaciones pues no sé si plantear la cuestión del periodo de explotación o el número de años, buscar alguna fórmula que quizás haga posible que más licitadores puedan concurrir.

Y también otra cuestión que le planteamos, es decir, han centrado, es cierto, dentro de las concesiones administrativas fundamentalmente en ésta a la hora de sacarla, igual... pues es el momento a lo mejor de complementar esos esfuerzos con otra licitación, que igual sea más fácil conseguir el objetivo que todos buscamos.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: No sé a qué se refiere...

Continúa el Sr. Ramos Pérez, diciendo: Pues que hay por ejemplo, pues kioscos que se recuperaron y que están vacíos, que a lo mejor se podían iniciar los trámites para sacar la licitación, es decir, que en materia de concesiones administrativas han dedicado, en nuestra opinión, todos los esfuerzos a este kiosco, hay por ejemplo un kiosco cerrado en La Carrilla, sin ir más lejos, que igual de cara a futuros pliegos y demás...

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo: Bueno en relación a los baremos que se ponen, tanto el número de años como el presupuesto, no es un tema arbitrario, es un tema que viene definido justamente por los técnicos y con la valoración en sí de las explotación, ya de hecho lo hemos venido modificando y usted lo sabe perfectamente, a lo mejor es que la propuesta inicial era errónea..., a lo mejor es que la propuesta inicial no era la adecuada cuando se planteó hacer ahí esa instalación, para nosotros obviamente también es una mala noticia.

Pero repito, la valoración se hace conforme a los parámetros ajustados a ley y seguiremos intentando dar solución.

¿Por unanimidad?

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Declarar desierta la licitación de la concesión administrativa para la explotación del kiosco-bar La Cajita sito en el Parque Llano del Alférez.

SEGUNDO: Notificar la Resolución al licitador, con indicación del oportuno pie de recursos.

TERCERO: Dar la oportuna publicidad a lo acordado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

8.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SOCIO-MOTRIZ DE ATENCIÓN ESPECIAL DE LA ISLA DE LA PALMA, 2021-2025.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a las Personas, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, adoptado en sesión ordinaria, el día 23 de abril de 2021, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SOCIO-MOTRIZ DE ATENCIÓN ESPECIAL DE LA ISLA DE LA PALMA, 2021-2025.

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE SECRETARÍA

Visto lo ordenado por providencia de la Alcaldía de día de la fecha por la que insta la tramitación en orden a la celebración de **"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SOCIO-MOTRIZ DE ATENCIÓN ESPECIAL EN LA ISLA DE LA PALMA, 2021-2015"**, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3.3. a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente INFORME:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 22, 26, 57.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47-53.

LEY 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, artículo 12.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículos 12, 13, 14.

Las entidades locales podrán celebrar convenios con entidades tanto de derecho público como de derecho privado. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Por su parte, compete a los Ayuntamientos, la promoción de la actividad deportiva en su ámbito territorial, fomentando especialmente las actividades de iniciación y de carácter formativo y recreativo entre los colectivos de especial atención.

Instrumentalizada la aportación dineraria como subvención, asumirá este Ayuntamiento la condición de beneficiario.

La ley de régimen jurídico del sector público exige el siguiente contenido a los convenios:

a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

En el expediente no consta memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, que habrá de subsanarse.

Por todo lo anterior, una vez subsanada la incorporación de memoria, en los términos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, artículo 50.1, se informa favorablemente el Convenio de acuerdo al siguiente procedimiento:

PRIMERO. Aprobar el "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SOCIO-MOTRIZ DE ATENCIÓN ESPECIAL EN LA ISLA DE LA PALMA, 2021-2015"

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación al Cabildo Insular de La Palma.

TERCERO. Dar traslado del acuerdo al Área de Deportes del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO. Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

Documento firmado digitalmente del 09-04-2021

MIRIAM PÉREZ AFONSO

Pregunta Don Felipe Ramos, portavoz del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, si se ha ampliado el plazo, a lo que la Alcaldesa responde que 15 días en junio y 15 en septiembre.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Primero: Aprobar el "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SOCIO-MOTRIZ DE ATENCIÓN ESPECIAL EN LA ISLA DE LA PALMA, 2021-2015"

Segundo: Notificar el Acuerdo de aprobación al Cabildo Insular de La Palma.

Tercero: Dar traslado del acuerdo al Área de Deportes del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto: Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo."

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. **María Noelia García Leal**, diciendo: Está dictaminado de forma favorable en Comisión, ¿alguna cuestión al respecto?

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SOCIO-MOTRIZ DE ATENCIÓN ESPECIAL EN LA ISLA DE LA PALMA, 2021-2015", cuyo tenor literal es el siguiente:

INTRODUCCIÓN.

Una de las funciones preferenciales que las Instituciones tenemos encomendadas es el **desarrollo**, entre los colectivos de atención especial, de la actividad cultural en general, y la **actividad física** en particular. En este sentido, y durante los últimos años, numerosos y amplios han sido los esfuerzos que desde las distintas Instituciones y Entidades se vienen realizando para la **promoción de la actividad física de la población residente en nuestra Isla**.

La enorme trascendencia que la práctica de la actividad psicomotriz tiene para este colectivo en la consecución de beneficios biológicos, fisiológicos, psicológicos y sociales, y en



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

la creación de hábitos deportivos que marcarán su modo de hacer y actuar durante la vida, nos hace responsabilizarnos más, si cabe, en idear nuevos programas deportivos dirigidos a este sector de la población.

Es intención de la Presidencia del Cabildo Insular, así como del Área de Deportes del Cabildo de La Palma asegurar la oferta de programas deportivos, de forma que todas aquellas iniciativas con una demanda significativa a nivel psicomotriz puedan ser contempladas en los mismos.

Siendo conscientes de estos compromisos y con la intención de introducir mejoras en los diferentes programas deportivos acordes a las necesidades en nuestra Isla se plantea dentro del **Plan Insular de Deportes del Cabildo de La Palma**, como una de las líneas de actuación prioritarias la de la **PROMOCIÓN de la ACTIVIDAD PSICOMOTRIZ para COLECTIVOS DE ATENCIÓN ESPECIAL** para desarrollarla conjuntamente con todos los Ayuntamientos de la Isla, dentro del marco competencial de los mismos, según la **Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias**.

Los colectivos de atención específica tienen reconocimiento legal expreso en su artículo tres y en concreto en los apartados 1 a) y b), cuyo tenor literal es el siguiente:

"Artículo 3 Colectivos de atención específica"

1. En el fomento del deporte y actividad física se prestará especial atención a las personas mayores, a los menores, a la juventud, y las personas con diversidad funcional, así como a los sectores de la sociedad más desfavorecidos, teniendo especialmente en cuenta aquellas zonas o colectivos a los que la ayuda en estas actividades pueda suponer una mejora en su bienestar social:

a) Las administraciones públicas canarias velarán para que las personas mayores tengan fácil acceso a programas de actividad física, independientemente de su condición física, psicológica, social y económica, colaborando en la adecuación de espacios urbanos y naturales, según sus intereses, motivaciones y necesidades en pro de un envejecimiento activo saludable.

b) Las administraciones públicas canarias, en sus respectivos ámbitos, promoverán y fomentarán la práctica de la actividad física y el deporte de las personas con diversidad funcional,



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

procurando eliminar cuantos obstáculos se pongan a su plena integración.

A tal efecto, impulsarán las medidas adecuadas para favorecer la capacitación específica de las personas encargadas de la preparación deportiva de estas personas, tanto en deportistas de competición como de ocio. Asimismo, impulsarán la puesta en marcha de planes y programas específicos adaptados para personas con diversidad funcional".

En definitiva el presente programa responde a cumplir dicho mandato legal.

1. DEFINICIÓN.

El "**Deporte para Colectivos de Atención Especial**" (CAE) se constituye como una de las líneas de actuación dentro del Plan Insular de Deportes del Cabildo de La Palma actuando como un **PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRAL** sobre la **población con necesidades de atención especial**, que permita la **participación de todos/as** de acuerdo con su edad, capacidades e intereses, como consecuencia se oferta una gran variedad de actividades deportivas y recreativas con la intención de cubrir ampliamente la demanda existente.

Los Programas desarrollados en esta Línea están destinados a impulsar proyectos interdisciplinares que, por lo que a la práctica del ejercicio físico se refiere, se implementen mediante programas preventivo-educativo y recreativos, convenientemente liderados y con un seguimiento y evaluación pormenorizado, que atiendan a todos los colectivos implicados, en función de sus necesidades.

Los "Programas socio-motrices", son uno de los que se encuentran en esta Línea, siendo aquellos que se desarrollan desde los diferentes municipios, que se llevan a cabo por las asociaciones, centros de día, pabellones deportivos, etc., que se organizan en base a una o dos sesiones por semana de forma periódica a lo largo de todo el año. Se pueden dar diferentes actividades, tales como: gimnasia, Pilates, estiramientos, acondicionamiento físico, actividades acuáticas, yoga, Tai Chi, actividades combinadas (como motricidad y memoria), etc.

El programa, objeto de este documento, se denomina **PROGRAMA SOCIO-MOTRIZ DE ATENCIÓN ESPECIAL**, el cual **se desarrollará** a través de convenio entre el Cabildo de La Palma y los Ayuntamientos de la Isla, dentro del marco legal en vigor.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

2. OBJETIVOS.

- 1- Fomentar la actividad física como medio para alcanzar o mantener el mejor nivel de salud posible.
- 2- Promocionar la participación activa de estos colectivos mediante la práctica de la actividad física y deportiva, posibilitando su mantenimiento físico, al mismo tiempo que el desarrollo del espíritu lúdico del participante.
- 3- Promover el envejecimiento activo saludable, centrándonos en la mejora de la fuerza, el equilibrio, la coordinación y por extensión la autonomía.
- 4- Lograr el mantenimiento o mejora de las capacidades físicas, psíquicas, sensoriales o mixtas.
- 5- Lograr los mejores niveles de prevención específica de la discapacidad y de la autonomía de las personas.
- 6- Promover y mantener la actividad y la participación social.
- 7- Lograr que la oferta de las actividades psicomotrices y recreativas alcance la mayor franja de población posible, de manera que se realice sistemática y regularmente.

3. PARTICIPANTES.

De manera general, este programa va dirigido a los ciudadanos residentes en La Palma que necesiten de algún tipo de atención específica: personas mayores y personas con discapacidad física, psíquica, sensorial o mixta, que pueda suponer una mejora en su bienestar físico, psicológico y social.

Definiéndose los grupos de participación, según se establece a continuación:

- **PERSONAS MAYORES: Persona adulta mayor independiente o autovalente de 55 años en adelante** que es capaz de realizar las actividades básicas de la vida diaria (comer, vestirse, desplazarse, asearse...), así como también es capaz de realizar las actividades instrumentales de la vida diaria (cocinar, comprar, lavar, usar el teléfono, manejar su medicación...) y que administra su economía con autonomía mental.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

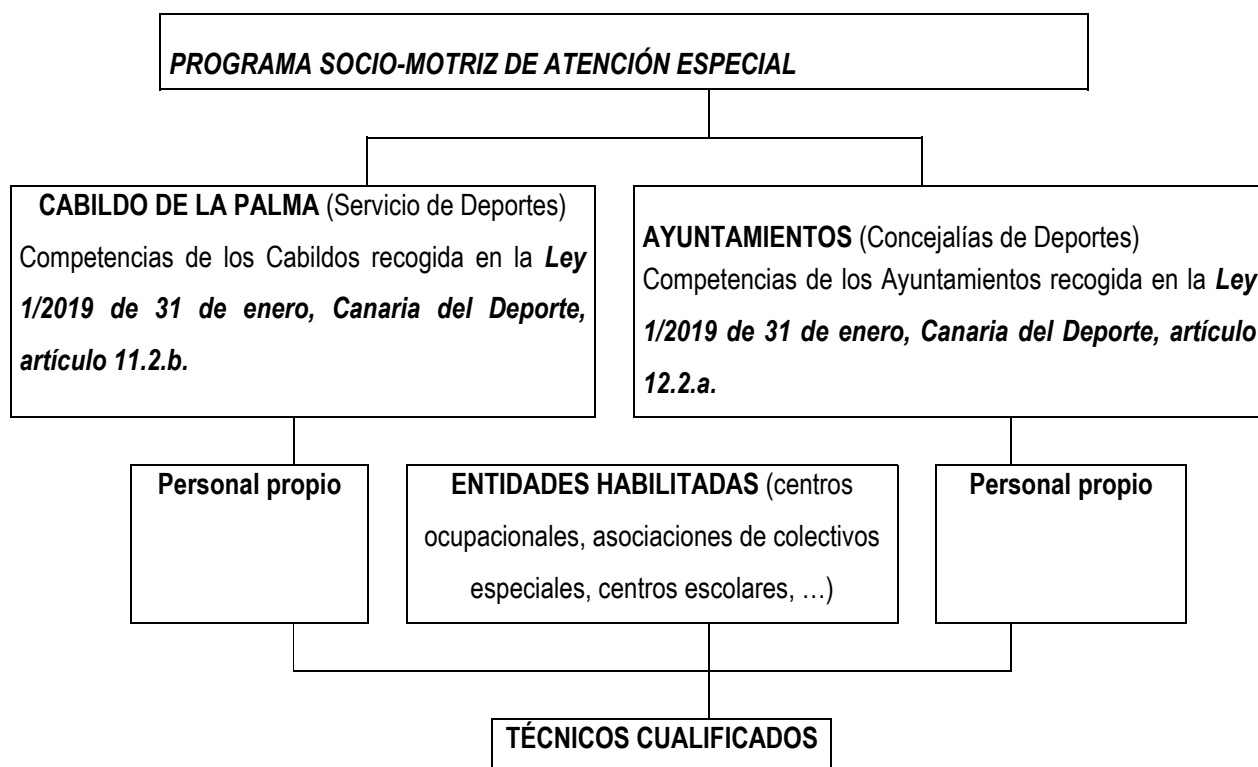
LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

- **PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL:** personas de cualquier edad con discapacidad física, psíquica, sensorial o mixta, **pertenecientes a centros habilitados y autorizados oficialmente** (centros ocupacionales, asociaciones de colectivos especiales, centros escolares...).

El Programa Socio-motriz de Atención Especial es **TOTALMENTE GRATUITO** para todos/as los/as participantes, por lo que todos los Ayuntamientos implicados deberán velar por el estricto cumplimiento de esta norma en todos sus Puntos de Atención Especial.

4. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA SOCIO-MOTRIZ DE ATENCIÓN ESPECIAL



5. ENTIDADES Y ÓRGANOS RESPONSABLES

5.1. COMITÉ INSULAR DE DEPORTES.

Integrado por el/la Consejero del Área de Deportes, que actuará como Presidente, por el Alcalde o concejal en quien delegue en representación de cada Ayuntamiento, la Dirección Técnica o Coordinación Técnica que le sustituya y la Jefatura del Servicio



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

de Deportes o TAG funcionario del Cabildo Insular de la Palma que le sustituya, que actuará como Secretario/a.

Tendrá las siguientes atribuciones:

- 1. Propuesta de aprobación del Programa Socio-motriz de Atención Especial** de la Isla de La Palma.
2. Asegurar la buena gestión pública del Plan, a nivel insular y municipal, dentro del respectivo ámbito competencial de sus miembros.
3. Interpretar las controversias surgidas como consecuencia de la interpretación y cumplimiento del presente Plan.
4. Todas aquellas que resulten necesarias para la correcta ejecución del Plan.

Dicho comité podrá reunirse a propuesta de un tercio de sus miembros o a iniciativa del Presidente.

5.2. COMITÉ DE ATENCIÓN ESPECIAL

Integrado por las personas que ocupen los siguientes puestos o en aquellas que delegue:

- Consejero del Área
- Jefatura del Servicio de Deportes
- Dirección Técnica de Deportes

Tendrá las siguientes atribuciones:

- 1. Aprobación** de los Puntos de Atención Especial, **así como las variaciones puntuales** que se produzcan a lo largo de la temporada.
- 2. Propuesta de aprobación** del correspondiente reparto económico anual de subvención a cada Ayuntamiento integrado en el Plan de enero a diciembre.
3. En caso de incumplimiento por parte de los Ayuntamientos de aspectos relativos a la observancia, ejecución y desarrollo del presente PPD, así como de los principios inspiradores del mismo; proponer el reintegro total o parcial de la subvención concedida.

Celebrará sesión con carácter ordinario dos veces al año, y con carácter extraordinario cada vez que se plantee un asunto objeto de su competencia o a propuesta de cualquiera de los miembros del mismo.

6. PUNTOS DE ATENCIÓN ESPECIAL (PAE).



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

6.1. El Cabildo de La Palma aprobará los PAE (puntos de atención especial) solicitados por cada Ayuntamiento por cada año.

6.2. Cada Ayuntamiento que desee integrarse y solicitar Puntos de Atención Especial, deberá presentar **su Programa Socio-motriz de Atención Especial** detallando por cada uno de los PAE, los siguientes aspectos:

1. Número de **Puntos de Atención Especial que se solicitan**.
2. Número de **participantes** de la campaña anterior (en su caso).
3. El **Técnico responsable** asignado por cada PAE.
4. **Lugar, días y horarios de las sesiones dirigidas** por cada PAE.

6.3. La participación en el programa requiere la previa formalización del Convenio de colaboración entre Cabildo y el respectivo Ayuntamiento.

6.4. Los Puntos de Atención Especial solicitados por los Ayuntamientos deberán **cumplir los siguientes requisitos** para poder optar a la correspondiente subvención.

1. Contar con un **técnico o monitor cualificado**.
2. Contar con un número **mínimo de DIEZ participantes por PAE** para todos los municipios de la isla.
3. Disponer de **instalaciones adecuadas** y en perfecto estado para correcto desarrollo de la actividad dirigida.
4. Disponer del **equipamiento y material necesario** para el correcto desarrollo de la actividad.

6.5. Los programas tendrán una **duración de 10 meses cada uno**, que comprenderá **desde el 1 de septiembre hasta el 30 de junio del siguiente año** (ambos inclusive).

6.6. Para poder desarrollar el Programa se establecerá el horario que se crea idóneo (de lunes a viernes).

Por cada Punto de Atención Especial (PAE) se establece la obligación de impartir un total de 3 horas semanales de sesiones dirigidas, que se distribuirán, según peculiaridades de cada municipio, en los días de la semana que se consideren oportunos (de lunes a viernes).

7. TÉCNICOS DEPORTIVOS.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Los **TÉCNICOS** de cada Municipio serán contratados por el ayuntamiento respectivo, el cuál requerirá copia de los **cursos y/o titulaciones relacionadas** con la actividad a impartir en dichas sesiones, con el objeto de garantizar la cualificación y dedicación de éstos.

En cualquier caso estarían admitidas las titulaciones de:

- Técnico Superior en Acondicionamiento Físico.
- Técnico Superior en Enseñanzas y Animación Socio-deportiva.
- Grado Medio de las Enseñanzas Deportivas.
- Grado Superior de las Enseñanzas Deportivas

Con la condición de que las mismas estén dentro de su ámbito laboral y competencial establecido.

En aquellos casos en los que se trabaje con menores de edad, el Personal Técnico estará obligado a presentar una certificación negativa del Registro General de delincuentes sexuales, o en su caso, certificación de antecedentes penales (según se recoge en la Ley 26/2015, de 28 de julio), sin la cual no podrá iniciarse el punto de atención especial asociado a dicho personal. Dicha certificación deberá estar presentada al ayuntamiento correspondiente.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CABILDO DE LA PALMA

1. Valorar la oferta de Programas Deportivos.
2. Asesoramiento técnico a los Municipios incluidos en el Programa para Colectivos de Atención Especial.
3. Velar por el correcto desarrollo del Programa.
4. Subvencionar parcialmente los gastos derivados de los Puntos de Atención Especial relacionados con el personal técnico de su municipio solicitados por los Ayuntamientos de la Isla integrados en el Programa, en tiempo y forma, atendiendo a los criterios detallados en el apartado correspondiente.

AYUNTAMIENTOS

1. Velar por el correcto desarrollo del Programa en su Municipio.
2. Contratar y suscribir la póliza del seguro deportivo de los participantes, que cubra los accidentes derivados de los **Programas**.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

3. Distribuir, controlar y supervisar el cumplimiento de los horarios, tanto de las sesiones dirigidas, como de apertura y cierre de las instalaciones de sus Puntos de Atención Especial.
4. Asegurar el perfecto estado (conservación, mantenimiento y reposición) de las instalaciones deportivas de su Municipio.
5. Informar al Cabildo mediante **informe técnico emitido en el mes de enero** detallando los siguientes indicadores relativos a cada PAE:
 - número de participantes,
 - días y horarios de las sesiones dirigidas por cada PAE en cada una de las instalaciones donde se impartan,
 - técnicos,
 - instalaciones, material y equipamiento,
 - así como, observaciones, propuestas y valoraciones sobre los PAE en particular y el Plan en general.
6. Asegurar el correcto funcionamiento de las sesiones dirigidas impartidas por los Técnicos asignados a cada PAE.
7. Asumir los gastos de adquisición, reparación y reposición del material y equipamiento necesario para el correcto desarrollo de los PAE de su municipio.
8. Asumir los gastos derivados de los Técnicos asignados a los PAE de su municipio.
9. Velar por el cumplimiento del contenido del Plan de PDB así como de la legislación vigente en materia laboral, por parte de todas aquellas entidades (Empresas, Centros Ocupacionales,...) implicadas en la **contratación del personal Técnico Deportivo**, debiendo presentar copia de la relación contractual a tal efecto.
10. Los Ayuntamientos vendrán obligados a hacer constar en toda documentación y publicidad, visual o gráfica, cualquiera que sea su naturaleza o medio, la información de que los Puntos de Atención Especial pertenecen al Plan Insular de Deportes y que las mismas están realizadas con la aportación y colaboración del Servicio de Deportes del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Las partes formalizarán su compromiso mediante la celebración de Convenio que se adjunta como anexo.

9. DISTRIBUCIÓN DE FONDOS.

1. Los Puntos de Atención Especial son cofinanciados entre Cabildo y Ayuntamiento.
2. La cuantía a aportar por el Cabildo de La Palma vendrá determinada por los presupuestos generales aprobados en cada ejercicio presupuestario, por lo que dicha aportación estará



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los mismos.

3. Los criterios de distribución de los fondos a aportar por el Servicio de Deportes vendrán determinados en función de un porcentaje sobre el importe de la anualidad, según la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto, siendo los siguientes:

- 1- **Criterio de Solidaridad (10%):** partes iguales entre los todos los municipios integrados en el programa.
- 2- **Criterio del Nº de puntos (90 %):** puntos de atención especial que funcionan correctamente en el mes de enero.

10. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN.

1. Los Ayuntamientos elaborarán su **Programa al objeto de solicitar sus puntos de atención especial, antes del 15 de julio del año en curso.** En caso de que la documentación presentada fuera incorrecta o incompleta, el Servicio de Deportes del Cabildo requerirá al Ayuntamiento interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**
2. Se requiere la aprobación de los programas socio-motrices de atención especial municipales por parte del **Servicio de Deportes** para que se puedan llevar a cabo los abonos correspondientes.
3. El Servicio de Deportes podrá exigir el reintegro de los correspondientes fondos a aquellos Ayuntamientos que incumplan cualquier aspecto recogido en el presente documento.
4. Todas aquellas variaciones de los puntos de atención especial deberán ser solicitadas por los Ayuntamientos para su aprobación por el Comité de Atención Especial.
5. Las subvenciones a las que se refieran estas normas estarán supeditadas al crédito presupuestario disponible en cada ejercicio, debiendo justificarse los puntos impartidos por cada municipio durante la temporada y antes del inicio de la siguiente.
6. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en las presentes Normas Regulatoras implicará el reintegro de la subvención del Servicio de Deportes de acuerdo con lo previsto en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

General de Subvenciones y en el art. 27 de la Ordenanza General de Subvenciones.

ANEXO

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SOCIO-MOTRIZ DE ATENCIÓN ESPECIAL DE LA ISLA DE LA PALMA, 2021-2025"

En Santa Cruz de La Palma, a de 2021,

REUNIDOS

De una parte D., Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, con DNI nº y domicilio social y con CIF nº

De otra parte, D., con DNI nº, en calidad de Alcalde-Presidente de, con CIF nº con domicilio social

INTERVIENEN

El primero, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Cabildo Insular de La Palma, en virtud de lo dispuesto en el art.124 de la 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, facultado para este otorgamiento por acuerdo adoptado por

El segundo, actuando en calidad de su cargo, en virtud de la facultad otorgada para ello en por acuerdo plenario de fecha.....

Dichas partes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para la suscripción del presente Convenio de Colaboración y

EXPONEN

PRIMERO- Que es competencia del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, en virtud de lo dispuesto en el Art. 11.2 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, la promoción de la actividad física y deportiva, fomentando especialmente el deporte para todos así como fomentar y coordinar



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

la práctica del Deporte y de conformidad con el *Decreto 152/1994, de 21 de julio, de transferencia de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de cultura, deportes y patrimonio histórico-artístico*, en relación con el artículo 41.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, la promoción de la actividad física y deportiva, fomentando especialmente el deporte para todos, así como, fomentar y coordinar la práctica del Deporte y la educación física no escolar.

SEGUNDO.-Que el Artículo 3 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, tiene por objeto los colectivos de atención específica al establecer "En el fomento del deporte y actividad física se prestará especial atención a las personas mayores, a los menores, a la juventud, y las personas con diversidad funcional, así como a los sectores de la sociedad más desfavorecidos, teniendo especialmente en cuenta aquellas zonas o colectivos a los que la ayuda en estas actividades pueda suponer una mejora en su bienestar social".

TERCERO.-Que el consejo de Gobierno del Cabildo Insular de La Palma, en sesión celebrada el, acordó la aprobación del **Programa Socio-motriz de Atención Especial de La Palma 2021-2025**, incluido dentro de la Línea-5, denomina "Colectivos de Atención Especial" y la cual se encuadra dentro del **PLAN INSULAR DE DEPORTES DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA**.

Por todo ello, y al amparo de lo Disposición Adicional Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se registrará por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer el régimen de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento depara dar cumplimiento a lo dispuesto en el Programa Socio-motriz de Atención Especial, cuyo texto, forman parte del presente convenio.

SEGUNDA: CRÉDITO PRESUPUESTARIO AL QUE SE IMPUTA EL GASTO Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

El Cabildo Insular financiará parcialmente los Puntos de Atención Especial solicitados por cada Ayuntamiento y aprobados por el Consejero Delegado del Área de Deportes del Excmo. Cabildo Insular de La Palma. La subvención a conceder estará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio presupuestario.

La cuantía de la subvención vendrá determinada por los criterios de distribución establecidos en el anexo de aplicación del Programa Socio-motriz de Atención Especial.

El Cabildo Insular de La Palma, procederá a transferir a los Ayuntamientos, la cantidad que le corresponda, como subvención pública, para la realización de las actuaciones recogidas en este Convenio previo cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula siguiente.

El abono de la subvención se realizará en un único pago.

TERCERA: GASTOS SUBVENCIONABLES.

Serán gastos subvencionables, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, **los gastos ocasionados como consecuencia de los contratos realizados a los Técnicos Deportivos asignados a los Puntos de Atención Especial, desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año objeto de la subvención.**

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE PAGO.

El pago del importe de la subvención, se hará en un **único pago** a partir de la justificación de la subvención concedida en el ejercicio anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de La Palma.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Además de las obligaciones establecidas en el Programa Socio-motriz de Atención Especial las partes asumen las obligaciones siguientes:

5.1. Por parte del Cabildo Insular de La Palma:

1. El Cabildo de La Palma, se obliga a la más estricta observancia de las normas del Programa Socio-motriz de



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Atención Especial, así como a lo pactado en el presente documento.

2. Proceder al abono de la subvención de conformidad con los criterios de distribución establecidos en el anexo de aplicación del Programa Socio-motriz de Atención Especial.

5.2. Por parte del Ayuntamiento:

1. Aplicar los fondos previstos en la cláusula segunda a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de las actuaciones previstas en este Convenio.

2. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero a efectuar por el Servicio de Deportes del Cabildo Insular de La Palma aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

3. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

4. Justificar la subvención, **antes del 1 de marzo** del siguiente año presupuestario al de la subvención concedida, presentando certificado del titular de la Secretaría o la Intervención General que contenga los extremos siguientes:

- Cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención.
- Que la subvención concedida se ha destinado íntegramente al pago de los gastos generados como consecuencia de la contratación de los/as Técnicos asignados.
- Importe de los **gastos totales** del coste de los Puntos de Atención Especial.

Los documentos justificativos deberán presentarse en el Registro General de la Corporación, registros desconcentrados o en las dependencias del Servicio de Deportes.

5. Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención/ayuda, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad para la que se solicitó la subvención.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

6. Se obliga a observar, ejecutar y desarrollar el Programa Socio-motriz de Atención Especial de conformidad con el contenido y los principios inspiradores del mismo.

SEXTA: COMPATIBILIDAD.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, siempre que aisladamente o en concurrencia con las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada.

SÉPTIMA: VIGENCIA

El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma **hasta el 31 de diciembre de 2025**, sin perjuicio del plazo para su justificación. Podrá ser objeto de prórroga una vez haya expirado su plazo de vigencia hasta la aprobación del nuevo Programa Socio-motriz de Atención Especial. Dicha prórroga estará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

OCTAVA: REINTEGRO.

En el supuesto de incumplimiento total o parcial del objeto de la subvención, y en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro, de conformidad con los artículos 25 y 27 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de La Palma.

Procederá asimismo la devolución voluntaria a iniciativa del Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento del reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta que la referencia que en la misma se realiza a la Intervención General del Estado se entiende referida a la Intervención General del Cabildo Insular.

NOVENA: CONTROL FINANCIERO



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a los presupuestos del Cabildo Insular de La Palma se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

DÉCIMA: RÉGIMEN SANCIONADOR

La comisión de infracciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

UNDÉCIMA: INTERPRETACIÓN.

En caso de plantearse problemas en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, se constituirá una Comisión integrada por un representante de cada una de las partes.

DUODÉCIMA: EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se extinguirá por resolución o por cumplimiento del mismo. A tales efectos serán causa de resolución del mismo:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por expiración del plazo de duración del mismo.
3. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales de una de las partes.
4. Por cualquiera de las causas previstas legalmente.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Cualquier modificación de los términos del presente convenio deberá formalizarse en documento administrativo debidamente suscrito por las dos partes.

DECIMOCUARTA: RÉGIMEN JURÍDICO.

A este convenio le es de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de La Palma y, en su defecto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

DECIMOQUINTA: NATURALEZA Y JURISDICCIÓN



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Este Convenio tiene naturaleza administrativa. Para resolver las dudas y lagunas que pudieran suscitarse en su aplicación se estará a los principios del Derecho Administrativo y, en general, a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las cuestiones litigiosas que se susciten con la interpretación y ejecución de este Convenio serán sometidas a la competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo de aprobación al Cabildo Insular de La Palma.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo al Área de Deportes del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO: Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

9.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE PROMOCIÓN DEPORTIVA BÁSICA DE LA ISLA DE LA PALMA 2021-2025.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a las Personas, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, adoptado en sesión ordinaria, el día 23 de abril de 2021, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE PROMOCIÓN DEPORTIVA BÁSICA DE LA ISLA DE LA PALMA 2021-2025.

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE SECRETARÍA

Visto lo ordenado por providencia de la Alcaldía de día de la fecha por la que insta la tramitación en orden a la celebración de



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE PROMOCIÓN DEPORTIVA BÁSICA DE LA PALMA 2021-2025", y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3.3. a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente INFORME:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 22, 26, 57.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47-53.

LEY 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, artículo 12.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículos 12, 13, 14.

Las entidades locales podrán celebrar convenios con entidades tanto de derecho público como de derecho privado. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por su parte, compete a los Ayuntamientos, la promoción de la actividad deportiva en su ámbito territorial, fomentando especialmente las actividades de iniciación y de carácter formativo y recreativo.

Instrumentalizada la aportación dineraria como subvención, asumirá este Ayuntamiento la condición de beneficiario.

La ley de régimen jurídico del sector público exige el siguiente contenido a los convenios:

a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

En el expediente no consta memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, que habrá de subsanarse.

Por todo lo anterior, una vez subsanada la incorporación de memoria, en los términos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre,



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

artículo 50.1, se informa favorablemente el Convenio de acuerdo al siguiente procedimiento:

PRIMERO. Aprobar el "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE PROMOCIÓN DEPORTIVA BÁSICA DE LA PALMA 2021-2025"

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación al Cabildo Insular de La Palma.

TERCERO. Dar traslado del acuerdo al Área de Deportes del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO. Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

Documento firmado digitalmente del 09-04-2021

MIRIAM PÉREZ AFONSO

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Primero: Aprobar el "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE PROMOCIÓN DEPORTIVA BÁSICA DE LA PALMA 2021-2025"

Segundo: Notificar el Acuerdo de aprobación al Cabildo Insular de La Palma.

Tercero: Dar traslado del acuerdo al Área de Deportes del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto: Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo."

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo: Está dictaminado de forma favorable en Comisión, ¿alguna cuestión al respecto?



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE PROMOCIÓN DEPORTIVA BÁSICA DE LA PALMA 2021-2025", cuyo tenor literal es el siguiente:

INTRODUCCIÓN.

Una de las funciones preferenciales que las Instituciones tenemos encomendadas es el **desarrollo**, entre los más jóvenes, de la actividad cultural en general, y la **deportiva** en particular. En este sentido, y durante los últimos años, numerosos y amplios han sido los esfuerzos que desde las distintas Instituciones y Entidades se vienen realizando para la **promoción del deporte en nuestra Isla**.

Este esfuerzo de programación se ha venido consolidando año tras año, habida cuenta que cada vez es mayor el número de participantes y más notable la calidad técnica y humana en la formación deportiva.

La enorme trascendencia que la práctica deportiva tiene para los jóvenes en la consecución de beneficios biológicos, fisiológicos, psicológicos y sociales, en la formación integral del individuo y en la creación de hábitos deportivos que marcarán su modo de hacer y actuar durante la vida, nos hace responsabilizarnos más, si cabe, en idear nuevos programas deportivos dirigidos a la población en edad escolar.

Es intención de la Presidencia del Cabildo Insular, así como del Área de Deportes del Cabildo de La Palma, seguir ofertando programas deportivos, de forma que todas aquellas iniciativas con una demanda significativa a nivel deportivo puedan ser contempladas en los mismos.

Siendo conscientes de estos compromisos y con la intención de introducir mejoras en los diferentes programas deportivos acordes a las necesidades en nuestra Isla se plantea dentro del **Plan Insular de Deportes del Cabildo de La Palma**, como una de las líneas de actuación prioritarias la de la **PROMOCIÓN DEPORTIVA BÁSICA** para desarrollarla conjuntamente con todos los Ayuntamientos de la Isla, dentro del marco competencial de los



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

misimos, según la **Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias.**

1. DEFINICIÓN.

La Promoción Deportiva Básica (PDB) se constituye como una de las líneas de actuación del Plan Insular de Deportes del Cabildo de La Palma, a desarrollar conjuntamente con todos los Ayuntamientos de la isla constituyéndose como un **PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRAL** sobre la **población en edad escolar**, que pretende integrar en la educación de los/as jóvenes los beneficios de una práctica deportiva multidisciplinar, que permita la **participación de todos/as** de acuerdo con su edad, capacidades e intereses, como consecuencia se oferta una gran variedad de actividades deportivas y recreativas con la intención de cubrir ampliamente la demanda existente.

Teniendo como principales características:

- **Participación libre, voluntaria y no discriminatoria.**
- Se llevará a cabo dentro del período escolar.
- Aplicación de los fundamentos del ejercicio físico en la competición, el juego, esparcimiento y tiempo libre con carácter eminentemente lúdico.

La Promoción Deportiva Básica se desarrollará a través de convenio entre el Cabildo de La Palma, los Ayuntamientos de la Isla y Entidades de ámbito insular, dentro del marco legal en vigor.

2. OBJETIVOS.

OBJETIVO GENERAL: Promocionar la actividad física y deportiva en edad escolar. Fomentando la iniciación y la práctica deportiva a través de los correspondientes **Puntos de Promoción Deportiva (PPD)**.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1- Ofrecer una programación amplia de actividades deportivo-recreativas que contribuyan al desarrollo integral de los/as participantes.

2- Promover actividades deportivas que dinamicen el Centro Escolar, las instalaciones deportivas municipales y/o privadas; y que provoquen la participación de toda la



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

comunidad educativa (familia, profesorado, alumnado y personal subalterno).

3- Favorecer el uso de las instalaciones deportivas escolares procurando su racional utilización, mantenimiento, adaptación y dotación de material, condicionado a la conformidad de la Administración con competencia en materia educativa.

4- Facilitar a los/as jóvenes el conocimiento técnico de modalidades deportivas complementarias a las impartidas en las sesiones de Educación Física.

5- Desarrollar el carácter participativo y de colaboración con claro fundamento pedagógico.

6- Creación y potenciación de valores educativos y hábitos higiénico-deportivos.

7- Evaluar el rendimiento físico-deportivo de los deportistas en edad escolar.

8- Asimilar los valores positivos de la competición con integración en el proceso educativo.

9- Dar prioridad al carácter pedagógico propio de la actividad deportiva, sin menoscabo de la acción deportivo-disciplinar a que haya lugar.

10- Asimilación de las normas de conducta deportiva en el contexto educativo.

3. PARTICIPANTES.

La Promoción Deportiva Básica está dirigida a **la población residente en La Palma en EDAD ESCOLAR** (desde Infantil hasta Bachillerato).

Atendiendo al correcto desarrollo psicomotor de los participantes, se podría participar desde los 3 años hasta la edad de 17 años (admitiéndose a aquellos participantes con 18 años cumplidos después del 1 de enero). Por cada temporada se publicarán las edades de participación admitidas para cada modalidad deportiva.

La Promoción Deportiva Básica será gratuita de manera general para todos los participantes debidamente inscritos, en cualquier caso cada Ayuntamiento podrá establecer un precio público para



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

poder participar, si así lo considera, en función de la realidad y necesidades de su municipio.

4. PROGRAMAS DEPORTIVOS.

La **Promoción Deportiva Básica** se desarrollará mediante los siguientes **Programas Deportivos**:

1. Los **JUEGOS DEPORTIVOS (JD)**: Consistentes en competiciones regladas para las diferentes modalidades publicadas desde el Área de Deportes del Cabildo de La Palma (antes del inicio de cada Campaña y previo a la fecha límite de solicitud de Puntos de Promoción Deportiva por los Ayuntamientos), **en las categorías, Prebenjamín, Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil** (según normativa específica de cada modalidad) en función de cada modalidad deportiva. Estas serán organizadas por el Cabildo y/o las federaciones correspondientes.
2. Las **CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA**: Consistentes en la organización de actividad física y recreativa y/o competición no reglada.
 - 2.1. **Concentraciones Lúdico-deportivas**: Planificadas desde el Área de Deportes del Cabildo de La Palma para aquellas modalidades publicadas en cada campaña por el Área de Deportes del Cabildo de La Palma.
 - 2.2. Campañas de **Iniciación Deportiva Municipal** correspondientes a los PPD de aquellas modalidades que no hayan sido publicadas por el Área de Deportes.

5. MODALIDADES DEPORTIVAS.

Las modalidades deportivas a promocionar serán:

1. Las publicadas por el Área de Deportes por cada Campaña a través de los Programas Deportivos;
2. Aquellas otras solicitadas por los Ayuntamientos no contenidas en el apartado anterior y que hayan sido aprobadas por el Comité de Promoción Deportiva.

6. ORGANIZACIÓN DE LA PROMOCIÓN DEPORTIVA BÁSICA.

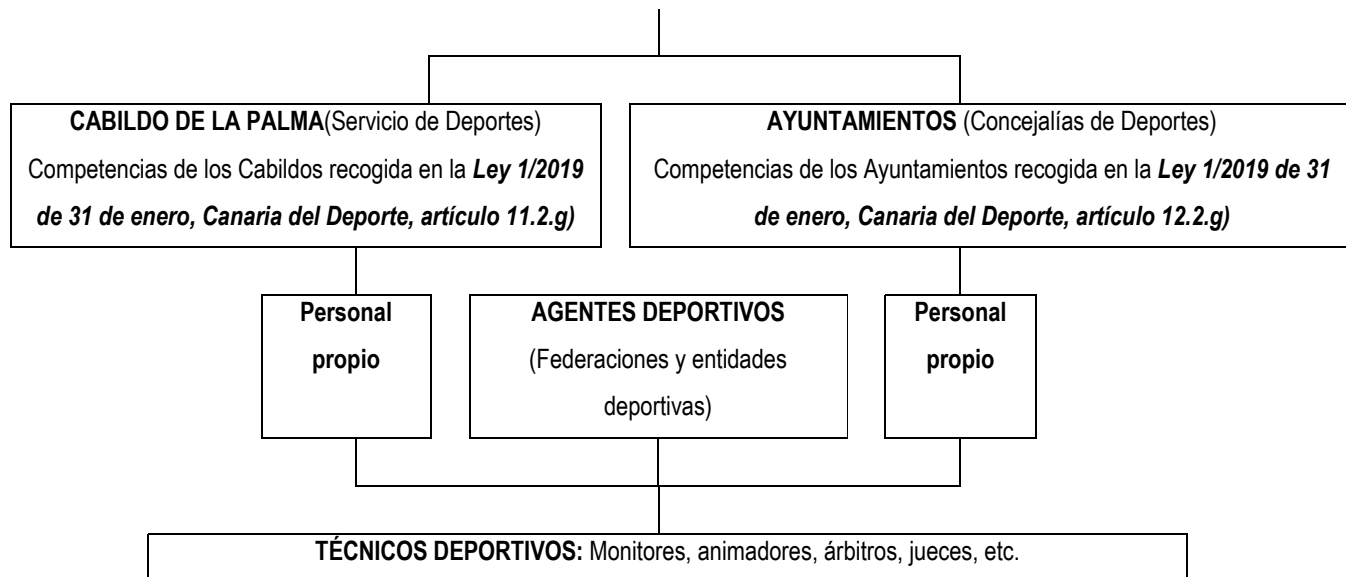
PROMOCIÓN DEPORTIVA BÁSICA



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021



7. ÓRGANOS RESPONSABLES

7.1. COMITÉ INSULAR DE DEPORTES.

Integrado por el/la Consejero/a del Área de Deportes, que actuará como Presidente, por el Alcalde o concejal en quien delegue en representación de cada Ayuntamiento, la Dirección Técnica o Coordinación Técnica que le sustituya y la Jefatura del Servicio de Deportes o TAG funcionario del Cabildo Insular de la Palma que le sustituya, que actuará como Secretario.

Tendrá las siguientes atribuciones:

1. Propuesta de aprobación del Plan de Promoción Deportiva Básica de la Isla de La Palma.

2. Asegurar la buena gestión pública del Plan, a nivel insular y municipal, dentro del respectivo ámbito competencial de sus miembros.

3. Resolver las controversias surgidas como consecuencia de la interpretación y cumplimiento del presente Plan.

4. Propuesta de aprobación del Reglamento General de Promoción Deportiva Básica.

5. Todas aquellas que resulten necesarias para la correcta ejecución del Plan.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Celebrará sesión con carácter ordinario dos veces al año, y con carácter extraordinario a propuesta de un tercio de sus miembros o a iniciativa del Presidente.

7.2. COMITÉ DE PROMOCIÓN DEPORTIVA.

Integrado por las personas que ocupen los siguientes puestos o en aquellas que delegue:

- Consejero del Área
- Jefatura del Servicio de Deportes
- Dirección Técnica de Deportes

Tendrá las siguientes atribuciones:

- 1. Aprobación** de los Puntos de Promoción Deportiva, **así como** las **variaciones puntuales** que se produzcan a lo largo de la temporada.
- 2. Propuesta de aprobación** del correspondiente reparto económico anual de subvención a cada Ayuntamiento integrado en el Plan de enero a diciembre.
- 3. Aprobar los Programas Deportivos**, así como las **Normas Generales** de los mismos, en su caso.
4. Aprobar las **Normativas Específicas** de cada modalidad deportiva.
5. Resolver los recursos presentados contra las resoluciones del Juez Único de Competición.
6. En caso de incumplimiento por parte de los Ayuntamientos de aspectos relativos a la observancia, ejecución y desarrollo del presente Plan de Promoción Deportiva Básica, así como de los principios inspiradores del mismo; proponer el reintegro total o parcial de la subvención concedida.

Celebrará sesión cuando deba tomar decisión sobre asuntos de su competencia, que tendrá carácter de ordinaria.

8. PUNTOS DE PROMOCIÓN DEPORTIVA (PPD).

8.1. El Cabildo de La Palma publicará por cada campaña de Promoción Deportiva las modalidades y categorías convocadas



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

correspondientes a sus Programas Deportivos, además de aprobar en su caso, los PPD solicitados por cada Ayuntamiento, todo ello a través de la APLICACIÓN WEB de la Promoción Deportiva.

8.2. Cada Ayuntamiento que desee integrarse en la PDB, deberá definir en detalle su Programa Deportivo a través de la aplicación web habilitada a tal efecto. Pudiendo modificar su programa deportivo a lo largo de la misma mediante la aplicación web.

Siendo el anterior procedimiento el requerido, en el hipotético caso de error del sistema, se deberá presentar el Programa Deportivo por registro oficial (adelantándolo vía email), detallando para cada una de las modalidades deportivas al Servicio de Deportes:

1. Número de **Puntos de Promoción Deportiva que se solicitan.**
2. El Técnico Deportivo asignado por cada PPD.
3. Días y horarios de las sesiones dirigidas por cada PPD.
4. Espacio deportivo de cada PPD para cada horario establecido.

8.3. Los Puntos de Promoción Deportiva solicitados por los Ayuntamientos deberán cumplir los siguientes requisitos para poder optar a la correspondiente subvención.

1. Contar con **un/a técnico o monitor/a deportivo** cualificado, debiendo presentarse copia de la titulación deportiva específica para impartir la modalidad asignada al PPD.
2. Contar con un **número mínimo** de
 - a. **SEIS** participantes por PPD para **municipios de menos de 3.000 habitantes**
 - b. **OCHO** participantes por PPD para **municipios de 3.000 a 10.000 habitantes**
 - c. **DIEZ** participantes por PPD para **municipios de más de 10.000 habitantes.**
3. Disponer de **instalaciones deportivas** adecuadas y en perfecto estado para la práctica de la modalidad deportiva de que se trate.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

4. Disponer del **equipamiento deportivo** necesario para el correcto desarrollo de la modalidad deportiva.

5. Disponer del **material deportivo mínimo** necesario para la práctica de la modalidad deportiva desde el inicio de cada Campaña hasta la finalización de la misma.

6. Contar con la **indumentaria deportiva** adecuada para la práctica deportiva y la debida uniformidad para la participación en los Juegos Deportivos.

8.4. Los Programas Deportivos tendrán una **duración** que comprenderán como máximo, **desde el 15 de septiembre hasta el 15 de junio** del siguiente año (ambos inclusive).

8.5. Para poder desarrollar el Plan se establecerá el horario que se crea idóneo (de lunes a viernes), de manera que no interfiera en las tareas docentes ni en la marcha normal del Centro Educativo y que a la vez sea el más conveniente, con el fin de incluir al mayor número de participantes.

*Para cada modalidad deportiva se establece la obligación de impartir un total de **4 horas semanales de sesiones dirigidas por cada Punto de Promoción**, que se distribuirán, según peculiaridades de cada municipio, en los días por semana que se considere oportuno (de lunes a viernes) y en horario no lectivo; **además de las competiciones o concentraciones deportivas** incluidas en los Programas Deportivos.*

El Plan funcionará conforme a la temporización marcada desde la Consejería del Gobierno de Canarias con competencias en educación con los periodos vacacionales dispuestos/previstos (Navidad, Carnavales, Semana Santa, puentes, etc.), con lo que el personal técnico deportivo vendrá a ser remunerado por la totalidad de los meses.

8.6. Una vez aprobados los PPD, deberá procederse a la inscripción de los participantes según procedimiento establecido en tiempo y forma, esto es, mediante la **APLICACIÓN WEB** habilitada a tal efecto:

- Todos los deportistas que quieran participar en la Promoción Deportiva deberán estar dados de alta en el sistema web como **"participantes"**, por sus respectivos padres, madres o tutores legales, los cuales a su vez deberán estar dados de alta previamente como **"usuarios"** del sistema.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

- Para ello deberán facilitar los datos requeridos por el sistema web tanto para los "usuarios" como para los "participantes".

- En cualquier caso los usuarios necesitarán su DNI o NIE (para extranjeros) en vigor y tener creada una cuenta de correo electrónico.

- Para aquellos casos no recogidos en el apartado anterior se podrán admitir a los participantes presentando un certificado de escolaridad en un Centro Oficial de La Palma.

- Una vez dado de alta el participante, podrá PREINSCRIBIRSE en cualquiera de los puntos de promoción deportiva ofertado a través del sistema web.

- Una vez "**PREINSCRITO**" deberá esperar a que el Ayuntamiento correspondiente le confirme la plaza en dicho PPD. Su plaza estará confirmada únicamente cuando el Ayuntamiento lo/la "**MATRICULE**", lo que le será notificado a través del correo electrónico, y en caso de no recibir notificación alguna deberá contactar con su Ayuntamiento.

- Una vez "**MATRICULADO**" por el Ayuntamiento, tendrá confirmada su plaza en el PPD para participar en las sesiones dirigidas, y podrá disponer de la correspondiente Licencia Deportiva (carné) cuando el Cabildo lo/la "**VALIDE**", la cual le servirá para su identificación como participante de la Promoción Deportiva Básica a los efectos que le sean requeridos y sin la cual NO podrá participar en los Juegos Deportivos.

- Una vez "**VALIDADO**" por el Cabido de La Palma, tendrá confirmada su INSCRIPCIÓN DEFINITIVA y podrá participar en todos los Programas Deportivos de la Promoción Deportiva obteniendo la correspondiente Licencia Deportiva (carné).

- Asimismo, se deberán aportar las autorizaciones requeridas por la **Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**.

9. PERSONAL TÉCNICO DEPORTIVO.

El personal técnico deportivo de cada Municipio serán contratados/as por el Ayuntamiento respectivo. Para ostentar la condición de Técnico Deportivo, y a fin de garantizar la adecuada solvencia técnica, el ayuntamiento exigirá al menos, título de **Monitor Nivel-1** de la modalidad correspondiente. No



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

obstante, se **PODRÁ ADMITIR** de manera temporal **Y PREVIO INFORME FAVORABLE DEL COMITÉ DE PROMOCIÓN DEPORTIVA** aquellas personas que hayan realizado una formación básica como monitores deportivos a través de los planes de formación deportiva del Cabildo de La Palma, siempre que el curso específico para dicha modalidad no se haya realizado en La Palma durante los años de duración del presente Plan.

En aquellas modalidades deportivas cuyas titulaciones no son específicas se estará obligado a realizar la formación básica como monitores deportivos a través de los planes de formación del Cabildo de La Palma y en tanto en cuanto no se haya llevado a cabo dicha formación, se requerirá copia de los **cursos y/o titulaciones relacionadas** con la misma, con el objeto de garantizar la cualificación y dedicación de éstos.

En cualquier caso, estarían admitidas las titulaciones de:

- Técnico Superior en Acondicionamiento Físico.
- Técnico Superior en Enseñanzas y Animación Socio-deportiva.
- Grado Medio de las Enseñanzas Deportivas.
- Grado Superior de las Enseñanzas Deportivas.

En el caso de la modalidad de PSICOMOTRICIDAD se requerirá la acreditación de alguna de las **siguientes formaciones**:

- Grado de Educación Infantil
- Grado de Educación Primaria
- Técnico Superior en Educación Infantil
- Curso de Psicomotricidad (carga lectiva mínima de 300 horas).

Dichas titulaciones deberán incorporarse al sistema web para todo el personal técnico deportivo dado de alta y por cada una de las modalidades deportivas que corresponda.

En cualquier caso, todo el Personal Técnico Deportivo estará obligado a presentar una certificación negativa del Registro General de delincuentes sexuales, o en su caso, certificado de antecedentes penales (según se recoge en la Ley 26/2015, de 28 de julio), sin la cual no podrá iniciarse el punto de promoción deportiva asociado a este personal. Dicha certificación deberá estar incorporada en la aplicación web en el entorno propio de dicho monitor como usuario.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

10.1. CABILDO DE LA PALMA

1. Diseñar, valorar y planificar la oferta de Programas Deportivos.
2. Coordinar el desarrollo de todas las actividades de los Programas Deportivos.
3. Asesoramiento técnico a los Municipios incluidos en la PDB.
4. Establecer calendarios, instalaciones, etc., derivados de los Programas Deportivos.
5. Velar por el correcto desarrollo del Plan.
6. Subvencionar parcialmente los gastos derivados de los/as Técnicos Deportivos asignados a los PPD de su municipio solicitados por los Ayuntamientos de la Isla integrados en el Plan, en tiempo y forma, atendiendo a los criterios detallados en el PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN.
7. Subvencionar los gastos derivados del **material deportivo** necesario para el correcto desarrollo de los Juegos Deportivos, atendiendo a los criterios detallados en el ANEXO DE APLICACIÓN.
8. Subvencionar los gastos derivados de la **indumentaria deportiva** necesaria para el correcto desarrollo de los Juegos Deportivos, atendiendo a los criterios detallados en el ANEXO DE APLICACIÓN.
9. Asumir los gastos derivados de los Juegos Deportivos correspondientes al **arbitraje y los trofeos/medallas** derivados de los Juegos Deportivos.
10. Contratar y suscribir la póliza del seguro deportivo de los participantes, que cubra los accidentes derivados de los **Programas Deportivos incluidos en la PDB.**
11. Desarrollar planes de formación en el ámbito de la esfera deportiva.

10.2. AYUNTAMIENTOS

1. Velar por el correcto desarrollo del Plan en su Municipio. Distribuir, controlar y supervisar el cumplimiento



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

de los horarios tanto de entrenamiento como de apertura y cierre de las instalaciones de sus Puntos de Promoción Deportiva.

2. Asegurar el perfecto estado (conservación, mantenimiento y reposición) de las instalaciones deportivas de su Municipio.

3. Informar por escrito al Cabildo de cualquier modificación e incidencia que pudiera surgir en los PPD de su municipio una vez estén dados de alta en el SISTEMA WEB, así como, de todas aquellas observaciones, propuestas o valoraciones sobre los PPD en particular y la PDB en general.

4. Asegurar el correcto funcionamiento de las sesiones dirigidas impartidas por los/as Técnicos Deportivos asignados a cada PPD.

5. Asumir los gastos de adquisición, reparación y reposición del **equipamiento deportivo** correspondiente a las instalaciones deportivas de su Municipio asignados a los PPD.

6. Asumir los gastos derivados de los Técnicos Deportivos asignados a los PPD de su municipio según establece el según establece el **Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios en vigor**. En cualquier caso se establece la **cantidad mínima por hora de SIETE euros netos (7,00 €)**, incluyendo las **sesiones dirigidas, las competiciones y/o concentraciones lúdicas, las reuniones y formación derivadas de la Promoción Deportiva**.

7. Gestionar la dotación de **material deportivo e indumentaria deportiva** derivada de los Juegos Deportivos correspondiente a los PPD de su Municipio.

8. Velar por el cumplimiento del contenido del Plan de PDB así como de la legislación vigente en materia laboral, por parte de todas aquellas entidades (Empresas, Clubes...) implicadas en la **contratación del personal Técnico Deportivo**, debiendo presentar copia de la relación contractual a tal efecto.

9. Colaborar con el Cabildo y hacer propuestas, en la detección de necesidades para la elaboración de planes de formación en la esfera deportiva/ámbito deportiva.

11. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

11.1 El presente apartado contiene la regulación de la forma de distribución, ejecución, justificación y cobro de los fondos que concierte el Cabildo Insular de La Palma con los 14 municipios de la isla para la cofinanciación de los puntos de promoción deportiva, a través de la suscripción del correspondiente Convenio de Colaboración (Anexo).

11.2 La cuantía a aportar por el Servicio de Deportes vendrá determinada por los presupuestos generales aprobados en cada ejercicio presupuestario, por lo que dicha aportación estará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los mismos. Estando especificada por cada uno de los conceptos a subvencionar:

- Personal Técnico Deportivo.
- Material Deportivo.
- Indumentaria Deportiva.

11.3 Los criterios de distribución de los fondos a aportar por el Servicio de Deportes vendrán determinados en función de un porcentaje sobre el importe de la anualidad, según la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto, siendo los siguientes para todos los conceptos a subvencionar:

- 1- Criterio de Solidaridad (10%):** partes iguales entre los todos los municipios integrados.
- 2- Criterio del N° de puntos (40 %):** puntos de promoción deportiva que funcionan correctamente en el mes de enero.
- 3- Criterio de Participación (50%):** número de participantes debidamente inscritos en el mes de enero.

11.4 Los Ayuntamientos elaborarán su **Programa Deportivo al objeto de solicitar sus puntos de promoción deportiva, desde el 1 de julio hasta el 5 de septiembre del año en curso.**

En caso de que la documentación presentada (en su caso) fuera incorrecta o incompleta, el Servicio de Deportes de este Cabildo requerirá al Ayuntamiento interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

11.5 Una vez aprobados los programas deportivos descritos en el artículo anterior por parte del Servicio de Deportes se procederá a los abonos correspondientes.

11.6 El Servicio de Deportes podrá exigir el reintegro de los correspondientes fondos a aquellos Ayuntamientos que incumplan cualquier aspecto recogido en el presente documento, así como en aquellas normas generales y normativas específicas derivadas de los Programas Deportivos incluidos en la promoción deportiva.

11.7 El Comité Insular de Deportes podrá proponer al órgano competente la aprobación de un Reglamento General de Promoción Deportiva Básica.

11.8 Todas aquellas variaciones de los puntos de promoción deportiva deberán ser solicitadas por los Ayuntamientos a través de la APLICACIÓN WEB (según procedimiento ordinario establecido) para su aprobación por el Comité de Promoción Deportiva.

11.9 Las subvenciones a las que se refieran estas normas estarán supeditadas al crédito presupuestario disponible en cada ejercicio, debiendo justificarse los puntos impartidos por cada municipio durante la temporada de promoción deportiva antes del inicio de la siguiente.

11.10 Los Ayuntamientos vendrán obligados a hacer constar en toda documentación y publicidad, visual o gráfica, cualquiera que sea su naturaleza o medio, la información de que los puntos de promoción deportiva pertenecen al Plan Insular de Deportes y que las mismas están realizadas con la aportación y colaboración del Servicio de Deportes del Excmo. Cabildo Insular de La Palma. En el caso de la indumentaria deportiva deberá tener impreso en lugar bien visible (parte delantera de la indumentaria y a un tamaño no inferior a 5 cms. de ancho, con el resto de medidas según proporcionalidad) el logotipo del Cabildo en cualquiera de sus diseños y formatos (según manual de uso, recogido en la web oficial del Cabildo de La Palma, www.cabildodelapalma.es).

11.11: El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Plan y en su Procedimiento de Aplicación, implicará el reintegro de la subvención del Servicio de Deportes de acuerdo con lo previsto en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 27 de la Ordenanza General de Subvenciones.

ANEXO



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE PROMOCIÓN DEPORTIVA BÁSICA DE LA ISLA DE LA PALMA"

En Santa Cruz de La Palma, a de 2021,

REUNIDOS

De una parte D., en calidad de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, con DNI y domicilio social y con Código de Identificación Fiscal

De otra parte,, con DNI nº, en calidad de Alcalde-Presidente de, con CIF con domicilio

INTERVIENEN

El primero, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Cabildo Insular de La Palma, en virtud de lo dispuesto en el art.124 de la 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, facultado para este otorgamiento por acuerdo adoptado por

El segundo, actuando en calidad de su cargo, en virtud de la facultad otorgada para ello por acuerdo plenario de fecha.....

Dichas partes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para la suscripción del presente Convenio de Colaboración y

EXPONEN

PRIMERO- Que es competencia del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, en virtud de lo dispuesto en el Art. 11.2 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, la promoción de la actividad física y deportiva, fomentando especialmente el deporte para todos así como fomentar y coordinar la práctica del Deporte y de conformidad con el *Decreto 152/1994, de 21 de julio, de transferencia de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de cultura, deportes y patrimonio histórico-artístico*, en relación con el artículo 41.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, la promoción de la actividad física y deportiva, fomentando



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

especialmente el deporte para todos, así como, fomentar y coordinar la práctica del Deporte y la educación física no escolar.

SEGUNDO.- El art. 12.2 g) de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias establece que son competencias de los ayuntamientos canarios *"El fomento del deporte de base, especialmente el de los niños y niñas en edad escolar....."*.

TERCERO- Que el Consejo de Gobierno del Cabildo Insular de La Palma, en sesión celebrada el, acordó la APROBACIÓN del Plan Promoción Deportiva Básica La Palma 2021-2025. El Plan de Promoción Deportiva Básica es una línea de actuación que se encuadra dentro del **PLAN INSULAR DE DEPORTES DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA**.

Por todo ello, y al amparo de lo Disposición Adicional Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, que se registrará por las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer el régimen de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de La Palma y el Ayuntamiento depara dar cumplimiento a lo dispuesto en el Plan de Promoción Deportiva Básica, cuyo texto, —forman parte del presente convenio.

SEGUNDA: CRÉDITO PRESUPUESTARIO AL QUE SE IMPUTA EL GASTO Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

El Cabildo Insular financiará parcialmente los Puntos de Promoción Deportiva solicitados por cada Ayuntamiento y aprobados por el Comité de Promoción Deportiva. La subvención a conceder estará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio presupuestario.

La cuantía de la subvención vendrá determinada por los criterios de distribución establecidos en el procedimiento de aplicación del Plan de Promoción Deportiva Básica.

El Cabildo Insular de La Palma, procederá a transferir a los Ayuntamientos, la cantidad que le corresponda, como subvención pública, para la realización de las actuaciones recogidas en este



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Convenio previo cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula siguiente.

El abono de la subvención se realizará en un único pago por cada concepto subvencionado:

- 1- Para el **Personal Técnico Deportivo.**
- 2- Para el **Material Deportivo.**
- 3- Para la **Indumentaria Deportiva.**

TERCERA: GASTOS SUBVENCIONABLES.

Serán gastos subvencionables, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, los gastos ocasionados como consecuencia de los contratos realizados a los Técnicos Deportivos asignados a los Puntos de Promoción Deportiva, de la adquisición de material deportivo y de indumentaria deportiva derivados de los Programas Deportivos de la Promoción Deportiva, desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año objeto de la subvención.

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE PAGO.

El pago del importe de la subvención, se hará en un **único pago** por cada concepto subvencionado a partir de la justificación de la subvención concedida en el ejercicio anterior por el mismo concepto, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de La Palma.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Además de las obligaciones establecidas en el Plan de Promoción Deportiva Básica las partes asumen las obligaciones siguientes:

5.1.- Por parte del Cabildo Insular de La Palma:

1.-El Cabildo Insular de La Palma, se obliga a la más estricta observancia de las normas del Plan De Promoción Deportiva Básica, así como a lo pactado en el presente documento.

2.-Proceder al abono de la subvención de conformidad con los criterios de distribución establecidos en el procedimiento de aplicación del Plan de Promoción Deportiva Básica.

5.2.- Por parte del Ayuntamiento:



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

1.- Aplicar los fondos previstos en la cláusula segunda a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de las actuaciones previstas en este Convenio.

2.- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero a efectuar por el Servicio de Deportes del Cabildo Insular de La Palma aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

3.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

4.- Justificar la subvención, **antes del 1 de marzo** del siguiente año presupuestario al de la subvención concedida, presentando **certificado del titular de la Secretaría o la Intervención General** que contenga los extremos siguientes:

- Cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención.
- Que la subvención concedida se ha destinado íntegramente al pago de los gastos generados como consecuencia de la contratación de los/as Técnicos Deportivos asignados, así como del material deportivo e indumentaria deportiva derivada de la PDB.
- Importe de los **gastos totales** del coste de los Puntos de Promoción Deportiva, además de los gastos parciales, especificado por cada concepto subvencionado, según se detalla a continuación:
 - Gasto total del Personal Técnico Deportivo.
 - Gasto total de Material Deportivo.
 - Gasto total Indumentaria Deportiva.

Los documentos justificativos deberán presentarse en el Registro General de la Corporación, registros desconcentrados o en las dependencias del Servicio de Deportes.

5.- Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención/ayuda, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad para la que se solicitó la subvención.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

6.- Se obliga a observar, ejecutar y desarrollar el Plan de Promoción Deportiva Básica de conformidad con el contenido y los principios inspiradores del mismo.

SEXTA: COMPATIBILIDAD.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, siempre que aisladamente o en concurrencia con las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada.

SÉPTIMA: VIGENCIA

El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma **hasta el 31 de Diciembre de 2.025**, sin perjuicio del plazo para su justificación. Podrá ser objeto de prórroga una vez haya expirado su plazo de vigencia hasta la aprobación del nuevo Plan de Promoción Deportiva Básica. Dicha prórroga estará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

OCTAVA: REINTEGRO.

En el supuesto de incumplimiento total o parcial del objeto de la subvención, y en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro, de conformidad con los artículos 25 y 27 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de La Palma.

Procederá asimismo la devolución voluntaria a iniciativa del Ayuntamiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento del reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta que la referencia que en la misma se realiza a la Intervención General del Estado se entiende referida a la Intervención General del Cabildo Insular.

NOVENA.- CONTROL FINANCIERO

El control financiero de las subvenciones otorgadas con cargo a



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

los presupuestos del Cabildo Insular de La Palma se ejercerá conforme a lo establecido en el Título III de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, por la Intervención General de la Corporación, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Audiencia de Cuentas de Canarias y al Tribunal de Cuentas.

DÉCIMA.- REGIMEN SANCIONADOR

La comisión de infracciones en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

UNDÉCIMA.- INTERPRETACIÓN.

En caso de plantearse problemas en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, se constituirá una Comisión integrada por un representante de cada una de las partes.

En el caso del Cabildo Insular de La palma, el representante será designado mediante resolución del Presidente.

DUODÉCIMA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio se extinguirá por resolución o por cumplimiento del mismo. A tales efectos serán causa de resolución del mismo:

1. Por mutuo acuerdo de las partes
2. Por expiración del plazo de duración del mismo.
3. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales de una de las partes
4. Por cualquiera de las causas previstas legalmente

DECIMOTERCERA.-MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Cualquier modificación de los términos del presente convenio deberá formalizarse en documento administrativo debidamente suscrito por las dos partes.

DECIMOCUARTA: RÉGIMEN JURÍDICO.

A este convenio le es de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de La Palma y, en su defecto, la Ley



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

DECIMOQUINTA: NATURALEZA Y JURISDICCIÓN

Este Convenio tiene naturaleza administrativa. Para resolver las dudas y lagunas que pudieran suscitarse en su aplicación se estará a los principios del Derecho Administrativo y, en general, a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las cuestiones litigiosas que se susciten con la interpretación y ejecución de este Convenio serán sometidas a la competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo de aprobación al Cabildo Insular de La Palma.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo al Área de Deportes del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO: Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

10.- CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y EL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE PARA LA UTILIZACIÓN RECÍPROCA DE LAS LISTAS DE RESERVA CONSTITUIDAS EN AMBAS CORPORACIONES.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Promoción Económica y Desarrollo Local; Fiestas, Cultura, Comercio, Sector Primario, Turismo y Participación, adoptado en sesión ordinaria, el día 23 de abril de 2021, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"4.- CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y EL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE PARA LA UTILIZACIÓN RECÍPROCA DE LAS LISTAS DE RESERVA CONSTITUIDAS EN AMBAS CORPORACIONES.

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

INFORME PROPUESTA

Visto borrador de convenio de colaboración a celebrar entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Tijarafe para el uso recíproco de las listas de reserva de personal laboral que se constituyan en ambas corporaciones, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. Se da traslado a esta Secretaría de borrador de CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y EL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE PARA LA UTILIZACIÓN RECÍPROCA DE LAS LISTAS DE RESERVA CONSTITUIDAS EN AMBAS CORPORACIONES.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 22.2.p), 47.2.h) y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, artículos 31, 40, 55.
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, artículo 19.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículos 11 y 78.
- Recomendación Nº 2 emitida por la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias que establece que se recomienda a cada Corporación Local constituir, mediante convocatoria pública, listas de reserva para la sustitución temporal de sus trabajadores. De no disponer de tales listas, se podrá acudir a las constituidas por otras entidades locales o por el Cabildo Insular respectivo para la contratación de personal con vínculo laboral y ausencia temporal, por razones de urgencia en la prestación del servicio.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Limitada la posibilidad de contratación de personal laboral temporal a aquellos sectores y actividades que se hayan considerado prioritarios para la entidad local, de acuerdo a la



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

normativa de aplicación, ésta ha de realizarse de conformidad con los principios que han de regir el acceso a la función pública, a saber, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

El expediente adolece de memora justificativa donde se acredite su conveniencia, oportunidad y carácter no contractual, una vez subsanado lo anterior, se eleva al Pleno municipal la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO. *Aprobar el "CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y EL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE PARA LA UTILIZACIÓN RECÍPROCA DE LAS LISTAS DE RESERVA CONSTITUIDAS EN AMBAS CORPORACIONES"*

SEGUNDO. *Notificar el Acuerdo de aprobación del Convenio al Ayuntamiento de Tijarafe y emplazar a su representante para la firma del mismo.*

TERCERO. *Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.*

CUARTO. *Dar publicidad al acuerdo adoptado a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para cumplimiento del principio de publicidad que ha de regir el acceso a la función pública.*

No obstante, la Corporación en Pleno acordará lo que estime pertinente, con criterio mejor fundado en derecho.

Documento firmado digitalmente

No

suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Primero: *Aprobar el "CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y EL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE PARA LA UTILIZACIÓN RECÍPROCA DE LAS LISTAS DE RESERVA CONSTITUIDAS EN AMBAS CORPORACIONES"*

Segundo: *Notificar el Acuerdo de aprobación del Convenio al Ayuntamiento de Tijarafe y emplazar a su representante para la firma del mismo.*



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Tercero: Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

Cuarto: Dar publicidad al acuerdo adoptado a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para cumplimiento del principio de publicidad que ha de regir el acceso a la función pública."

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo: Está dictaminado de forma favorable en Comisión, entiendo que por unanimidad

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el "CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y EL AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE PARA LA UTILIZACIÓN RECÍPROCA DE LAS LISTAS DE RESERVA CONSTITUIDAS EN AMBAS CORPORACIONES", cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TIJARAFE PARA LA UTILIZACIÓN RECÍPROCA DE LAS LISTAS DE RESERVA CONSTITUIDAS EN AMBAS CORPORACIONES.

De una parte, Doña MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL, con DNI núm. 42.176.951-B Alcaldesa del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, con CIF P3802400F, facultada para la firma del presente por acuerdo plenario de fecha 29 de abril de 2021.

De otra parte, Don Marcos José Lorenzo Martín, con DNI núm. 42.182.145-F Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de Tijarafe, con CIF P3804700G, facultado para la firma del presente por acuerdo en junta de gobierno de fecha 27 de abril de 2021.

Reconociéndose ambos la capacidad jurídica necesaria para la celebración del presente convenio administrativo de colaboración
EXPONEN:

Primero: Que las Administraciones públicas actúan y se relacionan de acuerdo con el principio de lealtad institucional y, en consecuencia, deben prestar en el ámbito propio, la cooperación y



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

asistencia activas que las otras Administraciones pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.

Segundo: Que la asistencia y cooperación requerida sólo podrá negarse cuando el ente del que se solicita no esté facultado para prestarla, no disponga de medios suficientes para ello o cuando, de hacerlo, causara un perjuicio grave a los intereses cuya tutela tiene encomendada o al cumplimiento de sus propias funciones. La negativa a prestar la asistencia se comunicará motivadamente a la Administración solicitante.

Tercero: Que las Administraciones Locales, como administraciones más próximas al ciudadano, asumen en virtud de distintas normativas sectoriales una serie de competencias y servicios, cada vez más especializados y profesionalizados a fin de satisfacer la creciente demanda ciudadana.

Cuarto: Que la especialización y diversidad de servicios crea problemas de gestión a la hora de provisión de los distintos puestos de trabajo. Puestos que han de ser cubiertos con carácter de urgencia para evitar que se queden sin prestar servicios públicos esenciales, garantizando el máximo respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Quinto: Que el recurso a las bolsas de trabajo o listas de reserva es la forma más adecuada de cubrir las necesidades de efectivos que van surgiendo.

Sexto: Que la diversa tipología de servicios que prestan las Entidades Locales y la misma cualificación que ha de exigirse a los profesionales complica que en cada Corporación haya bolsas de reserva que den respuesta a todas las necesidades que se van planteando.

Séptimo: Que la Recomendación Nº 2 emitida por la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias establece que se recomienda a cada Corporación Local constituir, mediante convocatoria pública, listas de reserva para la sustitución temporal de sus trabajadores. De no disponer de tales listas, se podrá acudir a las constituidas por otras entidades locales o por el Cabildo Insular respectivo para la contratación de personal con vínculo laboral y ausencia temporal, por razones de urgencia en la prestación del servicio.

Visto cuanto antecede, las partes formantes **ACUERDAN:**

Primero: Que el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y el Ayuntamiento de Tijarafe, recíprocamente, se sirvan de las listas



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

de reserva que tengan constituidas tales Corporaciones para la provisión de puestos de trabajado afectos a servicios esenciales, con vínculo laboral y de carácter temporal.

Segundo: Que el procedimiento de comunicación entre ambas Corporaciones sea ágil, debiendo girar la Administración interesada en el uso de la bolsa solicitud escrita a la administración que la tenga constituida. La estimación o desestimación de la solicitud habrá de hacerse por escrito, estando motivada la respuesta en aquellos supuestos expresamente previstos en la normativa de procedimiento administrativo.

Tercero: La Administración titular de la bolsa tendrá prioridad para recurrir a la misma a los efectos de cubrir sus necesidades de personal.

Cuarto: Para la interpretación de este convenio y la resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento se constituirá una comisión paritaria entre los alcaldes y concejales de personal de cada Corporación, actuando como secretario un funcionario de carrera de la Corporación solicitante de la reunión que se celebre.

Quinto: Que este convenio sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a los efectos de conocimiento por parte de eventuales interesados de la posibilidad de ser contratados por ambas administraciones.

Sexto: El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, y tendrá vigencia de un año, prorrogables automáticamente si no hay denuncia por periodos iguales, hasta un máximo de cuatro años.

Se prevé la modificación del presente Convenio previo acuerdo unánime de ambas administraciones.

Séptimo: Que la resolución anticipada del convenio habrá de comunicarse a la otra administración por escrito con la antelación mínima de un mes, sin que ésta afecte a los contratos vigentes.

Octavo: Que son cauda de resolución:

1. El transcurso del período de vigencia del convenio.
2. El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas en virtud del presente convenio.
3. El mutuo acuerdo.

Noveno: Que el presente convenio tiene naturaleza administrativa, habiéndose de regir en lo no previsto en él por la normativa de procedimiento administrativo y la normativa de régimen local.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

INFORME PROPUESTA

Visto borrador de convenio de colaboración a celebrar entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma para el uso recíproco de las listas de reserva de personal laboral que se constituyan en ambas corporaciones, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3. a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. Se da traslado a esta Secretaría de borrador de CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA PARA LA UTILIZACIÓN RECÍPROCA DE LAS LISTAS DE RESERVA CONSTITUIDAS EN AMBAS CORPORACIONES.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 22.2.p), 47.2.h) y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, artículos 31, 40, 55.
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, artículo 19.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículos 11 y 78.
- Recomendación Nº 2 emitida por la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias que establece que se recomienda a cada Corporación Local constituir, mediante convocatoria pública, listas de reserva para la sustitución temporal de sus trabajadores. De no disponer de tales listas, se podrá acudir a las constituidas por otras entidades locales o por el Cabildo Insular respectivo para la contratación de personal con vínculo laboral y ausencia temporal, por razones de urgencia en la prestación del servicio.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Limitada la posibilidad de contratación de personal laboral temporal a aquellos sectores y actividades que se hayan considerado prioritarios para la entidad local, de acuerdo a la normativa de aplicación, ésta ha de realizarse de conformidad con



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

los principios que han de regir el acceso a la función pública, a saber, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

El expediente adolece de memora justificativa donde se acredite su conveniencia, oportunidad y carácter no contractual, una vez subsanado lo anterior, se eleva al Pleno municipal la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO. Aprobar el "CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA PARA LA UTILIZACIÓN RECÍPROCA DE LAS LISTAS DE RESERVA CONSTITUIDAS EN AMBAS CORPORACIONES"

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación del Convenio al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y emplazar a su representante para la firma del mismo.

TERCERO. Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

CUARTO. Dar publicidad al acuerdo adoptado a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para cumplimiento del principio de publicidad que ha de regir el acceso a la función pública.

No obstante, la Corporación en Pleno acordará lo que estime pertinente, con criterio mejor fundado en derecho.

Documento firmado digitalmente

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Primero: Aprobar el "CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA PARA LA UTILIZACIÓN RECÍPROCA DE LAS LISTAS DE RESERVA CONSTITUIDAS EN AMBAS CORPORACIONES"

Segundo: Notificar el Acuerdo de aprobación del Convenio al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y emplazar a su representante para la firma del mismo.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Tercero: Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

Cuarto: Dar publicidad al acuerdo adoptado a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para cumplimiento del principio de publicidad que ha de regir el acceso a la función pública."

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo: Está dictaminado de forma favorable en Comisión, entiendo que por unanimidad.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el "CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA PARA LA UTILIZACIÓN RECÍPROCA DE LAS LISTAS DE RESERVA CONSTITUIDAS EN AMBAS CORPORACIONES"

CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA PARA LA UTILIZACIÓN RECÍPROCA DE LAS LISTAS DE RESERVA CONSTITUIDAS EN AMBAS CORPORACIONES.

De una parte, **Doña MARÍA NOELIA GARCÍA LEAL**, con DNI núm. 42.176.951-B Alcaldesa del Excelentísimo Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, con CIF P3802400F, facultada para la firma del presente por acuerdo plenario de fecha --- de ----- de 2021.

De otra parte, **Don JUAN JOSÉ CABRERA GUELMES**, con DNI 42.171.955-Y, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, con CIF P-3803700H, facultado para la firma del presente por acuerdo plenario de fecha 4 de marzo de 2021.

Reconociéndose ambos la capacidad jurídica necesaria para la celebración del presente convenio administrativo de colaboración

EXPONEN:



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Primero: Que las Administraciones públicas actúan y se relacionan de acuerdo con el principio de lealtad institucional y, en consecuencia, deben prestar en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.

Segundo: Que la asistencia y cooperación requerida sólo podrá negarse cuando el ente del que se solicita no esté facultado para prestarla, no disponga de medios suficientes para ello o cuando, de hacerlo, causara un perjuicio grave a los intereses cuya tutela tiene encomendada o al cumplimiento de sus propias funciones. La negativa a prestar la asistencia se comunicará motivadamente a la Administración solicitante.

Tercero: Que las Administraciones Locales, como administraciones más próximas al ciudadano, asumen en virtud de distintas normativas sectoriales una serie de competencias y servicios, cada vez más especializados y profesionalizados a fin de satisfacer la creciente demanda ciudadana.

Cuarto: Que la especialización y diversidad de servicios crea problemas de gestión a la hora de provisión de los distintos puestos de trabajo. Puestos que han de ser cubiertos con carácter de urgencia para evitar que se queden sin prestar servicios públicos esenciales, garantizando el máximo respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Quinto: Que el recurso a las bolsas de trabajo o listas de reserva es la forma más adecuada de cubrir las necesidades de efectivos que van surgiendo.

Sexto: Que la diversa tipología de servicios que prestan las Entidades Locales y la misma cualificación que ha de exigirse a los profesionales complica que en cada Corporación haya bolsas de reserva que den respuesta a todas las necesidades que se van planteando.

Séptimo: Que la Recomendación N° 2 emitida por la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias establece que se recomienda a cada Corporación Local constituir, mediante convocatoria pública, listas de reserva para la sustitución temporal de sus trabajadores. De no disponer de tales listas, se podrá acudir a las constituidas por otras entidades locales o por el Cabildo Insular respectivo para la contratación de personal con vínculo laboral y ausencia temporal, por razones de urgencia en la prestación del servicio.

Visto cuanto antecede, las partes formantes **ACUERDAN:**



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Primero: Que el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y el Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, recíprocamente, se sirvan de las listas de reserva que tengan constituidas tales Corporaciones para la provisión de puestos de trabajado afectos a servicios esenciales, con vínculo laboral y de carácter temporal.

Segundo: Que el procedimiento de comunicación entre ambas Corporaciones sea ágil, debiendo girar la Administración interesada en el uso de la bolsa solicitud escrita a la administración que la tenga constituida. La estimación o desestimación de la solicitud habrá de hacerse por escrito, estando motivada la respuesta en aquellos supuestos expresamente previstos en la normativa de procedimiento administrativo.

Tercero: La Administración titular de la bolsa tendrá prioridad para recurrir a la misma a los efectos de cubrir sus necesidades de personal.

Cuarto: Para la interpretación de este convenio y la resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento se constituirá una comisión paritaria entre los alcaldes y concejales de personal de cada Corporación, actuando como secretario un funcionario de carrera de la Corporación solicitante de la reunión que se celebre.

Quinto: Que este convenio sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a los efectos de conocimiento por parte de eventuales interesados de la posibilidad de ser contratados por ambas administraciones.

Sexto: Que la duración de este convenio se fija en un año, prorrogándose por expreso acuerdo de las partes con la antelación mínima de un mes a la finalización del mismo.

Séptimo: Que la resolución anticipada del convenio habrá de comunicarse a la otra administración por escrito con la antelación mínima de un mes, sin que ésta afecte a los contratos vigentes.

Octavo: Que son causa de resolución:

- a) *El transcurso del período de vigencia del convenio.*
- b) *El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones asumidas en virtud del presente convenio.*
- c) *El mutuo acuerdo.*

Noveno: Que el presente convenio tiene naturaleza administrativa, habiéndose de regir en lo no previsto en él por



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

la normativa de procedimiento administrativo y la normativa de régimen local.

Y, en prueba de conformidad, las partes rubrican el presente, en Los Llanos de Aridane, a _____ de _____ de 2021, de lo que, como Secretaria, Doy Fe.

ALCALDESA LOS LLANOS DE ARIDANE

Fdo.: María Noelia García Leal

ALCALDE SANTA CRUZ DE LA PALMA

Fdo.: Juan José Cabrera Guelmes

Doy Fe,

Dña.: Miriam Pérez Afonso Dña.: Ursina González de Ara Parrilla

Doy Fe,

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo de aprobación del Convenio al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma y emplazar a su representante para la firma del mismo.

TERCERO: Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

CUARTO: Dar publicidad al acuerdo adoptado a través del Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para cumplimiento del principio de publicidad que ha de regir el acceso a la función pública.

12.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN TEAVIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA CESIÓN DE USO DEL PROYECTO TEAVIAL (PICTOGRAMAS Y GUÍA DIDÁCTICA).

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Seguridad, adoptado en sesión ordinaria, el día 23 de abril de 2021, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN TEAVIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA CESIÓN DE USO DEL PROYECTO TEAVIAL (PICTOGRAMAS Y GUÍA DIDÁCTICA).

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto borrador de Convenio de Colaboración de ACUERDO DE CESIÓN DE USO DEL PROYECTO TEAVIAL (PICTOGRAMAS Y GUÍA DIDÁCTICA), y en cumplimiento del artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente informe:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 22, 26, 57.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47-53.

Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, artículo 22.

Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, artículo 7.

Las entidades locales podrán celebrar convenios con entidades tanto de derecho público como de derecho privado. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Siendo competente el Ayuntamiento en materia de a regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina, por medio de agentes propios, del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, las personas con discapacidad tienen derecho a vivir de forma independiente y a participar plenamente en todos los aspectos de la vida.

Para ello, los poderes públicos adoptarán las medidas pertinentes para asegurar la accesibilidad universal, en igualdad de condiciones con las demás personas, en los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como los medios de comunicación social y en otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

La ley de régimen jurídico del sector público exige el siguiente contenido a los convenios:



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

a) *Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.*

b) *La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.*

c) *Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.*

d) *Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.*

e) *Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.*

f) *Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.*

g) *El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.*

h) *Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:*

1.º *Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.*

2.º *En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.*

En el expediente no consta memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

carácter no contractual de la actividad en cuestión, que habrá de subsanarse. Asimismo, se ha de hacer constar:

- a) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
- b) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.
- c) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.
- d) Plazo de vigencia del convenio.

Previo cumplimiento de lo anterior, el procedimiento a seguir será el siguiente:

PRIMERO. Aprobar el Convenio de Colaboración de ACUERDO DE CESIÓN DE USO DEL PROYECTO TEAVIAL (PICTOGRAMAS Y GUÍA DIDÁCTICA)

SEGUNDO. Notificar el Acuerdo de aprobación a la Asociación sobre Trastorno del Espectro Autista y Educación Vial

TERCERO. Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

Documento firmado digitalmente el 16-04-2021
MIRIAM PÉREZ AFONSO

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Primero: Aprobar el Convenio de Colaboración de ACUERDO DE CESIÓN DE USO DEL PROYECTO TEAVIAL (PICTOGRAMAS Y GUÍA DIDÁCTICA)

Segundo: Notificar el Acuerdo de aprobación a la Asociación sobre Trastorno del Espectro Autista y Educación Vial

Tercero: Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo."



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo: Está dictaminado de forma favorable en Comisión, ¿alguna cuestión al respecto?

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración de ACUERDO DE CESIÓN DE USO DEL PROYECTO TEAVIAL (PICTOGRAMAS Y GUÍA DIDÁCTICA), cuyo tenor literal es el siguiente:

**ACUERDO DE CESIÓN DE USO DEL PROYECTO TEAVIAL
(PICTOGRAMAS Y GUÍA DIDÁCTICA)**

En el presente acuerdo de cesión de derechos, intervienen por una parte:

De una parte, **D^a. Victoria M^a Flores Bélmez**, con DNI 44.777.413-R Presidenta de la Asociación sobre Trastorno del Espectro Autista y Educación Vial (a partir de ahora TEAVIAL). con CIF G-90437021 y sede en la calle Vía Láctea n^o 2 de Palomares del Río, 41928 Sevilla (España).

Y de otra parte D. _____, con DNI _____, en calidad de _____, con domicilio en _____

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración del presente Convenio.

DECLARACIONES

I.- DE UNA PARTE:

1. Teavial, con personalidad jurídica propia, representada en este acto por D.^a Victoria M^a Flores Bélmez, persona física de nacionalidad española, en pleno uso de su capacidad legal y con poder suficiente.

2. Se manifiesta celebrar el presente Acuerdo de Cesión libre de vicio alguno.

3. Que a efectos de este acuerdo se señala como domicilio legal C/ Vía Láctea n^o2 de Palomares del Río, Sevilla 41928 (España).



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

II.- DE LA OTRA PARTE:

1. El Ayuntamiento , con personalidad jurídica, representada en este acto por D., persona física de nacionalidad , en pleno uso de su capacidad legal y con poder suficiente.

2. Que a efectos de este acuerdo se señala como domicilio legal en .

Las partes manifiestan su conformidad en suscribir el presente acuerdo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. De una parte Teavial cede el uso de la señalización de pictogramas a pintar sobre los pasos para peatones, en la primera franja de los mismos. Y a facilitar la Guía Didáctica de las secuencias que se ha de trabajar en la comunidad educativa.

SEGUNDA. Teavial se compromete a que algunos de sus miembros se desplacen hasta la población donde se firme el presente acuerdo si fuese posible.

TERCERA. El , en caso de estar interesado en la realización de algún taller o formación, se compromete a correr con los gastos de desplazamiento y dietas, de los miembros de Teavial que estime oportunos.

CUARTA. El , se compromete a que las señales y Guía Didáctica de las secuencias, no salgan del municipio, salvo que haya consentimiento expreso de Teavial.

QUINTA. El , se compromete a trasladar la Guía Didáctica de las secuencias a la comunidad educativa.

SEXTA. El , se compromete a correr con los gastos de envío y fabricación de las plantillas.

SÉPTIMA. El , se compromete a correr con los gastos de los materiales y personal necesarios para la instalación de la señalización.

OCTAVA. El , se compromete a incluir en su normativa local de tráfico y seguridad vial, la inclusión de la secuencia de pictogramas de TEAVIAL, sobre la señalización horizontal de pasos para peatones.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

NOVENA. El _____, se compromete a nombrar a Teavial como creadora de la secuencia, en cualquier publicación o difusión que haga en cualquier medio de comunicación o redes sociales.

Leído el presente acuerdo y enteradas las partes de su valor y contenido legal, lo firman por triplicado al calce de la última hoja y al margen de las anteriores.

En _____ a ----- de 2021

Teavial

Ayuntamiento de

Victoria M^a Flores Bélmez
Presidenta

D.
Alcalde

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo de aprobación a la Asociación sobre Trastorno del Espectro Autista y Educación Vial.

TERCERO: Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

13.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE D. CARLOS HERVÁS GÓMEZ Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA DIFUSIÓN DEL PROYECTO "TEAVIAL: UN ENTORNO DE ACCESIBILIDAD COGNITIVA".

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Seguridad, adoptado en sesión ordinaria, el día 23 de abril de 2021, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE D. CARLOS HERVÁS GÓMEZ Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA LA DIFUSIÓN DEL PROYECTO "TEAVIAL: UN ENTORNO DE ACCESIBILIDAD COGNITIVA".

Visto el informe jurídico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Visto borrador de Convenio de Colaboración con **Carlos Hervás-Gómez**, y en cumplimiento del artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente informe:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 22, 26, 57.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículos 47-53.

Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, artículo 22.

Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, artículo 7.

Las entidades locales podrán celebrar convenios con entidades tanto de derecho público como de derecho privado. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Siendo competente el Ayuntamiento en materia de a regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina, por medio de agentes propios, del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, **las personas con discapacidad tienen derecho a vivir de forma independiente y a participar plenamente en todos los aspectos de la vida.**

Para ello, los poderes públicos adoptarán las medidas pertinentes para asegurar la accesibilidad universal, en igualdad de condiciones con las demás personas, en los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como los medios de comunicación social y en otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

La ley de régimen jurídico del sector público exige el siguiente contenido a los convenios:

a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:

1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

En el expediente no consta memoria justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, que habrá de subsanarse. Asimismo, se ha de hacer constar:

- a) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.*
- b) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.*
- c) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.*
- d) Plazo de vigencia del convenio*

Previo cumplimiento de lo anterior, el procedimiento a seguir será el siguiente:

PRIMERO. *Aprobar el Convenio de Colaboración con Don Carlos Hervás-Gómez.*

SEGUNDO. *Notificar el Acuerdo de aprobación a Don Carlos Hervás-Gómez*

TERCERO. *Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.*

*Documento firmado digitalmente el 16-04-2021
MIRIAM PÉREZ AFONSO*

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Primero: *Aprobar el Convenio de Colaboración con Don Carlos Hervás-Gómez.*

Segundo: *Notificar el Acuerdo de aprobación a Don Carlos Hervás-Gómez*

Tercero. *Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo."*



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo: ¿alguna cuestión al respecto?

156:25

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración con Don **Carlos Hervás-Gómez**.

CONVENIO DE COLABORACIÓN
Carlos Hervás-Gómez -Ayuntamiento de _____

REUNIDOS

De una parte, **D. Carlos Hervás-Gómez**, con DNI 28.874.762X profesor titular de la Universidad de Sevilla (España), adscrito al Departamento de Didáctica y Organización Educativa y miembro del Grupo de Investigación Didáctica (GID), en uso de las atribuciones que le confiere la dirección del Proyecto de Investigación **"TEAVIAL: un entorno de accesibilidad cognitiva"**.

Y de otra parte _____, con DNI _____ en calidad de _____.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad jurídica y de obrar suficiente para la celebración del presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO.

Que este Proyecto de Investigación, sin ánimo de lucro tiene como fines:

- a) Potenciar la educación y la seguridad vial, principalmente en colectivos de Trastorno del Espectro Autista, (en adelante TEA), a través del fomento y la realización de actividades relacionadas con esta materia, en todos sus aspectos y expresiones, con el fin primordial de intentar concienciar al máximo número de personas y evitar con ello siniestros viales. Así como fomentar y ayudar a la autonomía, visibilidad e inclusión de personas TEA.
- b) Establecer relaciones y obtener la adecuada representación en los organismos e instituciones de carácter público y privado que incidan en el campo de actuación del Proyecto



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

de Investigación.

- c) Para la consecución de sus fines sociales, el Proyecto de Investigación podrá desarrollar todo tipo de actuaciones como: Congresos, encuentros, jornadas, reuniones, tertulias, conferencias, seminarios y otras actividades culturales, recreativas y / o lúdicas, que sean de interés.

SEGUNDO.

Las plantillas, de los pictogramas, puedan pintarse en las lenguas oficiales de cada territorio dónde se ubique la localidad que firma el convenio, adoptando una política de defensa y promoción de tales lenguas. Actualmente tenemos desarrollados diseños en Catalán, Valenciano y Euskera, siendo la transcripción del Gallego al Castellano las mismas plantillas.

TERCERO.

Que de conformidad con lo previsto en los apartados precedentes y debido a que ambas partes tienen objetivos comunes, convienen en acordar un CONVENIO DE COLABORACIÓN, el cual se registrará conforme al contenido de las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del Convenio.-

El presente convenio tiene por objeto establecer la forma de colaboración entre Carlos Hervás-Gómez y el Ayuntamiento de

_____.

SEGUNDA:

a) Compromisos del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se compromete a colaborar con el Proyecto de Investigación "TEAVIAL: un entorno de accesibilidad cognitiva", que tiene por objeto que la ciudadanía en general y sobre todo las personas (TEA) esté, informada, formada y educada en Educación para la prevención de la siniestralidad vial. Apoyando la iniciativa e iniciando cuantas acciones sean oportunas para la inclusión de la señalización propuesta en la normativa de tráfico y seguridad vial, así como en cuantas normas sean de aplicación. Dando difusión de este proyecto en los foros en los que el **Ayuntamiento** participe, informando en todo momento de las acciones a desarrollar, así como de la firma de los convenios de colaboración que se firmen y dando siempre el visto bueno Carlos



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Hervás-Gómez (se reserva el derecho a estar presente en los actos de firma, rueda de prensa y posterior difusión).

b) Compromisos del Proyecto.

Carlos Hervás-Gómez se compromete a colaborar con el **Ayuntamiento**, a través del proyecto "TEAVIAL: un entorno de accesibilidad cognitiva" (referenciado en el apartado anterior), autorizando la difusión de los estudios y secuencia de pictogramas, para su divulgación, siendo en todo caso propiedad del proyecto.

TERCERA: Protección de datos.

Las partes cumplirán en lo que afecte a cada una de ellas, la disposición de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo de la misma.

CUARTA: Independencia de las partes.

Las partes expresamente convienen que el presente convenio NO supone ninguna dependencia entre ellas ni en la prestación de los servicios que cada una realiza por lo que ambas serán absolutamente independientes y autónomas. No alcanzándole a **Carlos Hervás Gómez** ninguna responsabilidad, ni siquiera subsidiaria por aquellas obligaciones que pudiera contraer el **Ayuntamiento** y viceversa.

Las personas encargadas, por cada parte, del desarrollo del proyecto no se reputarán, en ningún caso y bajo ningún concepto, como personal de la otra parte, y tanto las partes, como dichas personas deberán abstenerse de actuar o presentarse como si tal fuera el caso. En particular, corresponderá en exclusiva y a cada parte supervisar y dirigir todos los aspectos del trabajo desarrollado por las personas que se destinen al proyecto.

QUINTA: Plazo y vigencia.

El presente Convenio Marco de Colaboración entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de un año, pudiéndose renovar durante tres años más, hasta un máximo de cuatro años, salvo que alguna de las partes exprese su deseo de no continuar con el mismo.

SEXTA: Causa de extinción.

El presente convenio podrá extinguirse de forma anticipada por cualquiera de las siguientes causas:



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por denuncia de las partes.
- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Convenio Marco de Colaboración.
- Las contempladas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- Si alguna de las partes quiere prescindir del Acuerdo deberá comunicarlo con al menos 1 mes de antelación.

SÉPTIMA: Naturaleza.

Este convenio tiene naturaleza administrativa. En caso de no ser posible una solución pacífica y resulte procedente litigio judicial, ambas partes se someterán expresamente a la jurisdicción administrativa de conformidad con la Ley.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio Marco de Colaboración por duplicado y a un solo efecto en el lugar.

En _____, a _____ de 2021

**Director del Proyecto de
Investigación**

D. Carlos Hervás-Gómez

Ayuntamiento de _____

D. / Dña. _____

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo de aprobación a Don **Carlos Hervás-Gómez**.

TERCERO: Facultar a la Alcaldesa, como representante de la Corporación, para la firma del convenio y de cuantos actos y documentos de su competencia se deriven en ejecución del mismo.

14.- DESISTIMIENTO DEL CONVENIO BICÁCARO Y PROPUESTA DE ADHESIÓN.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Promoción Económica y Desarrollo Local; Fiestas, Cultura, Comercio, Sector Primario, Turismo y Participación, adoptado en sesión ordinaria, el día 23 de abril de 2021, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"PUNTO DE URGENCIA PRIMERO: DESISTIMIENTO DEL CONVENIO BICÁCARO Y PROPUESTA DE ADHESIÓN.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Primero: Desistir del CONVENIO TIPO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA EL DESARROLLO DE ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL ÁMBITO ORGANIZATIVO, CURRICULAR Y PEDAGÓGICO EN LAS ESCUELAS INFANTILES.

Segundo: Adherirse a la PROPUESTA DE ADHESIÓN AL PROGRAMA BICÁCARO DEL CONVENIO TIPO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA EL DESARROLLO DE ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL ÁMBITO ORGANIZATIVO, CURRICULAR Y PEDAGÓGICO EN LAS ESCUELAS INFANTILES.

Tercero: Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias, para su oportuno conocimiento.

Cuarto: Facultar a la Alcaldesa para la firma de cuantos actos y acuerdos se deriven en ejecución del convenio."

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo: Dictaminado favorablemente en Comisión.

El Gobierno de Canarias desiste de establecer el convenio con nosotros y propone una adhesión al programa concreto, para la implantación del proyecto Bicácaro en la Escuela Infantil Municipal, ¿alguna cuestión al respecto?

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Desistir del CONVENIO TIPO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA EL DESARROLLO DE ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL ÁMBITO ORGANIZATIVO, CURRICULAR Y PEDAGÓGICO EN LAS ESCUELAS INFANTILES.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

SEGUNDO: Adherirse a la PROPUESTA DE ADHESIÓN AL PROGRAMA BICÁCARO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA EL DESARROLLO DE ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL ÁMBITO ORGANIZATIVO, CURRICULAR Y PEDAGÓGICO EN LAS ESCUELAS INFANTILES, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE PARA EL DESARROLLO DE ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL ÁMBITO ORGANIZATIVO, CURRICULAR Y PEDAGÓGICO EN LAS ESCUELAS INFANTILES.

INTERVIENEN

De una parte, la **Excma. Sra. Dña. Noemí Santana Perera**, Consejera de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias, en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto 121/2019, de 17 de julio del Presidente, por el que se le nombre Consejera del Gobierno de Canarias (BOC nº 137 de 18/07/2019), actuando en nombre de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias en virtud de las competencias que le otorga los artículos 16.1 y 29.1 k) de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas de Canarias y el Decreto 119/2019 de 16 de julio del Presidente por el que se determina el número, denominación y competencias de las Consejerías, así como el artículo 5.6 del Decreto 43/2020 de 16 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud publicado en el BOC nº 81, de 24 de abril de 2020.

Y de otra parte, la **Ilma. Sra. Dña. María Noelia García Leal**, Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, actuando en representación de esta entidad local en virtud de lo establecido en los artículos 21.1 letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de abril, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias y el 31.1 letra e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, y facultada el efecto para este acto mediante Acuerdo Plenario de 15 de junio de 2019.

Las personas intervinientes con la representación que ostentan y en el ejercicio de las facultades que sus respectivos cargos les



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

confieren, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y en orden al mimos,

EXPONEN

PRIMERO.- El Gobierno de Canarias ha puesto en marcha la ESTRATEGIA CANARIA DE TRANSICIÓN IGUALITARIA, un plan de trabajo del fomento de la igualdad en las islas impulsado desde la Viceconsejería de Igualdad y Diversidad, con la que se pretende generar un cambio estructural y social, que dote a las Islas de una base cultural de respeto hacia los demás, centrando la mirada en el objetivo de igualdad de género con la finalidad de lograr una Canarias libre de miedo a las violencias y al futuro.

Esta ESTRATEGIA CANARIA DE TRANSICIÓN IGUALITARIA, que actualmente se encuentra en desarrollo, está basada en los Objetivos de Desarrollo Sostenible impulsados por las Naciones Unidas. Es un proyecto a 16 años porque para cambios tan profundos no pueden plantearse objetivos a corto plazo. Con la implicación de todo el Gobierno de Canarias y todas las consejerías, se va a dar ejemplo para animar a toda la sociedad canaria a sumarse, independientemente de la Isla en la que viva, la edad que tenga o los intereses que le muevan.

La cultura de la igualdad necesita ser abordada de manera integral y ese camino para combatir las desigualdades se hará con investigación y análisis de los modelos culturales, la comunicación y la educación.

Además, hay que sumar nuevas categorías de análisis de la igualdad para valorar nuestros progresos, para ser capaces de analizar cuánto sumamos en igualdad, dónde y de qué manera.

El compromiso que adquiere el Gobierno de Canarias en este ámbito tiene carácter transversal. No solo implica al área de Servicios Sociales e Igualdad, sino también al área económica, al de sostenibilidad, la industria, el turismo, la educación, la cultura, la agricultura, el empleo, el deporte, etc.

La meta de esta Estrategia es tener una CANARIAS LÍDER EN CONVIVENCIA con el fin de obtener una comunidad más libre, más plena, y más feliz.

Esta **Estrategia Canaria de Transición Igualitaria** se está proyectando con intención de generar las estructuras necesarias, potenciar el camino y establecer dinámicas que finalmente nos lleven a que la población canaria desarrolle hábitos de igualdad, cimentándose dicha Estrategia sobre cuatro pilares básicos: planificación, formación, implementación y comunicación.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

La formación se articulará a través del **programa Bicácaro** y comenzará interviniendo en los centros educativos, específicamente en escuelas infantiles y de formación profesional. También desarrollará líneas de intervención en la formación para el empleo y en la que recibe el personal de la Administración Pública, clave para el cambio ya que tenemos la necesidad de superar el ciclo del trabajo en igualdad por empatía y centrarnos en la profesionalidad. Canarias puede presumir de tener tanto en Formación Profesional como en sus universidades formación específica en la promoción de la igualdad que necesitamos poner a trabajar.

El **programa Bicácaro** es un programa destinado a trabajar en el ámbito de la igualdad y la atención a las realidades diversas en los centros educativos de Canarias y en escuelas infantiles, enmarcado en la Estrategia Canaria de Transición Igualitaria. Es en éste último ámbito de escuelas infantiles al que se refiere el presente convenio.

El **BicácaroCanarina "canariensisVatke"**, también llamada bicacarera, bicarero o campanilla es una planta trepadora endémica de Canarias. Su nombre inspira este proyecto por varias razones:

- La diversidad expresada a través de las diferentes denominaciones dadas a esta especie endémica. La diversidad en los centros expresada a través de las diferentes realidades y contextos.
- Endemismo, realidad canaria, singularidad particular. Este programa es una experiencia piloto en la comunidad canaria.
- Trepar, para elevar los niveles de igualdad de los centros educativos canarios.
- Sus flores son el reflejo de la igualdad pues tienen tanto órganos masculinos como femeninos (protándricas).

SEGUNDO.- El Estatuto de Autonomía de canarias, reformado por Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, señala lo siguiente sobre igualdad y diversidad establece en sus artículos 11, 17 y 18 lo siguiente:

El artículo 11 en sus apartados 1 y 2 establece que los poderes públicos canarios garantizarán las medidas necesarias para hacer efectivos los derechos de las personas a la igualdad, la no discriminación, la participación en la vida pública, al desarrollo económico, la libertad y el respeto a los derechos humanos, así como garantizar el derecho a la igualdad de trato y a la no discriminación por razones de sexo, género, nacimiento, etnicidad, ideas políticas y religiosas, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, lengua o cualquier otra condición o



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

circunstancia personal o social. La prohibición de discriminación no impedirá acciones positivas en beneficio de sectores, grupos o personas desfavorecidas.

En colación a ello, el artículo 17 en sus apartados 1 y 2 establece que los poderes públicos canarios garantizarán la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito público y privado, y velarán por la conciliación de la vida familiar y profesional y adoptarán medidas efectivas para educar en valores de igualdad, no sexistas, así como políticas y acciones activas que proporcionen a las mujeres protección integral a las víctimas de violencia machista, prestando especial atención a las medidas preventivas.

Y el artículo 18 señala que los poderes públicos canarios reconocerán, de acuerdo con la ley, el derecho de las personas a su identidad de género y garantizarán la no discriminación por este motivo o por su orientación sexual.

TERCERO.- La Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres, en el ámbito educativo dispone en su artículo 15 que las políticas públicas educativas deben ir dirigidas a conseguir un modelo educativo basado en el desarrollo integral de la persona al margen de los estereotipos y roles en función del sexo, del rechazo de toda forma de discriminación y la garantía de una orientación académica y profesional no sesgada por el género. Por ello, se potenciará la igualdad real entre mujeres y hombres en todas sus dimensiones: curricular, organizativa y otras.

El principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo canario y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración educativa, a través de planes y proyectos de dinamización para el profesorado y para el alumnado, dotados económicamente de forma suficiente. Las acciones que realicen los centros educativos de la Comunidad Autónoma contemplarán la perspectiva de género en la elaboración, implantación, seguimiento y evaluación de sus actuaciones.

La Administración educativa potenciará la participación equilibrada entre mujeres y hombres en los puestos directivos y de decisión. La Administración educativa incorporará, con carácter integral y normalizado, la perspectiva de género y la evaluación del impacto de género en el desempeño de sus funciones, adoptando las medidas de acción positiva necesarias para responder a las diferentes necesidades de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, mujeres y hombres en el derecho a la educación.

El Sistema Educativo Público incorporará las medidas, programas y protocolos de detección, prevención e intervención que procedan en relación con el fenómeno social de la violencia de género, en



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

todas sus formas, a fin de erradicar de las relaciones sociales los principios de denominación y subordinación característicos de la socialización en el sistema patriarcal, así como los estereotipos sexistas que marcan la vida de mujeres y hombres.

CUARTO: La Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias, en virtud de lo establecido en el Decreto 43/2020, de 16 de abril, por el que ese aprueba el Reglamento orgánico de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, en sus artículos 5 y 9 tiene atribuidas competencias sobre:

- La suscripción de convenios y acuerdos de cooperación con otras Administraciones, departamentos, instituciones y entidades públicas o privadas relativos a planes, programas, servicios, actividades y medios relacionados con las áreas incluidas en el ámbito funcional del Departamento.
- La promoción de las condiciones que hagan real y efectiva la igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social de Canarias, sin perjuicio de las competencias de otros poderes públicos.
- El desarrollo del programas y proyectos de atención a la población LGBTI de Canarias.

QUINTO.- Asimismo, la Viceconsejería de Igualdad y Diversidad de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento orgánico de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud aprobado por Decreto 43/2020, de 16 de abril, tiene atribuidas competencias sobre:

- La planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso y seguimiento de actuaciones en el ámbito de la diversidad, para hacer efectivo el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de orientación sexual, de identidad de género o de expresión de género.
- La documentación, estudio e investigación social aplicada en materia de diversidad abarcando la orientación sexual, identidad de género o expresión de género, así como la colaboración con el Instituto Canario de Estadística en la elaboración de estadísticas en dichas materias de interés para el Departamento.
- Difusión y promoción de información en el ámbito de la igualdad y ausentes de prejuicios y estereotipos relacionados con la orientación sexual, la identidad de género o la expresión de género, sin perjuicio de las competencias del Instituto Canario de Igualdad.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

SEXTO.- Que son competencias propias del Ayuntamiento promover la igualdad.

En consecuencia, las partes intervinientes, de conformidad con la normativa citada, con pleno respeto a sus respectivas competencias y con la finalidad de alcanzar los objetivos fijados, proceden a la formalización del presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objetivo del convenio.

El objetivo del presente Convenio es articular la cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, y el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para el asesoramiento y acompañamiento en el ámbito organizativo, curricular y pedagógico en Escuelas de Educación Infantil (EEI) de 0 a 3 años, con el fin de contribuir al desarrollo de un contexto que promueva la igualdad y la atención a las realidades diversas, con intervención directa con el profesorado y las familias.

SEGUNDA.- Ámbito de Actuación.

El ámbito de actuación territorial del presente Convenio se circunscribe al término municipal de Los Llanos de Aridane, en las **ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL** que impartan la etapa de 0-3 años.

TERCERA.- Objetivos y Acciones:

A). OBJETIVOS

1.- Contribuir al desarrollo de un contexto que promueva la igualdad y la atención a las realidades diversas.

2.- Ofrecer materiales de apoyo a los procesos educativos, impartiendo formación y generando canales de colaboración y de información, con el profesorado y las familias.

3.- Intervenir desde el asesoramiento y acompañamiento en el ámbito organizativo, curricular y pedagógico en Escuelas de Educación Infantil.

B). ACCIONES



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

1.- Ámbito organizativo:

- Realización del diagnóstico de la realidad del centro en cuanto a igualdad y diversidad, y devolución de resultados.
- revisión de cartelería y rótulos identificativos: Ayudas económicas para su actualización de cartelería que debe quedar sujeta a la existencia de crédito adecuado y suficiente.
- Asesoramiento en la revisión de uso de espacios inclusivos.
- Pack de cuentos y juegos coeducativos para el centro.
- Revisión de lenguaje inclusivo en las circulares informativas, notificaciones, cartelería, etc.
- Asesoramiento en la gestión inclusiva de actividades de patio.
- Asesoramiento en la planificación y realización de ajustes organizativos que se consideren necesarios para lograr que el centro sea un espacio donde las relaciones se den en igualdad y se integre la atención a las realidades diversas.

2.- Ámbito curricular-pedagógico:

- Asesoramiento en inclusión de perspectiva de género y para la atención a las realidades diversas.
- Asesoramiento para la inclusión de Educación Afectivo-sexual.

3.- Ámbito profesional.

- Ofrecer formación para las educadoras y educadores infantiles.

4.- Ámbito social, de participación y difusión:

- Asesoramiento en la sensibilización a las familias.
- Formación para las familias.
- Jornadas de intercambio de experiencias y buenas prácticas.
- Reconocimiento Bicácaro.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONVENIO.

La Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, a través de la Viceconsejería de Igualdad y Diversidad, se compromete a:

- Poner a disposición de la Escuela Infantil los recursos humanos y materiales necesarios para la adecuada puesta en práctica del programa atendiendo a la existencia de crédito adecuado y suficiente.
- Realizar el diagnóstico de las Escuelas de Educación Infantil en el ámbito de la igualdad y la atención a las realidades diversas.
- Asesorar en materia de igualdad y en atención a las realidades diversas.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

- Realizar el seguimiento de las acciones desarrolladas a través del equipo de coordinación.

Y, por otro lado, el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, a través de la Escuela de Educación Infantil, se compromete a:

- Favorecer el trabajo coordinado entre la comunidad educativa y el programa BICÁCARO.
- Facilitar la información necesaria para el desarrollo de las acciones.
- Llevar a la práctica las acciones, consensuadas con el equipo educativo de la Escuela Infantil y propuestas desde BICÁCARO.
- Hacer un uso responsable de los recursos materiales aportados.
- Participar en las acciones de visibilización, difusión y de buenas prácticas propuestas desde el programa BICÁCARO.

QUINTA.- RÉGIMEN ECONÓMICO

El presente Convenio no genera per se obligaciones económicas entre las partes, habida cuenta de que la puesta a disposición de los recursos humanos y materiales necesarios para la adecuada ejecución del programa traen causa en sucesivas actuaciones derivadas de la ejecución de contratos administrativos que suscriba la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, a través de la Viceconsejería de Igualdad y Diversidad.

No obstante, el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane tiene la potestad de efectuar contratación por obra y servicio determinado mientras perdure el presente convenio, de aquel personal que considere adecuado para implementar el Programa y garantizar su eficacia, es por ello, se pretende la contratación temporal, por una duración idéntica a la prevista para el propio Convenio, de un Técnico Superior de Educación Infantil, con jornada laboral del 100%, y costes totales anuales detallados en la propuesta de la Concejalía Delegada de Acción Social, Mayores, Infancia, Familia y Empleo de 24 de febrero de 2021.

SEXTA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO

Para la buena consecución de los objetivos del presente convenio, las partes constituirán una comisión de seguimiento y control de ejecución del mismo. Esta comisión supervisará el desarrollo del convenio, resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio, y en su caso, realizará las propuestas que procedan en orden a la consecución de



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

los objetivos perseguidos con la suscripción del mismo. Entre otras, serán funciones de esta Comisión:

- Establecer el plan de trabajo de las diferentes actividades, así como de los recursos necesarios para su desarrollo.
- Planificar, dar seguimiento y evaluar las actuaciones referidas en una memoria justificativa.
- Evaluar el resultado final de las actividades desarrolladas.
- Evaluar el grado y eficacia de cumplimiento de las actividades desarrolladas.
- Interpretar las cuestiones derivadas del convenio.

Asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 11/2019 las decisiones que tomen se adoptarán mediante consenso.

Para lo no previsto expresamente, el régimen y funcionamiento de la Comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Comisión Mixta de Seguimiento estará compuesta por cuatro personas con voz y voto, dos de ellas representando la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y dos representantes del Ayuntamiento.

- Viceconsejera de Igualdad y Diversidad o persona en quien delegue.
- Responsable político del Ayuntamiento o persona en quien delegue.
- Persona que asuma la dirección de la Escuela Infantil.
- Una persona del Equipo Técnico del Programa Bicácaro de la Viceconsejería de Igualdad y Diversidad.

Dicha Comisión se reunirá como mínimo una vez al año, en el primer trimestre, o bien a solicitud de alguna de las partes.

SÉPTIMA.- EFICACIA DEL CONVENIO Y PRÓRROGA

1.- El presente Convenio producirá efectos desde el día de su firma y tendrá una duración de cuatro años pudiendo prorrogarse previo acuerdo de ambas partes por periodos de tiempo de hasta cuatro años adicionales.

2.- La prórroga del Convenio no operará de forma tácita, y deberá producirse antes de la finalización de su eficacia, previa valoración por las partes signadas de la conveniencia de continuar con la relación pactada a la vista de los informes de evaluación



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

emitidos por la Comisión de Seguimiento. La ampliación del plazo de vigencia se instrumentará a través de una Adenda de prórroga.

3.- Sin perjuicio de lo anterior, el presente Convenio, así como las modificaciones, prórrogas y anexos o adendas a los mismos, deberán publicarse en el Boletín Oficial de Canarias, dentro de los veinte días siguientes a su firma, conforme previene el artículo 29.2 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, e inscribirse en el Registro General de Convenios del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, creado por el Decreto 11/2019, de 11 de febrero, de la Presidencia del Gobierno, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. En el plazo de quince días a contar desde la fecha de publicación, deberá procederse a su inscripción en el Registro General de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD DE LAS COMUNICACIONES

Dado que los Ayuntamientos, a través de las Escuelas de Educación Infantil, van a realizar actividad de tratamiento personal referidos al alumnado y sus familias, las partes quedan sujetas a la normativa vigente en materia de protección de datos, y en particular:

a) El Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

b) A la directiva (UE) 2016/680, del Parlamento Europeo y del Consejo, 27 de abril de 2016, en el supuesto de que el tratamiento de datos personales se realice con fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales, incluidas la protección y la prevención frente a las amenazas para la seguridad pública.

c) A la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por la que se adapta el ordenamiento jurídico español al Reglamento (UE) 2016/679 mencionado.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

El responsable y encargados del tratamiento de datos, así como todos los empleados públicos afectos a los servicios de formación y orientación o personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento o que cuenten con la autorización para el desarrollo de asesoramiento y acompañamiento en el ámbito organizativo, curricular y pedagógico en Escuelas de Educación Infantil (EEI) de 0 a 3 años, estarán sometidos al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1 f) del Reglamento (UE) 2016/679 y el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, que se complementará con el principio de guardar secreto de las materias clasificadas o cuya difusión esté prohibida legalmente, en los términos del artículo 53.12 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los datos objeto de tratamiento solo podrán ser utilizados a fin de realizar las actuaciones necesarias señaladas en este convenio de cooperación.

NOVENA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN Y RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN.

1. El presente Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las causas de resolución previstas en el artículo 51, apartados 2, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y, en particular:

- El transcurso del plazo de vigencia del acuerdo sin haberse acordado prórroga.
- El acuerdo unánime de las partes firmantes o la decisión de una de las partes. En este último caso deberá comunicarse a la otra parte con al menos tres meses de antelación a la fecha en que se pretenda la resolución del mismo, quedando sin efectos a partir de dicha fecha.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. Dicho incumplimiento precisará su notificación a la otra parte y deberá ser comunicado a la Comisión de Seguimiento en los términos previstos legalmente, que podrá ser convocada para su valoración, pudiendo retomarse el cumplimiento de las obligaciones incumplidas en un plazo determinado o acordarse, en su caso, la resolución del Convenio.
- Por decisión judicial declaratoria de nulidad del Convenio.

2. El régimen de modificación del Convenio se rige por lo prevenido en el artículo 49 g) de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, requiriendo el acuerdo unánime de los firmantes y su instrumentación mediante adendas.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

DÉCIMA.- NATURALEZA ADMINISTRATIVA Y RÉGIMEN JURÍDICO

1.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable el Decreto 11/2019 de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y se regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Canarias y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. De forma supletoria será de aplicación el resto de las normas del derecho administrativo y en su defecto del derecho civil, y quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, según lo dispuesto en el artículo 6 de dicha norma, pues su contenido no está comprendido en el de los contratos regulados en la referida ley y cumple las condiciones para dicha exclusión, dado que las entidades intervinientes no tienen vocación de mercado, el convenio establece una cooperación entre las entidades participantes con el fin de garantizar que los servicios públicos que les incumben se prestan de modo que se logren los objetivos que tienen en común y el desarrollo de la cooperación se guía únicamente por el interés público.

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán los principios previstos en la legislación estatal en materia de contratos del sector público a los efectos de resolver las dudas y lagunas que puedan surgir en relación a la interpretación y aplicación del presente Convenio.

DÉCIMO PRIMERA.- RESOLUCIONES DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación, cumplimiento y eficacia del presente convenio, que no queden solventadas por la Comisión de seguimiento regulada en la cláusula octava serán de conocimiento y competencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, conforme al artículo 10.1 g) de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con lo previsto el artículo 55.1 a) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, el Secretario General deberá firmar el presente Convenio de fe pública.

DÉCIMO SEGUNDA.- COLABORACIÓN ENTRE FIRMANTES.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Quiénes firman este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los propósitos de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman es presente documento, por considerándose firmado en la fecha de la firma de la última de las partes.

POR LA CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES,
DIVERSIDAD Y JUVENTUD DEL GOBIERNO
CANARIAS
Noemí Santana Perera

POR EL AYUNTAMIENTO DE
LOS LLANOS DE ARIDANE
María Noelia García Leal

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud del Gobierno de Canarias, para su oportuno conocimiento.

CUARTO: Facultar a la Alcaldesa para la firma de cuantos actos y acuerdos se deriven en ejecución del convenio.

15.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN PRESUPUESTO.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a las Personas, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, adoptado en sesión ordinaria, el día 23 de abril de 2021, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"4.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN PRESUPUESTO.

Visto el informe técnico emitido, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME QUE EMITE PEDRO FERMÍN DÍAZ HERNÁNDEZ, FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO ADSCRITO AL ÁREA DE DEPORTES.

*PARA HACER CONSTAR: Que visto el expediente de tramitación de Subvenciones Deportivas Nominativas, para el ejercicio 2.020-2.021, se aprecia que por error involuntario, figura una Subvención a nombre del **CLUB FÚTBOL SALA LA LAGUNA ARIDANE**, con CIFG76696962, por importe de **4.500,00 €** (Aplicación 341048055), debiendo figurar a nombre de **CLUB DEPORTIVO VELIA FÚTBOL SALA**, con CIF G76810068.*

Lo que se hace constar a los efectos de que se pueda subsanar a través del correspondiente acuerdo plenario.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Los Llanos de Aridane, 06 de Abril de 2.021

VºBº

El concejal de Deportes

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Primero: Rectificar el error material existente en el presupuesto 2021 en términos dedonde figura una Subvención a nombre del **CLUB FÚTBOL SALA LA LAGUNA ARIDANE**, con CIFG76696962, por importe de **4.500,00 €** (Aplicación 341048055), debe figurar a nombre de **CLUB DEPORTIVO VELIA FÚTBOL SALA, con CIF G76810068.**"

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo: Este punto es la rectificación del error material en el presupuesto, cambio de denominación de una entidad deportiva, dictaminado favorablemente en Comisión, entiendo que favorablemente.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Rectificar el error material existente en el presupuesto 2021 en términos dedonde figura una Subvención a nombre del **CLUB FÚTBOL SALA LA LAGUNA ARIDANE**, con CIFG76696962, por importe de **4.500,00 €** (Aplicación 341048055), debe figurar a nombre de **CLUB DEPORTIVO VELIA FÚTBOL SALA, con CIF G76810068.**

16.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº15 DE LA OBRA: CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN CAMINO LOS CHORICEROS, ANGULAR A CALLE EN PROYECTO Y CALLE PEATONAL LOS LLANOS DE ARIDANE.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Seguridad, adoptado en sesión ordinaria, el día 23 de abril de 2021, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"PUNTO DE URGENCIA PRIMERO: APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº15 DE LA OBRA: CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN CAMINO LOS CHORICEROS,



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

ANGULAR A CALLE EN PROYECTO Y CALLE PEATONAL LOS LLANOS DE ARIDANE.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA FASE 0

Deducida propuesta de reconocimiento y pago de factura correspondiente a la certificación núm. 15 - FINAL de la obra "CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN CAMINO LOS CHORICEROS, ANGULAR A CALLE EN PROYECTO Y CALLE PEATONAL LOS LLANOS DE ARIDANE", que a continuación se adjunta,



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Ud. Tramitadora: L01380244 EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE-REGISTRO DE FACTURAS

FACTURA ELECTRONICA

PROVEEDOR

N.I.F./C.I.F.: **A15139314**
Nombre: **DRAGADOS, S.A.**
Dirección: **C/ CANDELARIA, 28 - 3ª PLANTA. 38003 Santa Cruz de Tenerife. Sta Cruz T.**
Tfno. y Email:

FACTURA

Fec. Factura: **28/12/2020** N° Factura: **27433280004** N° Reg. FAcE: **202101820164**
Fec. Entrega: **30/06/2020** Rectifica a: **2743328000227433280002** Fec. Reg. FAcE: **14/01/2021 17:36:29**
Periodo: **30/06/2020 - 30/06/2020** N° RCF (Adm.): **21000229 (2021001405)**

LÍNEAS

#	Descripción	Cant.	Precio/U	Importe
1	Ref:... CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN CAMINO LOS CHORICEROS, ANGULAR A CALLE EN EN PROYECTO Y CALLE PEATONAL LOS LLANOS DE ARIDANE. ISLA DE LA PALMA-CERTIFICACIÓN Nº15-FINAL DE OBRA	1,00	47.854,57	47.854,57
1	INFO. CONTRATO EMISOR: [Referencia= ..]			
1	INFO. CONTRATO RECEPTOR: [Referencia= ..]			
1	INFO. OPERACION RECEPTOR: [Referencia= ..]			
1	INFO. EXPEDIENTE: [Referencia= ..]			
1	INFO. PRESTACION: [Periodo= 30/06/2020-30/06/2020]			
	----- literales legales -----			
	<i>El devengo de esta operación se produce de acuerdo con el artículo 18.dos de la Ley 20/1991 de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias o a la Recepción de la obra.</i>			
	<i>La fecha de emisión de la factura a efectos tributarios será la del devengo de la operación, que se producirá al cobro o recepción de la obra según lo dispuesto en el artº 75 de la Ley 37/1992 de IVA.</i>			

IMPUESTOS

%	Descripción	Base	Importe
0,00	IGIC	47.854,57	0,00

Resumen Líneas	
Importe Bruto:	47.854,57
Total Descuentos:	0,00
Total Recargos:	0,00

Total Antes Impuestos:	47.854,57
Impuestos:	0,00
Retenciones:	-0,00
Total Factura:	47.854,57
Total Anticipos:	0,00
Total A Pagar:	47.854,57
Total Suplidos:	0,00
Gastos financieros:	0,00
Total Ejecutar:	47.854,57 EUR



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe de intervención previa, habiéndose realizado las siguientes comprobaciones:

INFORME

Con carácter general se ha comprobado:

- Existencia de crédito adecuado y suficiente (RLRHL Arts. 172 y 176).
- Competencia para aprobar el presente gasto (RD 424/2017 Art. 12.3): Pleno de la corporación, por ser el Pleno el órgano de contratación del contrato de obras al cual se imputa la presente liquidación.
- En cuanto a la comprobación acerca de si la obligación responde a gastos aprobados y fiscalizados favorablemente, (RD 424/2017 Art. 19 a.) esta Intervención debe realizar la siguiente observación:

Consta aprobación plenaria de la autorización y disposición del gasto, en el marco del correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, con fiscalización previa desfavorable.

Con carácter particular se ha comprobado:

- El contenido y la tramitación del expediente se ajusta a las disposiciones aplicables al caso.
- Consta informe técnico conforme con el cálculo de la certificación y la realización de las unidades de obra certificadas (RD 424/2017 Art. 19 c.)
- Constan documentos justificativos con: identificación del acreedor, importe exacto de la obligación, identificación de las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago. (RD 424/2017 Art. 19 b.)
- Del examen de todos los documentos obrantes en el expediente, se comprueba que se cumplen los requisitos legales necesarios para



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

la adopción del acuerdo, y se verifica que se encuentren recogidos todos los documentos preceptivos. (RD 424/2017 Art. 8)

*Visto todo lo anterior se informa de manera **FAVORABLE** con la observación anteriormente mencionada.*

Los Llanos de Aridane, a 19 de abril de 2021.

LA INTERVENTORA

Fdo. María Montserrat AlejandreSiscart

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Primero: Aprobarla certificación núm. 15 - FINAL de la obra "CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN CAMINO LOS CHORICEROS, ANGULAR A CALLE EN PROYECTO Y CALLE PEATONAL LOS LLANOS DE ARIDANE presentada por DRAGADOS S.A."

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo: Dictaminado favorablemente en Comisión, ¿alguna cuestión al respecto?

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobarla certificación núm. 15 - FINAL de la obra "CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN CAMINO LOS CHORICEROS, ANGULAR A CALLE EN PROYECTO Y CALLE PEATONAL LOS LLANOS DE ARIDANE presentada por DRAGADOS S.A.

17.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON NÚM. DE EXPEDIENTE 3373/2021, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Seguridad, adoptado en sesión ordinaria, el día 23 de abril de 2021, y cuyo tenor literal es el siguiente:



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

"PUNTO DE URGENCIA SEGUNDO: APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON NÚM. DE EXPEDIENTE 3373/2021, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Visto el informe de estabilidad presupuestaria emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Con motivo de la articulación de la modificación presupuestaria 2021003373 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a las modificaciones del presupuesto general.

En caso de que el resultado de la evaluación sea de incumplimiento del principio de estabilidad, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

TERCERO. *El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).*

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

CUARTO. *El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).*

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

QUINTO. *Para la determinación de la estabilidad se han tenido en cuenta las estimaciones remitidas en la ejecución del primer trimestre a la plataforma de rendición del Ministerio de Hacienda, las cuales se transcriben a continuación:*



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021



Ejecuciones trimestrales de las Entidades Locales. Trimestre 1 - Ejercicio 2021	
Entidad Local: 05-38-024-AA-000	Llanos de Aridane (Los)

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero (1)	Gasto no financiero (1)	Ajuste S. Europeo Cuentas (2)		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes prop. Entidad	Ajustes por operaciones internas	
05-38-024-AA-000 Llanos de Aridane (Los)	21.608.556,44	19.918.383,81	-350.640,14		0,00

(1) Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2020 (Cap. 1 a 7).
Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).

(2) Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local 1.339.532,49

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este incumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021.

SEXTO. - Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe **SI se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria,**

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:

Mediante Providencia de Alcaldía, se solicitó informe de esta Intervención en relación al expediente de modificación de créditos en las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 47 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de conformidad con el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; así como lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. En la memoria de Alcaldía se informa de la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación resulta ser inexistente o insuficiente respectivamente, y no ampliable, razón por la cual se



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

propone la modificación del Presupuesto vigente en las modalidades de crédito extraordinario y suplemento de crédito por esos importes, según lo establecido en los artículos 177.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según el siguiente detalle:

Se verifica que las aplicaciones propuestas, que al día de la fecha no cuentan con dotación presupuestaria son las siguientes:

Crédito Extraordinario

Denominación	Programa	Económica	Importe
INSONORIZACION DEL SALON DE ACTOS DE LA CASA DE LA CULTURA FASE I	3331	61924	8.355,06
TOTAL			8.355,06

Se verifica que las aplicaciones cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Suplemento de créditos

Denominación	Programa	Económica	Importe
CAMPAÑA COMERCIAL	4310	48095	100.000,00
ADMINISTRACION GENERAL / JURIDICOS, CONTENCIOSOS	9200	22604	148.984,78
ADMINISTRACION GENERAL / OTROS TRABAJOS PROFESIONALES	9200	22799	16.000,00
TOTAL			264.984,78

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería obtenido de la liquidación del ejercicio 2020. Se verifica que existe Remanente de Tesorería para Gastos generales suficiente para financiar la presente modificación.

Remanente

Denominación	Económica de ingresos	Importe
Remanente	87000	273.339,84



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

<i>TOTAL</i>	273.339,84
--------------	------------

SEGUNDO. Se indica por la Alcaldía Presidencia el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia e insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificado en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica de los créditos.

Visto todo lo anterior, considerando que la modificación de crédito propuesta cumple con lo establecido en la Normativa vigente, el expediente se informa FAVORABLEMENTE, procediendo la continuación en la tramitación del expediente.

Documento firmado digitalmente el 22-04-21

LA INTERVENTORA

MARÍA MONTSERRAT ALEJANDRE SISCART

Toma la palabra la Alcaldesa para manifestar que se trata de la liquidación de la insonorización de la Casa de la Cultura, la Campaña Comercial que se ha de consignar en capítulo distinto y el abono de la Sentencia de Ruiz Romero de responsabilidad patrimonial.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por 3 votos de abstención (Grupos Mixto, Socialista y Nacionalista) y 4 votos a favor del Grupo Popular de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, con núm. de expediente 3373/2021, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Crédito Extraordinario

Denominación	Programa	Económica	Importe
INSONORIZACION DEL SALON DE ACTOS DE LA CASA DE LA CULTURA FASE I	3331	61924	8.355,06
TOTAL			8.355,06



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Se verifica que las aplicaciones cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Suplemento de créditos

Denominación	Programa	Económica	Importe
CAMPAÑA COMERCIAL	4310	48095	100.000,00
ADMINISTRACION GENERAL / JURIDICOS, CONTENCIOSOS	9200	22604	148.984,78
ADMINISTRACION GENERAL / OTROS TRABAJOS PROFESIONALES	9200	22799	16.000,00
TOTAL			264.984,78

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería obtenido de la liquidación del ejercicio 2020. Se verifica que existe Remanente de Tesorería para Gastos generales suficiente para financiar la presente modificación.

Remanente

Denominación	Económica de ingresos	Importe
Remanente	87000	273.339,84
TOTAL		273.339,84

Segundo: Una vez aprobado, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo: ¿Alguna cuestión al respecto?

Sr. Ramos.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Felipe Ramos Pérez, portavoz del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, diciendo: Si bueno, en relación a la modificación porque yo creo que, como nos trasladó en Comisión cuando le preguntamos por el contenido a lo que se refería, pues en este caso sí que tengo que decir que es una buena noticia, que finalmente se cierre con la indemnización que fijó en su momento la justicia respecto a una de las plantas de asfalto, se cierre un largo trámite administrativo en el que este Ayuntamiento pues ha invertido numerosos esfuerzos y recursos humanos técnicos y en este caso pues también económicos, y que con el que finaliza una parte también de una reivindicación que se mantuvo en este municipio por parte de diversos vecinos y también de grupos políticos reivindicándose en contra de la instalación de plantas de asfalto en el Callejón de la Gata, y quería recordarlo.

Y sobre el sentido del voto Sra. Alcaldesa, voy a abstenerme como en Comisión.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Muchas gracias.

En relación a ese asunto, es verdad que, yo creo que finalmente y después de que el promotor, en su primera solicitud al Ayuntamiento solicitase una indemnización por valor de más de 20 millones de euros, y tras el intenso trabajo del personal técnico de esta casa, en colaboración, y también tengo que decirlo, con el personal técnico y jurídico del Cabildo Insular de La Palma, creo que el resultado es bastante favorable, siempre defendimos que íbamos a luchar hasta el último minuto porque fuese el menor coste posible para los ciudadanos y creo que el resultado ahí está, por lo tanto, agradezco sus palabras hacia el personal de esta casa y será trasladado.

No suscitándose más debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por 18 votos a favor de los grupos (Partido Popular, Partido Socialista y Coalición Canaria) y 1 voto de abstención del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, con núm. de expediente 3373/2021, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Crédito Extraordinario

Denominación	Programa	Económica	Importe
---------------------	-----------------	------------------	----------------



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

INSONORIZACION DEL SALON DE ACTOS DE LA CASA DE LA CULTURA FASE I	3331	61924	8.355,06
TOTAL			8.355,06

Se verifica que las aplicaciones cuya dotación actual debe ser incrementada en el Presupuesto municipal para hacer frente a los gastos previstos son las siguientes:

Suplemento de créditos

Denominación	Programa	Económica	Importe
CAMPAÑA COMERCIAL	4310	48095	100.000,00
ADMINISTRACION GENERAL / JURIDICOS, CONTENCIOSOS	9200	22604	148.984,78
ADMINISTRACION GENERAL / OTROS TRABAJOS PROFESIONALES	9200	22799	16.000,00
TOTAL			264.984,78

En cumplimiento del art. 177.4) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería obtenido de la liquidación del ejercicio 2020. Se verifica que existe Remanente de Tesorería para Gastos generales suficiente para financiar la presente modificación.

Remanente

Denominación	Económica de ingresos	Importe
Remanente	87000	273.339,84
TOTAL		273.339,84

SEGUNDO: Una vez aprobado, exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

18.- DETERMINACIÓN DE LOS FESTIVOS LOCALES 2022.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Promoción Económica y Desarrollo Local; Fiestas, Cultura, Comercio, Sector Primario, Turismo y Participación, adoptado en sesión ordinaria, el día 23 de abril de 2021, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"2.- DETERMINACIÓN DE LOS FESTIVOS LOCALES 2022.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Primero: Proponer los siguientes festivos locales para el año 2022:

- **01 de Marzo de 2022:** Martes de Carnaval.
- **02 de Julio de 2022:** Sábado, Ntra. Sra. de Los Remedios, Patrona del Municipio de Los Llanos de Aridane.

Segundo: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Dirección General del Trabajo del Gobierno de Canarias, a los efectos oportunos."

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo: En principio está previsto lo que usualmente aprobamos, que es el martes de Carnaval y el día de La Patrona el 2 de julio, a expensas de ver cómo todo se desarrolla y cómo evoluciona la situación de la pandemia.

Y los festivos a lo largo del año 2022, en todo caso, siempre antes de finales de diciembre podremos llevar a cabo cualquier otra modificación como ya hicimos el año pasado.

No suscitándose debate sobre dicho asunto, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, adoptar los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Proponer los siguientes festivos locales para el año 2022:

- **01 de Marzo de 2022:** Martes de Carnaval.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

- **02 de Julio de 2022:** Sábado, Ntra. Sra. de Los Remedios, Patrona del Municipio de Los Llanos de Aridane.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Dirección General del Trabajo del Gobierno de Canarias, a los efectos oportunos.

19.- COMPARECENCIA DE DOÑA NOELIA GARCÍA LEAL A INSTANCIA DE LOS GRUPOS DE LA OPOSICIÓN, EN RELACIÓN A LAS AYUDAS A COMERCIANTES Y AUTÓNOMOS PARA REDUCIR EL IMPACTO DE LA COVID-19.

Se da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento el día 22 de abril de 2021, con Registro de Entrada núm. 11.061, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Roberto Miguel Nazco Vicente, Francisco Montes de Oca y Felipe Ramos Pérez, en calidad de concejales del Partido Socialista Obrero Español, Coalición Canaria e Izquierda Unida Canaria en los grupos municipales, Socialista, Nacionalista y Mixto del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, comparecen y como mejor en Derecho proceda,

SOLICITAN

La comparecencia en el próximo Pleno ordinario del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane de la Señora Alcaldesa, Dña. Noelia García Leal, con el fin de conocer las medidas tomadas por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane en relación a las ayudas a comerciantes y autónomos para reducir el impacto de la Covid-19, de acuerdo con los artículos 67, 68 y 69 del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife, número 21, de 18 de febrero de 2019) que regulan la comparecencia de los Órganos de Gobierno ante el Pleno.

En Los Llanos de Aridane, a 22 de diciembre de 2021.

Fdo. ROBERTO M. NAZCO VICENTE Fdo. FRANCISCO MONTES DE OCA ACOSTA Fdo. FELIPE RAMOS PÉREZ

A/A DÑA. MIRIAM PÉREZ AFONSO
SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE”

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo: Tiene la palabra Sr. Nazco.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Roberto Miguel Nazco Vicente, portavoz del Partido Socialista, diciendo: Muchas gracias Sra. Alcaldesa.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Esta comparecencia, la pedimos los 3 grupos de forma conjunta porque ... en esto días pues los ciudadanos han venido con muchísimas quejas, quejas porque por el sentimiento que nos trasladan, pues sienten que el Ayuntamiento no vela por sus intereses..., hablo principalmente de los comerciantes que se han visto afectados por este tema.

A raíz de todo esto, pues el Partido Popular salió raudo a los medios de comunicación y a las redes sociales, pues a tildarnos a la Oposición de este Ayuntamiento de manada, al salir en defensa de los comerciantes afectados, de las asesorías, de las pymes, y creemos que es algo muy desafortunado.

Una manada es un conjunto de animales y por supuesto ninguno de mis compañeros, ni yo mismo pues somos animales, así que pues estaría bien que rectificaran en este sentido en primer lugar, y tomaran conciencia en segundo, de que nuestra labor como Oposición es defender los intereses de los que aquí representamos, les guste más o les guste menos.

Por lo que si en sus funciones de Gobierno pues toman decisiones erróneas con consecuencias para las personas, pues no esperen que no hagamos nada o que no nos quejemos, porque eso al fin y al cabo es la democracia.

El 80% de las solicitudes tienen que ser subsanadas, entre otras, pues en las bases han dejado fuera a comercios que están en Los Llanos porque su domicilio de vivienda habitual pues están en otros municipios, son negocios que a fin de cuentas pues pagan impuestos en nuestro municipio, y además no se incluyeron en el listado para subsanar, ahí no sé qué entendemos, que están aprobadas o que no están aprobadas.

Luego al final la sensación un poco que dan, es que les sacamos de las redes sociales y les bajamos a la realidad del día a día de las personas, y parece que un poco se pierden ¿no?, porque si no haber cómo podemos entender que den un plazo de 10 días para subsanar en plena campaña pues de Impuestos trimestrales y de la Renta, que es una de las cosas que mucho se quejaban las gestorías y asesorías.

Lo que está claro es que por desgracia vuelven a darnos un ejemplo de mala gestión, y parece que es un mantra que venimos nosotros repitiendo constantemente, pero que al final es que nos suelen dejar pues muchos ejemplos de la misma y con consecuencias al final para la ciudadanía. Y yo a diferencia a lo mejor de lo que hacía el compañero de Coalición Canaria, que a posteriori sabía lo que usted iba a hacer y ya se lo traía preparado, yo



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

igual me adelanto, y sé que le dará vueltas y vueltas, pues con la buena práctica que tiene usted y uso del diálogo, porque es muy buena la verdad en lo que hace y no es la primera vez que se lo digo, es muy buena usted usando la palabra, sé que le dará vueltas y vueltas y al final pues lo intentará poner de su lado.

Pero hoy estamos aquí a petición de los 3 grupos de la Oposición y estamos de forma unánime salvando pues todas nuestras diferencias y hablando también pues por todos los que se han sentido afectados, pidiendo responsabilidad al Grupo de Gobierno, porque unas ayudas que se necesitaban desde el ya pasado 2020, pues estamos en abril del 2021 y todavía ni siquiera están aprobadas.

Esto pues supongo que es lo que pasa cuando viven en la publicidad, que es una cosa que nosotros les hemos criticado mucho, anuncian ayudas a bombo y platillo pero que no llegan a las personas que necesitan, entonces nuestra petición es simple, gestionen por favor. Muchas gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo:
Tiene la palabra el portavoz de Coalición Canaria.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Francisco Montes de Oca Acosta, portavoz del grupo de Coalición Canaria, diciendo: Gracias Sra. Presidenta.

Bueno, como ha dicho el portavoz del Partido Socialista Obrero Español, nosotros como grupo de Oposición y estar en la Oposición pues tenemos la obligación de fiscalizar la actividad y la gestión de cualquier Gobierno, esta fiscalización pues se hace precisamente a raíz de esta herramienta, solicitar las comparecencias del responsable de cualquier gobierno cuando surgen determinados problemas como consecuencia de su gestión, para que pueda expresar o justifique o aclare en la situación en que se encuentran determinadas situaciones.

Y el objetivo de esta comparecencia no es otra Sra. Alcaldesa, sino por un lado, fiscalizar la situación actual del programa de subvenciones que se abrieron como consecuencia de la declaración del estado de alarma, para aliviar la situación de crisis ocasionada por el Covid a nuestros empresarios, autónomos y demás, ¿en qué situación se encuentra ahora mismo?.

Trasladarle que ya ha pasado más de un año y nuestros comerciantes y empresarios no han recibido ni un duro por parte de esta Administración, por lo menos en concepto de subvenciones directas.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Trasladarle el malestar, porque así nos lo han hecho llegar muchísimos ciudadanos y muchísimos empresarios, y el hecho constatable es que están los 3 grupos de la Oposición manifestando y trasladándole ese sentir, de la dificultad que entrañaban estas bases, y lo hacemos con el fin positivo de requerirle, por un lado, que las siguientes subvenciones, porque habrá que poner más, habrá que hacer otra línea de subvenciones porque la economía lo pide, la ciudadanía lo está pidiendo, la situación lo requiere, atienda a las ayudas que en su momento le planteó la Oposición, nosotros como 3 grupos, cada uno de los 3 hicimos aportaciones para mejorar ese documento, hicimos aportaciones, mencionamos problemas que veíamos en esa subvención, cada uno lo dirá lo que ha aportado, nosotros propusimos como medidas o como documento alternativo pues que se cogieran los hechos buenos, por ejemplo en las subvenciones de Breña Alta, lo dije y estará en las Actas, fue una propuesta que hicimos.

Por lo tanto, para las futuras subvenciones que planifiquemos, si ya está todo inventado, ya hay municipios por ejemplo como Breña Baja que ha otorgado 4 líneas de subvenciones ya, Los Llanos ni una, Breña Baja 4, nosotros ninguna.

Vamos a ponernos las pilas, nuestros ciudadanos, empresas y pymes nos las están pidiendo, las hagamos sencillas pero con seguridad jurídica, que se puede porque otros lo han hecho.

Y como terminó el compañero del Partido Socialista, pónganse a gestionar, resuelvan los problemas de nuestros ciudadanos. Muchísimas gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Tiene la palabra el portavoz de Izquierda Unida.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Felipe Ramos Pérez, portavoz del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, diciendo: Gracias Sra. Alcaldesa.

En primer lugar, pues agradecerle que comparezca hoy ante esta petición que hemos hecho los 3 grupos, pero bueno, creo que estoy en la obligación de recordarlo más allá de cualquier otra consideración.

En primer lugar voy a recordar lo que ya se ha señalado sobre los meses de anuncio, y creo que el hecho de que 4 meses después de haberse hecho el anuncio de estas ayudas y no haya habido una resolución de concesión, pues genera frustración, genera cabreos, genera mal estar entre el colectivo al que estaba destinado. Que me tocará ponerme la venda antes de la herida, porque ya me han respondido en ocasiones en redes de que nosotros votamos en



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

contra, sí votamos en contra porque defendimos otro modelo de ayudas en las que incluía autónomos, pero también a trabajadores en ERTE y desempleados, pero una vez salió por mayoría esta propuesta, esta es la que hay que desarrollar y esta es la que hay que fiscalizar, no voy a poder fiscalizar Sra. Alcaldesa la propuesta que no aprobaron.

Creo sinceramente que no es un problema ni de los AEDL, ni del resto de empleados públicos de Secretaría que han participado en el proceso, sino que ha sido fundamentalmente un problema de planificación y de organización, hay cuestiones que creo que se debieron hacer de otra manera, como el trabajo con el sector comercial de cara a afinar algunas de las cuestiones que se planteaban como dudas, el trabajo con otras asesorías, como están planteando otros municipios limítrofes, que mañana mismo por ejemplo plantean una reunión previa con las asesorías, que son, como sabemos en la mayoría de los casos quienes tramitan el grueso de estas ayudas a autónomos y comerciantes.

Y tenemos una serie de preguntas que hacer en relación a esta cuestión, una tiene que ver como decía, la planificación y la organización. La planificación, se convocan a final de año que coincide con el fin del Trimestre, y creemos y así nos lo han hecho trasladar quienes las gestionan, que suponía una acumulación de trabajo en muchas ocasiones difícil de cumplir. Si a eso le añadimos, la cuestión de la no inclusión de anexos normalizados para justificar parte de la documentación, pues supone que luego a la hora de la baremación, en muchas ocasiones, pues los propios técnicos se hayan visto baremando y cotejando documentación de la más variada, para justificar algunos de los fines que se perseguía, por tanto, de cara a otras bases, como algunas gestorías se lo han hecho así saber, tener la cuestión de los anexos normalizados.

También hubo una cuestión con el plazo de entrega, que coincidió también con el cambio de año, y una creencia que se extendió, no sé muy bien en qué estuvo justificada porque desde el Grupo de Gobierno nunca se trasladó de que se iba a ampliar el plazo, y eso también pues suscitó cierto revuelo.

Queríamos saber también qué pasa con el 20% que no está incluido en teoría en el anexo, que si ese 20%..., pues se hablaba del 80% de subsanación, el otro 20%..., si han sido denegadas, si son ayudas que ya están completamente correctas y ya pasan a la parte final del expediente...

Y también una cuestión, que sí que es verdad que nosotros planteamos en su momento en una de las reuniones de trabajo, que



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

tenía que ver con la cuestión del domicilio fiscal, que evidentemente pues son diferentes criterios, nosotros pues no lo compartimos que se estableciera además en un marco en el que nos encontramos, en el que pues las vinculaciones entre los municipios limítrofes son elevadas, pues se ponga este requisito que al final lo que hace es que, pues filtra o reduce el número de personas que tienen la disponibilidad de poder acceder a la ayuda.

Y finalmente, y ya se ha comentado por parte de mis compañeros de solicitud de petición hoy, que se podía haber ayudado al sector, no solo antes sino también de otra manera, hemos hablado de bonificaciones de tasas e impuestos relativo a los meses del confinamiento.

Por mi parte, no tengo ninguna otra cuestión. Gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo: Muchas gracias.

Sr. Ramos, no tiene que agradecerme que comparezca, jamás he rehusado dar información a ningún miembro de esta Corporación, y mucho me temo que jamás lo voy a hacer, es decir al contrario, cuanta más información y más transparencia..., yo entiendo que mejor, algunas veces tengo cierta duda por cómo utilizan la información, pero desde luego yo nunca rehusaré de comparecer para dar información o la información que se me pide.

Le contesto, usted realmente es quién único me ha hecho algunas preguntas, le contesto y después hago una breve explicación de la situación en la que se encuentran las ayudas.

Mire, se publican a final de año justamente porque son crédito que están contemplados dentro del remanente, debido a la modificación presupuestaria que hicimos, y queremos convocarlas y tener amarrado ese crédito antes de que finalice el año.

Respecto a la ampliación o no de plazo, mire lo desconozco, es decir, el plazo se publica en el Boletín cuando se hace la convocatoria y no tengo conocimiento de otras circunstancias.

No sé cómo decirle esto para que me entiendan, si hay algún error yo asumo toda la responsabilidad, pero usted convendrá conmigo que yo no me pongo a dibujar el anexo, ni decido si es el anexo A o el anexo B, entenderá usted que la parte política no está para eso, está para impulsar, y errores cometemos todos. En primer lugar, porque es la primera vez que se convocaban unas bases de este tipo, eran novedosas para todos, es verdad que habíamos consultado bases de otros municipios o incluso del propio Cabildo Insular, y lo que intentamos siempre era simplificar y



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

mejorar, creo que en unas las conseguimos y en otras a lo mejor no las conseguimos, pero negligencia en ningún caso.

Usted dice, podían haber visto las bases con las entidades implicadas, las bases no las podemos ver con el sector implicado, porque estaríamos dando información privilegiada, ¿me explico?, por lo tanto, pues no, pues no, no podríamos.

Que ahora si hacemos unas siguientes bases ¿las podremos hacer mejor?, sin lugar a dudas, claro, obviamente, pero por eso digo, ni negligencia, ni falta de voluntad.

Estamos en el momento en del que se está requiriendo documentación y es el momento procedimental que es, yo no le puedo decir qué pasa con el otro 20%, cuando salga la resolución, saldrá la resolución con la lista de admitidos, con la lista de excluidos y además con el plazo de subsanación que tiene cualquier resolución, por lo tanto, no, no, no tiene mucha más vuelta.

Desde el inicio del confinamiento y una vez habíamos cubierto las necesidades básicas respecto a todo el tema sanitario, social, por lo menos paliado, empezamos a trabajar conjuntamente con las asociaciones y las federaciones comerciales, porque desde el primer momento es verdad que nos plantean la posibilidad de establecer líneas de ayuda directa al tejido empresarial. Desde el mes de abril y un mes después del confinamiento, comenzamos a trabajar en la posibilidad de conceder esas ayudas directas al comercio, y además, no solo las trabajamos nosotros, que hoy parece que la frase de la noche es que no trabajamos, pues en ese momento trabajamos y remitimos nuestras bases porque hubo una cierta propuesta a nivel insular, de que los Ayuntamientos nos uniésemos para tener las mismas bases todos los municipios, parecía algo lógico y además unas bases que pudiesen complementar, en la medida de las posibilidades, las bases que estaba preparando el Cabildo Insular, por eso creo recordar que el 12 de mayo se envían esas bases a la Federación Canaria de Municipios a nivel insular.

En una reunión mantenida por la Comisión Institucional de la Fecam con el Presidente del Gobierno, donde nos anuncia que las ayudas por parte del Gobierno Regional o del Gobierno Nacional a los Ayuntamientos se iban a producir, aunque desconocían las cuantías y cuándo se podrían a ingresar, dada la caída de ingresos que iban a tener las diferentes administraciones, el propio Presidente del Gobierno nos solicita a esa Comisión Institucional que los Ayuntamientos nos centremos, y nos lo pide encarecidamente, nos centremos exclusivamente en las competencias



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

que tenemos, y las competencias que teníamos y que tenemos, son básicamente la protección social de las personas.

Y así lo manifestaba en ese momento, que ya tanto el Gobierno Regional como el Gobierno Central, establecerían las medidas oportunas para apoyar al tejido empresarial.

En ese momento, ni siquiera los propios Ayuntamientos sabíamos a cuánto iba a ascender el importe final de la caída de ingresos, ni qué ingresos íbamos a tener, estamos hablando del mes de mayo.

Seguimos viendo cómo evoluciona la situación económica y de forma paralela seguimos trabajando también, no lo dejamos de lado, en el modelo de bases.

El Cabildo Insular aprueba la línea de subvención destinada a empresas y autónomos, y aprovechamos también como digo, a modificar esas bases para mejorarlas y complementarlas de forma que, se pudiera llegar al máximo número de empresas y que el máximo número de empresas tuviesen la justificación suficiente para poder cobrar la ayuda que les correspondería.

En agosto ya tenemos limadas las bases, pero estamos pendientes también de llevar a cabo la modificación presupuestaria para implementar con cargo al remanente, la cantidad de más de medio millón de euros destinados a nuestro tejido comercial.

En el mes de noviembre se aprueban las bases definitivas y tras su publicación en diciembre, es cuando se publica la convocatoria para presentar las solicitudes, las mismas se han regido siempre, se han redactado siguiendo los principios básicos de publicidad, igualdad, concurrencia y objetividad, se trató de ser lo más justos posibles en función de las pérdidas de los negocios, en función de los empleados y además teniendo en cuenta los gastos devengados, que era una de las mejoras también que se incorporaba, los gastos devengados desde el 1 de enero del año 2021 hasta la fecha del 21 de junio, fin del estado de alarma, cosa que en otras ayudas no lo contemplaba.

Algo que consideramos fundamental era la justificación y que ninguno de los 3 portavoces ha mencionado, por eso cuando el portavoz de Coalición Canaria en su momento, planteó una propuesta y fue el único que formalmente presentó la propuesta, por eso antes le decía que no todos los grupos presentaron propuestas, no todos los grupos presentaron, ustedes la presentaron, y en ese momento usted lo que planteaba era un abono anticipado de las ayudas, y nosotros entendíamos que era mejor hacer el trabajo



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

previo y después darles el dinero, que conceder el abono anticipado y después tenerle que pedir a los empresarios que devolvieran el dinero porque no se consideraba justificado.

Por lo tanto, esa es una de las mejoras, yo creo que fundamentales que ha tenido en cuenta estas bases.

Teniendo en cuenta además, que Los Llanos de Aridane no es un municipio cualquiera, no solo doblamos la población sino además duplicamos, o triplicamos, o cuadruplicamos el número de comercios y de empresas y de autónomos que tienen otros municipios, no es lo mismo conceder 12.000 euros a 26 empresas como ha ocurrido en algún municipio, o conceder 100.000 euros a 100 empresas como ha ocurrido en otros, que conceder 600.000 euros que además de forma íntegra, de forma íntegra se van a destinar al tejido comercial, independientemente de..., siempre y cuando no superen las cantidades de 2.000 euros al mes, de 2.000 euros de subvención.

De nada serviría, como ustedes dicen, salir a la calle hablando de publicidad diciendo que vamos a invertir 600.000 euros y que después la realidad..., porque las bases no lo contemplan, es que solo se pudiesen conceder ciento y poco mil euros, como también ha pasado en otro municipio.

La convocatoria sale publicada en diciembre y es a finales de enero cuando finaliza la presentación de solicitudes, el 9 de abril se publica el periodo de subsanación y a solicitud de los empresarios y de los comerciantes, se amplía el tiempo máximo que son 5 días, y cuyo plazo finaliza mañana.

Durante el periodo de presentación de solicitudes y durante el de la subsanación, ha habido una atención personalizada e individualizada a todas aquellas empresas, personas y entidades que tenían duda, era lógico porque ya no había ninguna información privilegiada a nadie, sino simplemente preguntaban y el personal de esta casa ha tenido absoluta disponibilidad para resolver esas dudas.

Yo no le echo la culpa a nadie, lo que quiero justificar es la situación en la que nos hemos encontrado, básicamente 3 personas con apoyos puntuales, debido a la dificultad de la materia han llevado a cabo la revisión de casi 600 solicitudes, y a quienes agradezco junto a la Secretaria de este Ayuntamiento, el cuidado y el esmero que han tenido a la hora de analizar cualquier solicitud, hasta el punto, hasta el punto de ser exquisitamente protectores justamente para que nadie se pudiera quedar fuera de la valoración de esa solicitud.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Y eso ocurrió por ejemplo, con la solicitud a todos del certificado de discapacidad, previendo y porque observaron que algunas empresas no lo estaban presentando, teniéndolo, justamente para que no le ocurriese a todas las empresas pues fueron extremadamente cautos.

Ahora queda desde luego un intenso trabajo, que es la valoración de las solicitudes y la publicación de la resolución, dar el tiempo justamente para hacer las alegaciones pertinentes y después la publicación definitiva y el pago de las ayudas.

Además estamos trabajando en una nueva convocatoria de ayudas para que nadie se quede fuera de estas ayudas.

¿Nos hubiera gustado ser más ágiles?, sí, claro, nos hubiese gustado que ya pudiesen haber tenido cobradas las ayudas, pero obviamente con estos mimbres tenemos que hacer el cesto, y creo sinceramente que estas ayudas se den hoy o se den dentro de 2 meses van a contribuir a paliar la situación que vive nuestro tejido comercial.

Pero es que tampoco nos hemos quedado exclusivamente en estas ayudas, hemos estado trabajando y lo vamos a seguir haciendo, para seguir colocando a nuestro tejido empresarial como el más potente, de ahí que no solo el año pasado hemos inyectado dinero en la dinamización comercial sino que además este año lo seguiremos haciendo a las tradicionales campañas comerciales, hemos reforzado la actuación con 100.000 euros que van directamente a promocionar el comercio de Aridane, algo que ningún Ayuntamiento de esta Isla ha llevado a cabo.

Y no me gustaría desde luego finalizar esta comparecencia, sin agradecer a todo el tejido empresarial de este municipio el esfuerzo que han hecho para seguir con las puertas abiertas en una pandemia como jamás hemos vivido, adaptándose a las normas cambiantes casi a diario, casi semanalmente y que además provocan indefensión y desconcierto, al margen del gasto económico que les ha supuesto.

Vamos a seguir trabajando y vamos a seguir ganándole la batalla a esta pandemia, porque además nuestro tejido comercial, y aquí sí que soy machacona o reiterativa, son un pulmón fundamental de nuestro desarrollo económico.

Sr. Nazco, la manada es de animales y las personas somos animales racionales, si le ofende le puedo decir que la Oposición sale en tropel con el único objetivo, con el único objetivo de desprestigiar al Gobierno, no me preocupa pero le repito, es



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

decir, cuando digo manada no era un insulto, pero no tengo problema en retirarlo.

Pero tengo que decirlo porque es así, estas bases creo que hasta en 3 ocasiones fueron trasladadas a los grupos de la Oposición.

Sr. Nazco, en su caso traía un folio en blanco, porque usted no hizo ni una sola aportación, ni una sola.

Del Sr. Ramos, tengo un mensaje el 25 de agosto diciendo está ok con el contenido.

Con respecto al grupo de Coalición Canaria, en las diferentes reuniones que tuvimos, no hacen aportaciones de contundencia prácticamente ninguna, ni siquiera en la Comisión, ni siquiera en la Comisión, en la mesa de trabajo que tenemos antes de la Comisión plantean alternativas, y en el momento ya, en el último momento es cuando plantea un texto alternativo, un texto alternativo que es el texto que ustedes plantean, pero le repito, no hubiésemos tenido problema ninguno en trabajarlas pero desde el mes de junio, no le digo mayo, desde el mes de junio hasta el mes de noviembre que se aprobaron, pero hombre en los últimos días presentar un texto alternativo... usted nos manda a trabajar, pero es que ustedes también tienen que trabajar, porque no hubiésemos tenido ningún problema en esas mesas de trabajo que tuvimos de analizar cuestión por cuestión, los pros y los contras de esa propuesta que ustedes planteaban, yo le digo exclusivamente uno, el abono anticipado, si usted le pregunta ahora a las asesorías o a los comerciantes, qué prefiere, que te dé el dinero y que después te pida que me lo devuelvas, o prefieres que ya la presentación de esa documentación sea la justificación y cuando me des el dinero ya sepa lo que me toca, yo lo tengo claro, creo que es menos engorroso la propuesta que nosotros hacíamos.

Pero repito, sin menospreciar la propuesta que usted hizo, me parece que en el tiempo en el que la hicieron... no era el adecuado, porque tuvimos meses para trabajar esa propuesta y sin problema ninguno, si desde el momento se les planteó justamente porque entre todos seguramente hubiésemos limado todavía más las bases de lo que estaban limadas, sin problemas de ningún tipo, se lo digo con absoluta franqueza, pero hombre... en el último minuto, cuando hemos tenido 90 minutos para jugar el partido, usted comprenda que lo que hacemos es retrasar todavía más la aprobación de esas bases.

Creo que he intentado contestar a las cuestiones que me han planteado.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Sr. Nazco, alguna cuestión.

Sr. Montes de Oca.

Interviene D. Francisco Montes de Oca Acosta, portavoz del grupo de Coalición Canaria, diciendo: No, simplemente Sra. Presidenta pues agradecerle el sentido de la exposición que acaba de hacer, está bien reconocer los errores ahora toca aprender de ellos, y en lo que yo pueda haber aprendido, pues le recojo el guante, posiblemente para las siguientes subvenciones que estemos trabajando, aprendiendo de los errores que hemos cometido, intentaré tener pues las propuestas con mayor tiempo para trabajarlas mejor conjuntamente, que al final es de lo que se trata.

Discrepo con usted que solo recuerde en cuanto a la forma de abono, nosotros hicimos propuestas que hablan de la cuantía, hicimos propuestas también en cuanto al plazo, hicimos propuestas en cuanto a la documentación que se presentaba, hicimos en cuenta las obligaciones de los beneficiarios, hicimos manifestaciones incluso en el plazo y forma de justificación.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: No, no, perdone, solo que me ha entendido mal, lo que digo...

Continúa el Sr. Montes de Oca, señalando: Ah vale, que recordaba, que recordaba...

Continúa la Sra. Alcaldesa, diciendo: Lo que digo es que hizo una propuesta conjunta de un texto alternativo, no es que solo hiciese una, no, no, no, le digo que...

Continúa el Sr. Montes de Oca, señalando: Vale, vale, perfecto... no pues entonces retiro, es un mal entendido.

Simplemente eso, que vamos a trabajar, vamos a intentar resolver estas... con el esfuerzo de todos nuestros técnicos, que lógicamente me sumo a su agradecimiento a todos ellos, porque la labor que les toca ahora de valoración de todas esas solicitudes es un trabajo tremendo, tremendo, y apoyarlos, y en la medida que pueda pues darle los medios que necesiten para que salgan a la mayor brevedad posible, respetando eso sí como usted lo ha dicho, los plazos legales en todo procedimiento administrativo.

Y nada, simplemente esto es labor fiscalizadora de la Oposición y el conducto reglamentario es exigir la comparecencia y por eso lo hemos hecho los 3 grupos. Nada más, muchas gracias.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Sr. Ramos.

Interviene D. Felipe Ramos Pérez, portavoz del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, diciendo: Si Sra. Alcaldesa, porque realmente si alguien está siguiendo la intervención puede llegar a la conclusión de que, finalmente la culpa de que no se hayan concedido las ayudas en tiempo y forma es de los grupos de la Oposición, porque en su momento no plantearon, si..., no plantearon las suficientes aportaciones, hombre me lo acaba de decir..., que si solo un mensaje ok.

En las reuniones que tuvimos de trabajo, en las que no hay Actas, y usted me conoce ya de 6 años trabajando en esta Corporación, hice de forma verbal alguna aportación más, se la hice a usted y también se la hice al personal de esta casa, es decir, que se puede atender o no, pero el problema Sra. Alcaldesa, el problema no es de que se haya aportado más o menos por nosotros, el problema es que estamos en el mes de abril finalizando, comienzo de mayo y los comerciantes y los autónomos no han recibido un solo euro de ayudas directas del Ayuntamiento cuando es una administración, que me parece bien, es muy exigente con que el resto de administraciones, y ha quedado claro, cumplan y estén en plazo, en tiempo y forma.

Y luego hay otra cuestión, que yo creo que no se nos puede escapar de una comparecencia como esta, si el 80% de las solicitudes hay que subsanarlas, pues igual el problema es más de bases, de que lo que se planteó, y no es una crítica que haya que buscar una responsabilidad a alguien, porque tampoco nosotros hemos criticado el trabajo del personal de la casa, ninguno en la primera tanda de intervenciones y lo hemos valorado, y si hay que valorarlo otra vez, se valora, pero no puede ser excusas Sra. Alcaldesa porque por esa regla de tres, la falta de personal no solo es del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane para sacar muchos procesos administrativos, es también de otras administraciones, entonces a otras administraciones con las que usted es también tan exigente, pues le podrían responder bueno... pues tenemos falta de personal, porque esa coletilla para no asumir nunca nada..., yo creo que ya se agota.

Me expresé fatal con el tema de trasladarlas al sector, está claro que no, hombre yo creo que usted me entendió o yo me expresé fatal. De lo que se trataba es, como usted señaló en la primera parte de la intervención, de haber tenido un contacto previo, no con las bases sino del modelo, del tipo, de cómo se planteaba, si iba a ser una ayuda directa, si se iba a justificar, si va a ser un trámite que iba simplificar o no, es decir, yo ese tipo de



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

cosas, no estoy diciendo que se vayan a dar una cuantía a uno u a otro, ni que haya un trato de favor, ni nada de ese tipo.

Y luego Sra. Alcaldesa, confunde la crítica con el desprestigio al Gobierno y con el desprestigio a la Institución porque nos dijo, ustedes solo salen a desprestigiar al Gobierno, no, salimos a criticar aquellos aspectos que consideramos de su gestión, con los que no estamos de acuerdo o que consideramos que deben mejorar, y eso afecta al Gobierno, ¿a la Institución?, a la Institución creo que no, la Institución funciona al margen de que estemos unos u otros en unos ámbitos de responsabilidad Sra. Alcaldesa, yo por mi parte no tengo nada más que decir.

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo:

Muchas gracias.

Sr. Montes de Oca, bueno ya quedó aclarado, es decir, ustedes hicieron una propuesta alternativa, yo le recordaba el abono anticipado, le puedo recordar otra, porque además la tenía aquí apuntada, usted habla de cantidades fijas en función de unos baremos, si tienen un número de empleado o demás..., ¿qué hacemos si el crédito no da para lo que usted plantea ahí?, ¿qué le decimos a los empresarios...?

Por lo tanto, otra de las cuestiones que nosotros planteábamos en esas ayudas era, que hubiese una cantidad mínima, mínima para todos igual, y que a partir de ahí, no solo en las que cumpliesen sino utilizando todo el crédito, se pudiese distribuir en función de las puntuaciones obtenidas.

Es obvio, es obvio que dentro de la legalidad intentamos simplificar pero no solo por facilitarle las cosas a la gente de fuera, sino por facilitarle la tramitación a la gente de la casa, eso se cae de maduro, eso lo quieren ustedes, lo quiero yo y lo quiere todo el mundo, pero es verdad que ya me gustaría a mí ir puerta a puerta y darles el dinero que necesitan, pero hay que cumplir unos preceptos legales que nos dicen la documentación que tienen que aportar.

¿Y a ustedes les parecería justo y equitativo que le diésemos la misma cantidad a quien ha cerrado sus puertas durante 3 meses, que a quien las ha abierto a las 2 semanas y ha tenido unos mínimos ingresos, o a otros negocios que durante ese tiempo han modificado su forma de negocio y han obtenido ingresos?, todo eso hay que valorarlo y justificarlo, tendrán que justificarlo si no queremos hacer una tabla rasa para todos los solicitantes, porque no es justo.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Otra de las cuestiones, ustedes ponen el acento en lo malo y bien en lo que no es óptimo, pero vamos a valorar también lo positivo ¿o las bases no tienen nada positivo?, a ninguno le he oído mencionarlas, por lo tanto..., yo sé que una cosa es la labor fiscalizadora, pero es que las bases también tienen cosas que han mejorado a otras bases.

Y justamente como digo, se ha intentado promocionar y además valorar de mayor forma a la pequeña empresa sobre la gran empresa, también está valorado, y todo esto tenemos la oportunidad de verlo en las Comisiones.

Sr. Ramos, yo no he dicho que usted no hiciera ninguna aportación, yo eso no lo he dicho, dije que después de las aportaciones usted el 25 de agosto me dijo las bases están OK para mí, en el contenido, otra cosa es después su voto en contra porque usted planteaba en lugar de 600.000 euros 300.000 euros, y eso es una realidad, que usted quería aminorar la cantidad destinada a los empresarios, cosa que para nosotros era irrenunciable, por lo tanto, yo no he dicho que usted no hiciera aportaciones, dije que usted el 25 de agosto, a las bases, con sus aciertos y con sus errores, usted le dio el visto bueno.

Que el Sr. Nazco no hizo ninguna aportación.

Y que los compañeros de Coalición Canaria plantean un texto alternativo, y Sr. Montes de Oca, se lo digo nuevamente con franqueza, me hubiese gustado conocer su opinión porque además conoce del tema, hubiese sido muy válida, pero hombre... el día antes... queda un poco como a desmano.

Ustedes nos han criticado también la rapidez, es que no han sido rápidos, ¿qué le dirían ustedes, que le dirían ustedes si yo hoy estuviese anunciando que sale la convocatoria de las ayudas?, ¿qué me estarían diciendo?, como están haciendo otros Ayuntamientos de esta Isla, no sé qué calificativos me pondrían, y eso lo están haciendo Ayuntamientos de esta Isla, pues lo habrán hecho cuando lo hayan podido hacer, y esa es la realidad.

Bueno más allá de los Ayuntamientos, el Presidente de Canarias y la Consejera al principio del mes de abril, dan cuenta del comienzo del abono este miércoles, de las primeras remesas de ayudas, 166 subvenciones que corresponden a 400.000 euros, unas cantidades que varían en función del porcentaje de la caída de facturación, ¿y sabe cuántas personas han contratado para valorar estas y todas las que tienen?, pero que las han empezado a dar ahora, 115 personas destinadas exclusivamente a gestionar estas



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

ayudas, hombre... yo sé que no somos los más rápidos del mundo, pero lo que se ve por casa, pues hemos sido... hemos intentado ser ágiles porque es que no las podíamos convocar con anterioridad hasta que no tuviésemos hecha la modificación presupuestaria y hubiese entrado en vigor esa modificación presupuestaria.

Por eso digo, que podíamos haberlo hecho mejor, creo que hemos trabajado intensamente en estas bases, creo que se ha trabajado, creo que no es nada fácil, porque la responsabilidad de que no se quede nadie fuera de estas ayudas es fundamental, y lo único que les digo es que respecto al contenido me hubiese gustado tener la colaboración de ustedes a la hora de aportar esas ideas que planteaban.

Por eso estamos planteando una nueva línea de ayudas, porque es verdad que las bases pone específicamente que son, y son así, porque están aprobadas así y fueron aprobadas de esa forma, con el domicilio fiscal en Los Llanos de Aridane, por lo tanto estamos trabajando para la aprobación de unas nuevas bases con el mismo criterio que inicialmente, que es objetividad, concurrencia, publicidad y que puedan caber la mayor parte de empresas y comerciantes de este municipio.

Desde la Concejalía de Comercio y desde todas las Concejalías, porque también desde la Concejalía de Cultura cuando se dinamiza se está invirtiendo en el tejido comercial, se ha hecho un trabajo incesante a lo largo de estos meses, hemos intentado dar todo tipo de aclaraciones a las empresas que han tenido dudas y esperemos que a la mayor brevedad, vamos a aprobar un Decreto para ampliar el plazo de la concesión, y esperamos que a la mayor brevedad cuando salga la adjudicación y se presenten las reclamaciones, pues puedan cobrar las entidades beneficiarias esas ayudas directas al comercio.

Espero haberles contestado, en la medida de mis posibilidades.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

20.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, ESCRITOS Y COMUNICADOS.

- A) DECRETOS DE LA ALCALDÍA:** Por Secretaría y de orden de la Sra. Alcaldesa, se da cuenta de los Decretos comprendidos entre el núm. 1001/2021 al núm. 1475/2021, ambos inclusive.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

El Pleno de la Corporación queda enterado.

21.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO AL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES, 1º TRIMESTRE 2021.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Seguridad, adoptado en sesión ordinaria, el día 23 de abril de 2021, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"5.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO AL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES, 1º TRIMESTRE 2021.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE INTERVENCIÓN

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES 1º TRIMESTRE 2021

Dña. Montserrat AlejandreSiscart, Interventora de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 del RD 635/2014 de 25 de julio, modificado por RD 1040/2017 de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del precio medio de pago a proveedores de las Administraciones Publicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en relación con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. INTERPRETACIÓN DEL COEFICIENTE "PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES"

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago de la deuda comercial. En el RD 635/2014 se desarrolla la metodología de cálculo de este, así como su publicidad y las condiciones para la retención de los recursos de los regímenes de financiación



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Con fecha 22 de diciembre de 2017 el Gobierno aprobó, tras la petición de la Comisión Europea, una modificación en la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, la cual entró en vigor en abril de 2018. La medida prevé que dicho periodo medio de pago se empezará a computar a partir de la aprobación de las facturas. El plazo máximo de pago a proveedores es 30 días.

Tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas así como publicar de manera periódica la información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido al trimestre de referencia. La información relativa a su PMP se publicará a su vez en el portal web de la Entidad Local.

SEGUNDO. LEGISLACIÓN APLICABLE

Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, y 18 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Real Decreto 635/2014 de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pagos proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. METODOLOGÍA DEL CÁLCULO



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Desde el 1 de abril de 2018 el método de cálculo del periodo medio de pago a proveedores (PMP) es el siguiente:

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} \cdot \text{importe total pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} \cdot \text{importe total pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

Para los pagos realizados en el mes, el cálculo de la ratio de las operaciones pagadas se realizará mediante esta fórmula:

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{\Sigma (\text{número de días de pago} \cdot \text{importe de la operación pagada})}{\text{Importe total de pagos realizados}}$$

En el caso de los días de pago, se consideran como tales los días naturales transcurridos desde:

- La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.
- La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material por la Administración.
- La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo (o de recepción de la factura si no se tiene obligación de disponer de registro contable) hasta la fecha de pago material cuando no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

En el caso del cálculo de la ratio de operaciones pendientes de pago al final de mes (o trimestre para las corporaciones locales de menor población), la ratio se seguirá calculando con la fórmula:



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\Sigma (\text{número de días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}}$$

Para el cómputo de los días pendientes de pago se computarán los días naturales que hayan transcurrido desde:

- La fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.*
- La fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados hasta el último día del periodo de cómputo.*
- La fecha de entrada de la factura en el registro administrativo (o de recepción de la factura si no se tiene obligación de disponer de registro contable) hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, en los supuestos en los que o bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados o bien la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.*

CUARTO. CALCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO. AYUNTAMIENTO

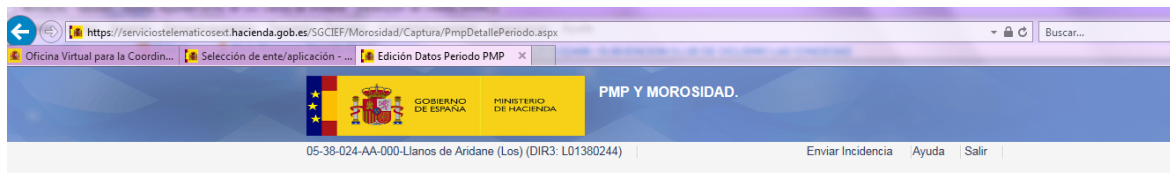
El cálculo del "ratio de operaciones pagadas" del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane presenta el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021



Inicio
Captura
PMP
Morosidad

Datos PMP Primer trimestre de 2021

Se ha cargado correctamente 1 ente:

- 05-38-024-AA-000 Llanos de Aridane (Los)

Si desea enviar los datos en formato XML, seleccione el fichero y pulse el botón de enviar. Los datos actualmente grabados serán sustituidos por los del fichero que envía.

Especificaciones XML-XSD

Examinar...

Cargar fichero XML

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)	Observaciones
Llanos de Aridane (Los)	9,64	1.411.206,6	27,04	629.951,26	15,01	
PMP Global		1.411.206,65		629.951,26	15,01	



$PMP_i = (ROP_i \cdot IPRI + ROPP_i \cdot IPP_i) / (IPRI + IPP_i)$
 $PMP \text{ Global} = \sum PMP_i \cdot (IPRI + IPP_i) / \sum (IPRI + IPP_i), i=0, \dots, n$

Volver

Firmar

Dichos ratios han sido remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas por vía telemática a través de la aplicación habilitada al efecto dentro del plazo establecido.

QUINTO. CONCLUSIONES

A este respecto es preceptivo informar con base a los datos detallados en los apartados anteriores que en este trimestre se produce un CUMPLIMIENTO con el periodo medio de pago legalmente previsto al quedar por debajo del periodo límite de 30 días.

Por todo ello, desde esta Intervención Municipal se PROPONEN las siguientes actuaciones:

PRIMERO. Dar cuenta al Pleno de las conclusiones relatadas en el presente informe.

SEGUNDO. Dar traslado al Pleno de la remisión efectiva al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas por vía telemática a través de la aplicación habilitada al efecto de los datos contenidos en el presente informe.

TERCERO. Publicar la información contenida en el presente informe en el portal web del Ayuntamiento, siguiendo criterios homogéneos



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma.

En Los Llanos de Aridane, a 7 de abril de 2021

LA INTERVENTORA

María Montserrat AlejandreSiscart

ANEXO. COMPARATIVA DE DATOS DE TRIMESTRES ANTERIORES

	<i>Ratio Operaciones Pagadas</i>	<i>Ratio Operaciones Pendientes</i>	<i>Periodo Medio de Pago</i>
<i>PMP 4º TRIMESTRE 2020</i>	<i>9,59</i>	<i>110,79</i>	<i>13,95</i>
<i>PMP 3º TRIMESTRE 2020</i>	<i>1,57</i>	<i>51,35</i>	<i>16,57</i>
<i>PMP 2º TRIMESTRE 2020</i>	<i>6,48</i>	<i>67,96</i>	<i>17,48</i>

La Comisión Informativa queda enterada."

El Pleno de la Corporación queda enterado.

22.- DAR CUENTA DE LOS REPAROS EFECTUADOS Y RESUELTOS DURANTE EL EJERCICIO 2019.

Se da cuenta por Secretaría de orden de la Alcaldía, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Seguridad, adoptado en sesión ordinaria, el día 23 de abril de 2021, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"6.- DAR CUENTA DE LOS REPAROS EFECTUADOS Y RESUELTOS DURANTE EL EJERCICIO 2019.

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, cuyo tenor literal es el siguiente:

REPAROS EFECTUADOS Y RESUELTOS DURANTE EL EJERCICIO 2019

La funcionaria que suscribe, Interventora de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, con arreglo a lo establecido en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tengo a bien emitir el siguiente:



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

INFORME:

El artículo 215 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, regulan los reparos que puede efectuar el Interventor Municipal en el ejercicio de sus funciones, de tal manera que si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución. Si el órgano gestor no está de acuerdo con el reparo formulado, corresponderá al Presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

Respecto de los reparos que hayan sido resueltos por la Alcaldía, el **Artículo 218. Del TRLHL relativo a los Informes sobre resolución de discrepancias** prevé en su punto primero que "El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria".

Por tanto, en cumplimiento de la normativa expuesta, esta Intervención ha realizado desde el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019 un seguimiento de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía contrarias a reparos, del cual nace el presente informe, cuyo traslado al Pleno de la Corporación se propone, previo estudio por parte de la Comisión Informativa de Hacienda, para su conocimiento y efectos.

DETALLE DE LOS REPAROS EFECTUADOS

Los reparos cuyo levantamiento se informan en el presente documento pertenecen a tres categorías principales:

AYUDAS DE EMERGENCIA.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Se trata de pagos de escasa cuantía en los que el reparo venía de un incumplimiento de la normativa de subvenciones vigente en ese momento, por el cual no puede ser beneficiario de subvenciones quien mantenga deudas pendientes con la administración. Durante el primer trimestre de 2019 se tramitó una modificación de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Ayudas de Emergencia Social, incluyendo el siguiente párrafo en el artículo tercero de la ordenanza:

4. Los beneficiarios quedan exonerados del cumplimiento de la obligación de no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, a la que hace referencia el Artículo 13. 2 de la Ley General de Subvenciones, por las especiales circunstancias de emergencia social y/o necesidad que motivan su derecho a estas ayudas.

Desde su entrada en vigor en mayo de dicho año, se dejó de reparar esta clase de expedientes por esta causa.

RETRIBUCIONES DE PERSONAL

En todas las nóminas mensuales se han interpuesto los siguientes reparos:

Reparo por ausencia de RPT: "Al día de la fecha, este Ayuntamiento no dispone de RPT pero sí de una plantilla personal, como documento anexo al Presupuesto General, que fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de entidad, donde se denominan todos los puestos, los grupos de clasificación profesional, las escalas de todo personal que presta servicios en esta entidad. Así mismo hacer hincapié que esta administración se encuentra en fase de redacción de la RPT".

Incumplimiento de aplicación de Tablas salariales: Está acreditado que al personal laboral fijo se le han homologado los salarios al del personal funcionario según el grupo a correspondan sus funciones, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 27 de julio de 1991, no aplicándoseles las tablas salariales a que hace referencia dicha disposición adicional segunda del mencionado convenio colectivo de 2002, que en todo caso le son de aplicación, circunstancia que se advierte por esta Intervención.

Casos de trabajadores con retribución incrementada: Además para el resto del personal laboral se observa que existen casos puntuales en los que no hay una correspondencia entre las



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

retribuciones previstas en el convenio para sus circunstancias personales y su contrato de trabajo, sin que exista documentación acreditativa de la instrucción de expediente alguno para el incremento de esas retribuciones complementarias que se vienen abonando de forma continuada y fija en la cuantía a lo largo del tiempo, cuestión ésta que motiva el reparo de esta Intervención.

HORAS EXTRAS POLICÍA LOCAL

En las nóminas en las que hay horas extras se ha informado el siguiente reparo: "Del cuadrante aportado se entiende justificada las horas aportadas como horas extras, con la salvedad del Oficial Jefe, cuyo horario en las fechas de referencia no aparece reflejado en dicho cuadrante. Consta en esta intervención un informe remitido por dicho Oficial Jefe con fecha 18 de septiembre de 2018, del cual se aporta copia al expediente, en el cual se recoge textualmente lo siguiente: "En relación al Oficial Jefe, D. Wenceslao J. Diaz Cáceres, el cual no aparece en ningún cuadrante, tengo a bien informarle que el mismo realiza su jornada laboral normalmente en horario de mañana, si bien varía debido a su condición de disponibilidad las 24h". De la redacción de dicho texto no le es posible a esta intervención determinar si las horas realizadas en los diferentes días por dicho trabajador, corresponden a horario extraordinario o no".

INFRACCIONES DIVERSAS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO

En este grupo se engloban pagos de facturas relativas a realizados con incumplimiento de la LCSP debido a fraccionamientos, ausencia de licitación cuando es preceptiva, contratos vencidos cuyo servicio se sigue prestando sin licitación, ausencia de documentación preceptiva, incumplimientos todos ellos constitutivos de posible nulidad.

En cuanto a la existencia de Anomalías detectadas en materia de ingresos, señalar por parte de esta intervención que no se ha detectado anomalía alguna

Es todo lo que tengo a bien informar en Los Llanos de Aridane, a 19 de abril de 2021

*La Interventora
María Montserrat AlejandreSiscart*

La Comisión Informativa queda enterada."



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo: Este punto también es un dar cuenta.

Sr. Ramos.

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Felipe Ramos Pérez, portavoz del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, diciendo: Si, muy brevemente.

Bueno, algunas cuestiones que me parece relevante señalar en un Pleno, en primer lugar la cantidad total a la que se hace referencia en la relación 12.503.754,27 euros del ejercicio del año 2019 y que yo creo que hay que poner en comparación con el total del presupuesto liquidado en ese ejercicio para también tener una estimación, es decir, ese año pues había obligaciones reconocidas por 19.145.132,47 euros y de esos 12 millones y medio pues fueron reparados.

Bien, hasta ahí pues podemos entender que, teniendo en cuenta, que es algo que además no es novedoso, ni de este ejercicio, ni de su grupo de gobierno, como es el reparo a lo que afecta a las retribuciones del personal en base a algunas cuestiones, una como ya se ha mencionado, la ausencia de la RPT, pero también como se recoge en el informe, incumplimiento de aplicación de tablas salariales, trabajadores con retribución incrementada, pues esto supone que pues según los datos que hemos elaborado en una tabla, pues casi el 70% de ese total de los reparos afecten a estas retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio de personal.

Pero sí que nos sorprende Sra. Alcaldesa, porque realmente era algo que en otras relaciones se había comentado, incluso pues cuando la Audiencia de Cuentas fiscalizó en otros ejercicios daba unos porcentajes elevados del municipio y siempre entendíamos, por lo menos yo así lo consideraré, que una parte importante del grueso de esos reparos venía determinado por las ayudas de emergencia social, que hasta que se modificó en mayo de 2019, contabilizaban, ahora ya, a partir de mayo de 2019 no.

Pero vemos con sorpresa, tras analizar el resumen de estos expedientes, la información que se nos facilitó en la convocatoria, que 3,8 millones de euros afectan a contratos de servicios, es la cantidad mayor de las que se agrupa, muy por encima de lo que puede ser el suministro 54.397 o contratos de obra o subvenciones que son cantidades muy pequeñas, prácticamente no significativas, por tanto hay un problema pues podríamos decir casi que estructural con esta cuestión de contratos vencidos, contratos que siguen prestándose porque son necesario el



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

mantenimiento, pero que obliga luego a que se presenten estos datos que realmente pues no son los mejores para el Ayuntamiento.

Y luego pues también indicar, alguna de las cuestiones que ya se hizo referencia en Comisión sobre las horas extras de, en este caso eran de la Policía, que como se planteó que en principio estaban en vías de solución, la información que aquí se trasladaba del 19, pues nada más que comentar.

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo: Si, en relación a los reparos, como bien dice son más de 9 millones de euros en relación a las nóminas del personal y es verdad que estamos trabajando, como bien sabe, en la elaboración de determinados pliegos que pues evitarán el levantamiento de esos reparos, o sea que espero que a lo largo de este año podamos sacar, seguir sacando algunas de las licitaciones que tenemos previstas, es verdad que a lo largo de los últimos años ya hemos sacado algunas de ellas, por ejemplo las nóminas, que era un reparo habitual, ya hace años que no van reparadas porque hay un concurso y esa es la idea con la que vamos a seguir.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

23.- DAR CUENTA DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN CORRESPONDIENTE A ESTE AYUNTAMIENTO, REALIZADA EN BASE A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, PREVISTA EN LA LEY 3/1999, DE 4 DE FEBRERO, DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL.

Toma la palabra, la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo: Este punto es dar cuenta de la auditoría de gestión correspondiente a este Ayuntamiento, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2019, prevista en la ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

¿Alguna cuestión al respecto?

Toma la palabra, con la venia de la Sra. Alcaldesa, D. Francisco Montes de Oca Acosta, portavoz del grupo de Coalición Canaria, diciendo: Gracias Sra. Presidenta.

No, simplemente mencionar la valoración general que hace el Fondo de garantía..., perdón, el Fondo de financiación, en el sentido y leo literalmente "...la valoración general que a la vista de los resultados obtenidos por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, de la liquidación de su presupuesto del ejercicio 2019, hemos de concluir que, presenta una evolución negativa en lo



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

relativo a la gestión económica financiera y presupuestaria", es la valoración que hace el Fondo, es cierto que se refiere al año 2019 ¿vale?, con lo cual después de la modificación que hubo con la Ley 2030, es verdad que ya la obligación de disponer de la parte de financiación comprometida como por no cumplimiento de los parámetros, no exige esa obligación.

Pero no..., simplemente pues llamar la atención porque lógicamente si vamos a una evolución negativa con la situación que estamos viviendo de mayor desempleo, menos actividad económica, con una caída de ingresos tanto directos como indirectos, con una presión que creemos que es elevada, con un alto índice de derechos de dudoso cobro, si antes eran difíciles de cobrar ahora con la situación que está, es más difícil recuperarlos, y con unos bajos porcentajes de ejecución presupuestaria, lógicamente el futuro no es bueno.

Lo que es el régimen excepcional, que acabo de mencionar, finaliza en el 2023, con lo cual en el 2023 luego volverán a aplicarse teóricamente las reglas de estabilidad presupuestaria, con lo cual, vigilemos la evolución, no nos durmamos e intentemos cumplir con todos los parámetros exigidos. Es verdad que existen parámetros positivos como el pago a proveedores, el ahorro neto, el endeudamiento, pero hay otros que evidentemente no se cumplen, y es la valoración que literalmente leo y hace el Fondo Canario de Financiación. Nada más, muchas gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo:
¿Alguna otra cuestión?

¿Usted está leyendo literalmente la página 15?, pero siga leyendo, no se quede solo ahí.

Interviene el Sr. Montes de Oca, señalando: No simplemente es..., yo acabo de decir al final lo del ahorro neto.

Continúa la Sra. Alcaldesa, diciendo: Bien..., pero dice el único parámetro positivo es el ahorro neto...

Interviene el Sr. Montes de Oca, diciendo: No y además 2 sin mencionarlos aquí se los he dicho, el equilibrio presupuestario...

Interviene la Sra. Alcaldesa, señalando: No, no, es que está...

El Sr. Montes de Oca, señala: Se lo acabo de decir ¿no?

Continúa la Sra. Alcaldesa, diciendo: Está justamente confundido, es decir, es ahorro neto...



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Continúa el Sr. Montes de Oca, diciendo: Lo pone aquí, salvo el relativo al ahorro neto, que están por encima de los niveles exigidos...

Interviene la Sra. Alcaldesa, señalando: Bien..., es lo que evoluciona de forma desfavorable.

En definitiva, si vamos a la liquidación, que al fin y al cabo es la foto más fiel de la salud financiera de este Ayuntamiento, el balance obviamente es positivo, el ahorro neto, y si se va a la página 40 en el cuadro de evolución de las ratios de salud financiera, el ahorro neto para el que estaba previsto un nivel de 1,9 desciende hasta el 0,3 empeorando las previsiones en 1,6 puntos porcentuales, por lo tanto, por eso le digo que estaba equivocado, que el ahorro neto es justamente el único indicador porque tanto el remanente de tesorería como el endeudamiento a largo plazo, están dentro de los niveles.

Pero básicamente, en términos globales que es lo más importante, porque la gente de la calle poco entienden de esto, ni nosotros mismos si no lo estudiáramos y lo obtuviésemos, es que la salud financiera de este Ayuntamiento es adecuada, vamos a seguir vigilantes como lo hemos hecho a lo largo de todo este tiempo, es verdad que seguimos pidiendo que se modifiquen los indicadores de la Ley del Fondo porque están obsoletos, y ahí lo tenemos claro todas las fuerzas políticas porque no reflejan la realidad existente en la Administración Local.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

24.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa de la Corporación, Dña. María Noelia García Leal, diciendo: Este punto del orden del día, ruegos y preguntas, advirtiéndole a los Sres. portavoces que a las 12 tenemos que concluir el Pleno.

D. Felipe Ramos Pérez, portavoz del Grupo Mixto por Izquierda Unida Canaria, formula los siguientes ruegos y preguntas: Gracias Sra. Alcaldesa.

Continúa la Sra. Alcaldesa, diciendo: Sin ánimo de coaccionar a los portavoces.

Continúa el Sr. Ramos Pérez, diciendo: La primera pregunta tiene que ver sobre el informe encargado sobre los malos olores en los distintos puntos del municipio, saber si se ha recibido y



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

también si se ha tomado alguna medida en relación con los olores que periódicamente se producen en el Malpaís de Triana.

Se lo anunciamos en una de las mociones que usted presentaba, que íbamos a preguntar sobre la cuestión del personal temporal de las administraciones, porque me imagino.. o si no pues le recuerdo, que se ha trasladado por parte del Ministro de Política Territorial por lo menos la intención de la estabilización, en el Senado una comparecencia, con carácter fijo del personal interino que realiza de forma permanente funciones de tipo estructural, entonces en relación a ese anuncio, queríamos saber si el Grupo de Gobierno respecto a lo que plantea del Plan de Ordenación de los Recursos Humanos, pues va a seguir hacia delante o va a esperar a posibles o futuros cambios en el Estatuto básico del Empleado Público.

Y también quería saber en ese sentido, si de cara a las próximas Mesas Generales donde se aborden esas cuestiones, vamos a ser invitados a alguna de ellas los miembros de los partidos de la oposición.

En materia de artesanía, queríamos preguntar si tenían previsto en los próximos meses la celebración de algunas ferias que contribuyan a apoyar al sector.

Y también en relación a que en la actualidad solo hay 2 Artesanos que participan en el Mercadillo de los domingos, si se ha planteado incentivar la participación de más para que aumente este pues pequeño, por ahora, Mercadillo.

Y si han estudiado también la posibilidad de bonificar parte de las tasas que actualmente se pagan, para fomentar la incorporación de nuevos puestos.

Recientemente a través de los medios, hemos conocido alguna reunión que mantenía de trabajo el Ayuntamiento con el Consejero de Ordenación del Territorio del Cabildo y se trataban diferentes temas, uno de ellos era el Instrumento de Planificación Singular Turístico de Puerto Naos, queríamos saber en qué situación se encuentra el expediente.

También a través de los medios, hemos conocido una visita a las obras en la Iglesia de Ntra. Sra. de Los Remedios, realizada con el Cabildo también y el Obispado, y queríamos conocer cuáles fueron las medidas de seguimiento que se acordaron, cómo va a ser el seguimiento de las obras que se anunciaba en la nota de prensa.

Y finalizo.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Una pregunta en relación a la vivienda demolida en la Calle Real, tras la Comisión Informativa se nos dio traslado de un informe urbanístico que algunos portavoces lo solicitamos, y en ese informe se recoge, sin fechar... perdón, uno elaborado por la Dirección Facultativa en el que se considera prudente, esto es literal, la demolición. Entonces nosotros queríamos saber, si el Ayuntamiento respondió a ese informe de la Dirección Facultativa.

Y luego también, si se tomó alguna medida cuando existieron problemas con la cubierta, esto es en relación a unas declaraciones que oí suyas Sra. Alcaldesa, de que la semana anterior habían tenido problemas con los Promotores de cara a las obras que estaban haciendo en la cubierta, en una radio, si no me equivoco.

Son 3 ruegos, 4 ruegos.

El primero tiene que ver con la charca situada en la Calle Velázquez, rogarle que si se podía trasladar a los propietarios la necesidad de proceder a la limpieza, por los malos olores que probablemente en la zona procedan de dicha infraestructura.

Este tiene que ver con una petición, que me imagino que también harán los compañeros del Partido Socialista, aquí está el compañero Diego, con el que lo comentamos cuando lo vimos, la placa de la Plaza Francisco Rodríguez Betancor, ahora mismo pues necesita una limpieza porque ha habido algunas pintadas, para si podían proceder a la limpieza de la placa que está en la Plaza del mismo nombre.

Y luego también, queríamos plantearle 2 ruegos finales, uno relativo al Parque del Llano del Alférez en relación a las aglomeraciones, en relación a los ruidos y molestias a los vecinos, al descanso de los vecinos, y en relación también a la utilización de la zona limítrofe a la zona de juegos, es decir, la zona donde está el pequeño campo de fútbol, por personas que tienen una edad superior a la permitida.

Y también en relación a una pregunta que hicimos en la Comisión de Asuntos Sociales, de Atención a las Personas, pues plantearle pues que se trabaje para dotar de una alternativa habitacional, no solo seguir trabajando con Cáritas en el programa de calle, sino buscar alternativas habitacionales para aquellas personas que en la actualidad se encuentran en sinhogarismo en el municipio.

Nada más y disculpe.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: ¿Qué tenemos que disculparle?

Interviene el Sr. Ramos Pérez, señalando: La amplitud de las...

Continúa la Sra. Alcaldesa, diciendo: Ah vale.

Respecto al proceso de estabilización, es verdad que esta última semana y finales de la semana pasada no hemos abordado ningún tema.

Respecto a la Mesa de Negociación, está constituida y tasada quiénes son los miembros de la mesa de seguimiento, de negociación, pero vamos no tenemos ningún problema, ni no en ese órgano, convocar una reunión en la que puedan estar los representantes de los trabajadores y los grupos políticos, por esa parte absoluta transparencia.

Yo espero que la semana que viene o la siguiente, ya podamos seguir retomando los trabajos que venimos desarrollando tanto para los procesos de estabilización como de consolidación, y en ese sentido y antes lo explicaba, hay un acuerdo conjunto entre la Dirección General de Función Pública y la Federación Canaria de Municipios, es verdad que todos estamos esperando que pueda haber una modificación legislativa a nivel nacional, que será bienvenida, bien recibida, pero hasta que no llegue pues obviamente tenemos que seguirnos rigiendo por lo que tenemos ahora mismo.

La visita a la Iglesia fue una visita que organizó el Cabildo con..., no el Obispado sino con la empresa adjudicataria de las obras, y a la que casi por casualidad fui invitada a asistir, y el desarrollo del seguimiento de los trabajos por parte del Cabildo no le puedo informar, básicamente era para... porque iban a empezar a retomar las obras y lo que quedó de manifiesto es que el promotor de las obras iba a adecuarse al informe emitido por la Comisión de Patrimonio, de hecho estaban los Técnicos allí.

Tomaremos nota del ruego respecto a la limpieza de la Plaza.

Y con el tema del Parque Llano Alférez y a raíz del Consejo de Barrio de la zona centro, se constituyó una coordinación entre la Guardia Civil y la Policía Local en horarios diferentes para acudir a la zona, es verdad que cuando llega la Guardia Civil o la Policía Local las aglomeraciones se disipan y todo el mundo se comporta, en cuanto se van..., es verdad que ni tanto la Guardia Civil ni la Policía Local pueden estar de forma permanente allí,



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

lo que hemos hecho es profundizar en esa coordinación para que, bien unos o bien otros, sobre todo en los horarios de máxima afluencia pues puedan acudir al Parque.

Y con respecto a la reunión del Instrumento de Planificación y el resto de las cuestiones, le contesta el Concejal de Urbanismo.

Interviene D. Jesús Manuel Perera Carreras, Concejal de Urbanismo, diciendo: Buenas noches a todos, muchas gracias Sra. Alcaldesa.

En cuanto al informe de los olores, esta semana hemos reiterado una carta solicitando o recordando el incumplimiento y no hemos recibido todavía el informe.

Con respecto al Instrumento de Planificación Singular Turística, por parte del Cabildo se han hecho unos requerimientos que se están pues atendiendo e intentando enviar las correcciones lo antes posible.

En cuanto al informe de la Dirección Facultativa de la obra que me hacía referencia de la Calle Real, entiendo que ese informe responde a un requerimiento que en su momento había hecho el Técnico Municipal, es el informe al que creo que hace referencia.

Con respecto a la charca de la C/ Velázquez, ya se le ha hecho requerimiento a los propietarios, ya han solicitado ellos el informe de no caducidad de la licencia que en su día habían solicitado para actuar, y entiendo por lo que nos han transmitido, que van a llevar a cabo pues la licencia a la que habían hecho solicitud y que se le había otorgado.

Creo que eso era todo, gracias, buenas noches.

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo: Gracias.

¿Más ruegos, más preguntas?, Sr. Ramos.

Interviene el Sr. Ramos Pérez, diciendo: Si perdón..., en relación al Malpaís de Triana, a los olores, si se había tomado alguna medida.

Y yo le había preguntado Sra. Alcaldesa, por la cuestión de los problemas con la cubierta que usted mencionó en alguna declaración.

Luego había hecho unas de Artesanía, que no sé..



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Ah, con respecto a las de Artesanía, tiene la palabra la Concejala.

Interviene Dña. María Elena País Fuentes, Concejala de Artesanía, diciendo: Muchas gracias Sra. Alcaldesa, buenas noches a todos.

Sí, tenemos previsto ahora por el Día de Canarias hacer la muestra de Artesanía, el día 29 y 30 de mayo, también tenemos previsto en junio por Patrona, del 16 al 19 de junio, y también en julio tenemos previsto hacerlo en la Avenida de Puerto Naos del 14 al 18, si la situación sanitaria pues nos lo permite.

Y con respecto a la bonificación, estamos intentando modificar la Ordenanza para que muchos de ellos pues puedan asistir, porque el problema para ellos pues es la bonificación, pero también muchos de ellos pues no quieren asistir, o sea un domingo a lo mejor para ellos..., bueno no sé cómo decirlo... yo creo que me voy a quedar así.

Intentamos cambiar la bonificación para que muchos de ellos pues podemos tener un Mercadillo de Artesanía pues como se merece. Buenas noches.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: No sé a qué hace referencia con mis declaraciones en la radio Sr. Ramos, no lo recuerdo.

Sr. Montes de Oca.

D. Francisco Montes de Oca Acosta, portavoz del grupo municipal de Coalición Canaria, formula los siguientes ruegos y preguntas: Gracias Sra. Presidenta.

Muy brevemente 2 preguntas o 3 preguntas.

En qué estado de tramitación está la solicitud planteada por mi grupo municipal, en cuanto al conocimiento de los expedientes de la rotonda Eusebio Barreto intersección Avda. Carlos Francisco Lorenzo Navarro que hemos solicitado, pues yo personalmente por conocerlo que no lo conozco.

Y sobre 2 expedientes urbanísticos, concretamente del casco histórico, hemos hecho esa solicitud y saber el estado en que se encuentra, esa es la primera.

Después la segunda es en referencia a un Decreto de Alcaldía el 1079/2021, que habla sobre aprobación liquidación de



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

plusvalías, como se encuentran pues yo entiendo que derogado, pues no entiendo a qué se debe o qué justificación pueda haber a ese Decreto.

Después hay una pregunta, si se han tomado medidas con respecto a los olores... abajo en la C/. Velázquez, en Argual, con respecto al Tanque, que parece que estaba... si se había tomado alguna medida.

Y después un ruego que nos llega a petición de varios vecinos o vecinos de Las Manchas, para la colocación de un espejo en la intersección de Las Manchas de Abajo con la Carretera de Todoque-Las Manchas, conocida también como Carretera Hoyo de Todoque, con el fin de mejorar la visibilidad de los vehículos que se incorporan desde el Camino de Las Manchas de Abajo a la citada carretera, es un ruego que nos están haciendo a ver si es posible la colocación de ese espejo, que lo llaman parece ser espejos convexos, no sé si es ese su nombre técnico, pero es el ruego que nos hacen llegar para transmitirlo al Pleno. Muchas gracias.

Interviene la Sra. Alcaldesa de la Corporación, diciendo:

Desconozco la situación de los expedientes, pero vamos... que se le facilitará a la mayor brevedad, yo ni siquiera a mí me llegan las solicitudes de información, porque es un trámite administrativo, que no tengo yo que darle el visto, bueno sino que se hace en función de..., supongo que la semana que viene podrán verlo.

La liquidación de la plusvalía entendemos y lo comprobaremos que son plusvalías generadas con anterioridad a la derogación del impuesto de plusvalía, pues respecto al estanque, ya le informó el concejal, que así de requerida la los propietarios y se han tomado esos planteamientos y respecto al ruego del espejo, el problema del espejo es justamente la distancia que hay entre la salida de los vehículos y tiene que pasar 2 carriles y la visibilidad no es ..., aunque esté no se ve, porque hay mucha distancia.

Y además no es un camino estrecho, sino son 2 vías anchas y ese es el problema,

Continúa el Sr. Montes de Oca, señalando: más el arcén..

Continúa la Sra. Alcaldesa, diciendo: Más el arcén, que aunque esté el espejo por muy convexo, cóncavo que sea, no se ven los vehículos, es el problema fundamental que tiene.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Nosotros conocíamos esa petición, no obstante, el concejal de Obras le puede aclarar más.

Interviene D. Jesús Manuel Perera Carreras, Concejal de Urbanismo, diciendo: Hola, buenas noches otra vez,

Simplemente los espejos más grandes que vienen, los de cristal, que son lo peor que se ven, son de 60 y la distancia pasa parecido a lo que pasa en la Carrillacuándo va de la C/ Rosal, la distancia a la que tienes el espejo, no te permite de noche, si lo ves, pero durante el día no, no se aprecia los vehículos, son tan chiquitito lo que ves en el espejo pero no se aprecia, en un problema que no, no hay espejos más grandes.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: ¿Más ruegos, más preguntas?.

Sr. Nazco.

Interviene el Sr. Roberto Miguel Nazco Vicente, portavoz del Partido Socialista, diciendo: Si.

Muy brevemente, efectivamente como decía Don Felipe Ramos, también nosotros traemos la petición de la limpieza de la placa de la plaza de la montaña en homenaje a Don Francisco, porque es verdad que presenta una serie pintadas, pues no son propias.

También solicitaríamos la retransmisión de todos los plenos ordinarios o extraordinarios por streaming, porque entendemos que pues todos ellos tienen importancia.

Luego una petición que traíamos del Pleno anterior, ¿qué sabemos de la C/ Sanidad Palmera?, moción que presentamos nosotros y que hemos traído a 2 plenos consecutivos, pero todavía no hemos obtenido respuesta.

Y si no sabrían decir en qué estado se encuentran los bancos de piedra que estaban en la plaza del Retamar previa a su remodelación.

Y por último es ¿qué sabemos, que nos pueden decir de la iluminación del tramo de la C/ Carlos Francisco Lorenzo Navarro, Avda., perdón, Avda. Carlos Francisco Lorenzo Navarro, a la altura del parque Islas Canarias?.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Estas son nuestras peticiones para este Pleno, muchas gracias,

Interviene D. Jesús Manuel Perera Carreras, Concejal de Urbanismo, diciendo: Respecto, al alumbrado del tramo de la Carlos Francisco, estuvimos viendo, sé que lo planteó, me parece que fue en el último pleno, lo planteó, se estuvieron comprobando las canalizaciones, un problema con las canalizaciones estamos trabajando en eso, lo más rápido que podemos, tenemos que habilitar ahí 2 puntos de luz, pero hay un problema con las obras que se hicieron de la acera, con el parque cultural, es que hay un problema ahí con las canalizaciones.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Con respecto,

A la moción de la sanidad palmera, exactamente igual, no es porque le hayan presentado ustedes, ni mucho menos, que la dejamos de lado, en esa situación también está determinar, exactamente la C/ Rosana Simón en Puerto nao y están pendientes de que decidamos exactamente qué calle va a ser.

¿Alguna otra cuestión?

Interviene el Sr. Roberto Miguel Nazco Vicente, portavoz del Partido Socialista, diciendo: Solicitamos,

La posibilidad de la retransmisión de los plenos que ya sean ordinarios o extraordinarios, dado que entendemos la importancia de todos, pues es la misma.

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Si, lo tomaremos ese ruego.

Interviene el Sr. Roberto Miguel Nazco Vicente, portavoz del Partido Socialista, diciendo: Ah, si, disculpe,

Los bancos de piedra de la plaza de Retamar, que habíamos también solicitado información sobre ellos, previa su remodelación.



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	2021001592
Fecha Sesión:	29/4/2021

Interviene la Sra. Alcaldesa, diciendo: Pues no sé, si..., si hicimos la averiguación, si no la hacemos y ya le hacemos traslado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, y siendo las 23:56 horas, por la Presidencia se levanta la sesión de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

V°B°

LA ALCALDESA